



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2010.

5

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2010-2011.

5

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se nombran miembros de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía.

7

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

8



CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 96, de 19.5.2010).

33

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

33

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.

41

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 220/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Servyguar Glez. Glez., S.L.

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 895/2009 y se emplaza a los posibles interesados.

58

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 339/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

59

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 301/2010, de 25 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva).

59

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

66

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

67

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: CTB1008).

69

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 27 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento abreviado núm. 231/2009.

73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 231/10.

73

Edicto de 25 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 482/2010.

73

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1428/2010).

75

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1417/2010).

75

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Delegación de Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 1427/2010).

76

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de obra que se cita. (PD. 1426/2010).

77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1430/2010).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1429/2010).

78

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de representación pública para la celebración del «Festival Internacional de Música de los Pueblos: Territorio Sevilla» en su XIII edición en 2010.

79

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva relativa a la licitación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan.

79

Anuncio de 26 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del servicio que se cita.

79

EMPRESAS

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de Transportes Urbanos de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 1284/2010).

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica desistimiento en la personación en los expedientes sancionadores acumulados que se citan, incoados a Libertad Digital, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

81

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2009-0014.

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

83

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

83

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

83

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

83

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

83

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

84

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican diversos extremos sobre el expediente sancionador que se cita.

84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, concedidas en la convocatoria 2008, al amparo de la Orden que se cita.

84

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

92

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2009).

93

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de la D.P. de Hacienda y Administración Pública relativo al procedimiento que se cita.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Acuerdo de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

100

Corrección de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes, que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 98, de 21.5.2010).

100

Corrección de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes, que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 98, de 21.5.2010).

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.

101

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatosa» (Sevilla).

101

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.

103

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

103

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

104

Anuncio de 19 de mayo de 2010 de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde parcial del monte público que se cita.

104

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se abre el plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística de Villamena. (PP. 1300/2010).

105

Anuncio de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico en Comunicación.

105

Anuncio de 25 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

110

Anuncio de 25 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Personal Laboral.

111

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Psicólogo. (BOJA núm. 84, de 3.5.2010).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2010.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, regula las becas de formación en materia de comercio interior (modalidad 4).

El artículo 8.2 de la citada Orden estipula que las convocatorias de las becas se efectuarán anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución del órgano competente por Delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, y su artículo 8.4 determina el contenido mínimo que han de reunir las convocatorias.

En su virtud y por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,

RESUELVO

1. Convocar becas para la formación en materia de comercio interior, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 16.
- b) Duración de las becas: 12 meses.
- c) Cuantía bruta de las becas: 16.339 euros.
- d) Asignación bruta para realización del curso de formación: 634 euros.
- e) Titulación de acceso: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de que alguno de los adjudicatarios tenga una titulación específica que se requiera en la Dirección General de Comercio, se le adjudicará el destino de la Dirección General de Comercio independientemente de la puntuación.
- f) Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Publicación de actos y resoluciones: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en los tablones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Cuando se trate de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su conte-

nido íntegro y, computándose el comienzo del plazo de que se trate, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

- h) Composición de la Comisión de Selección:
Presidente: Rafael Rodríguez de León García.
Vocales: Macarena Martínez García-Otero.
Ana María Gutiérrez Filgueras.
Carlos Javier Ruiz García.
Secretaria: María del Carmen Zorrero Camas.

2. Las becas de formación de expertos en comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La aceptación de la beca implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre: «Publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones. No se nombrará a los participantes en una operación del FSE».

3. Entidades colaboradoras en la formación: De conformidad con el artículo 33 de la Orden reguladora, se abre el plazo de un mes para la presentación de solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo 2, para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación a que se refiere el artículo 32 de la referida Orden, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2010-2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio, en el que se establece que en los terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Consejería competente en materia de caza o a través de entes instrumentales, el ejercicio de la caza se realizará mediante la oferta pública que anualmente convocará la Dirección General competente en materia de caza, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente programa anual de conservación y fomento cinegético, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la convocatoria de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2010-2011, consistente en la adjudicación mediante sorteo, subasta o concurso de permisos de caza en los terrenos cinegéticos gestionados por la Consejería

competente en materia de caza a través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa), y que a continuación se relacionan:

1. Reservas Andaluzas de Caza.

Provincia de Jaén.

- Reserva Andaluza de Caza de Cazorla y Segura.

Provincia de Málaga.

- Reserva Andaluza de Caza de las Sierras de Tejeda y Almijara.

- Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda.

- Reserva Andaluza de Caza de Cortes de la Frontera.

2. Cotos de Caza.

Provincia de Almería.

- El Chortal AL-10910.

- Lomillas de Serón y Alcóntar AL-10911.

- La Rosariera AL-10912.

- La Siberia AL-10913.

- Lomillas de Serón AL-10934.

- Barranco del Agua AL-10935.

Provincia de Cádiz.

- El Reloj CA-11000.

- Sierra de Líbar CA-11151.

- Sierra de Lijar CA-11331.

- Valdeinferno CA-11062.

- San Carlos del Tiradero CA-11040.

- San José de las Casas CA-11117.

- La Alcaldesa CA-11218.

- Manga de la Breña CA-11458.

- Monte Higuerón de Gaduares CA-11152.

- Los Gavilanes CA-11086.

- Majada del Lobo CA-11384.

- Cuesta del Huevo CA-11385.

Provincia de Córdoba.

- Las Monteras CO-12234.

Provincia de Granada.

- La Resinera GR-11908.

- Coto Social Puerto de la Mora GR-11928.

Provincia de Jaén.

- El Puntal J-11001.

- Despeñaperros J-10034.

- Chortal Palanco J-11002.

- Las Torrecillas J-11994.

- Los Engarbos J-10995.

- Las Beatas J-11.000.

- Gilberte J-10083.

- Campos de Hernan Perea J-11337.

- Vertientes del Río Segura J-11340.

- Las Acebeas J-11338.

- Navalespino y Fuente del Tejo J-11339.

- Poyo de Cañizares J-11336.

- Valquemado J-10032.

Provincia de Sevilla.

- Las Navas-Berrocal SE-10102.

Segundo. El número de permisos de caza que se ofertan para la temporada 2010-2011, según modalidades y provincias, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes planes técnicos de caza aprobados, así como los modelos de solicitudes, plazo de presentación, procedimientos de adjudicación de permisos, lugar, fecha y hora de celebración de los mismos, se publicarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web: www.juntadeandalucia.es, además de los Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de Egmasa y en la página web: www.egmasa.es, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los permisos objeto de la presente oferta serán adjudicados a través de los siguientes procedimientos:

1. Subasta: monterías, batidas y ganchos completos, puestos en monterías y batidas y permisos de caza a reuchos y aguardos en cotos de titularidad pública y Reservas Andaluzas de Caza.

2. Sorteo: puestos en monterías, batidas y ganchos y permisos de caza en cotos de titularidad pública, en las reservas andaluzas de caza y en el Coto Social Puerto de la Mora.

3. Concurso: permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la celebración de batidas en los cotos ubicados en la Sierra de Filabres (Almería).

4. En el caso de que, con los permisos anteriormente citados, no sea cubierto el número de capturas previsto en los planes técnicos de caza de los cotos de titularidad pública situado en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla Segura y las Villas, al final de la temporada cinegética se podrá efectuar un sorteo de permisos para la caza de gestión.

5. Los procedimientos de adjudicación enumerados son independientes entre sí.

Cuarto. El proceso de adjudicación será realizado por Egmasa en su condición de medio propio instrumental de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997).

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.07.04), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución 21 de abril de 2010 (BOJA núm. 87, de 6.5.10), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

DNI: 24803157.
Primer apellido: Gálvez.
Segundo apellido: Chica.
Nombre: Rafael Francisco.
Código Pto. Trabajo: 1727110.
Pto. Trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Delg. Gobierno.
Centro destino: Delg. Gobierno.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se nombran miembros de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, crea en

su artículo 20 la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, órgano adscrito a esta Secretaría General para el Deporte con la composición y las funciones que determinan los artículos 21 y 22.

En el artículo 21 de la mencionada disposición se regula la composición de este órgano, que estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte e integrado, además de por diversos representantes de la Administración Autonómica y por el titular de la Presidencia de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, por una persona representante de la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento, dos personas representantes de las federaciones deportivas andaluzas, dos profesionales de prestigio relacionados con el mundo del deporte, una persona representante de la Fundación Andaluza Olímpica, así como por el Secretario de la Comisión, nombrados por el Secretario General para el Deporte, y que podrán designar suplentes que les sustituyan en los casos de ausencia, enfermedad u otras causas debidamente justificadas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 336/2009,

RESUELVO

1. La Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y compuesta, además de por los miembros previstos en los apartados b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, por los siguientes miembros:

A) En representación de la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento:

- Don Juan Miguel Muñoz Ruedas.
- Suplente: Don Lorenzo J. de la Fuente Sánchez.

B) A propuesta de las Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, en representación de las federaciones deportivas andaluzas:

- Don Antonio García Martínez.
- Doña Desamparados Ferrando Guillem.
- Suplente: Don Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Suplente: Doña Rocío Suárez Corrales.

C) A propuesta de la persona titular de la Dirección General de Planificación y de Promoción del Deporte, como profesionales de reconocido prestigio relacionados con el mundo del deporte:

- Don José Díaz García.
- Don Javier Bermejo Chamizo.
- Suplente: Don Santiago Romero Granados.
- Suplente: Don José María Prieto Martínez.

D) En representación de la Fundación Andalucía Olímpica:

- Don Rafael Gil Fernández.
- Suplente: Doña Belén Recio Cuevas.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, la Secretaría de la Comisión la ejercerá don Gonzalo de la Iglesia Prados, funcionario de la citada Dirección General.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de junio de 2010, por la que se fijan las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2010/2011.

La adjudicación de destinos provisionales para el personal funcionario de los distintos cuerpos docentes ha de llevarse a cabo de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el Capítulo IV la provisión de puestos de trabajo docentes.

El artículo 25 del citado Decreto autoriza expresamente a la Consejería de Educación a realizar convocatorias para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por profesorado funcionario de carrera o por personal funcionario interino, con objeto de cubrir las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

Asimismo, los artículos 30 y 33 del referido Decreto 302/2010, regulan la participación obligatoria de los colectivos docentes y el orden de la adjudicación de destinos provisionales a los mismos.

Por otra parte, la existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, modificada por la Orden de 30 de abril de 2009, en todo aquello que no contradiga a lo regulado en el referido Decreto 302/2010, de 1 de junio; el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley; el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a los exigidos con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Asimismo, será de aplicación, en la medida en que afecta al procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el personal de los cuerpos docentes que se citan, lo establecido en la Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas,

Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 25 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, dispongo dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso 2010/2011, para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

I. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 36 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal participante en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.

1.5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.

1.7. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1.8. Personal funcionario con aplazamiento o repetición de la fase de prácticas (procedimiento selectivo año 2009).

1.9. Personal funcionario interino con tiempo de servicio.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior y acredite el conocimiento de un idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena, solicite puestos de Primaria, Educación Física y Música de un solo idioma en centros bilingües. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base séptima.

3. El personal participante presentará solicitud en este procedimiento de acuerdo con lo establecido, para cada colectivo, en las bases específicas correspondientes.

Segunda. Solicitudes, plazos y formas de presentación.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través de la página web de la Consejería. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación

informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo de solicitud que dará validez y unicidad a ésta. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación en los términos establecidos en el apartado 3.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los colectivos 1.1, 1.2 y 1.3, desde el día 23 de junio al 2 de julio de 2010, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los colectivos 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9, desde el día 9 al 18 de junio de 2010, ambos inclusive.

2.3. El personal funcionario con destino definitivo solicitante de puestos de Primaria, Educación Física y Música de un solo idioma en centros bilingües que no participe en este procedimiento por ninguno de los colectivos anteriores, desde el día 9 al 18 de junio de 2010, ambos inclusive.

3. Formas de presentación de solicitudes.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se podrán presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, mediante el correspondiente certificado digital.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando éstos se consignent sin atender al formulario a que se refiere el apartado 1 de la base segunda de forma que resulten ilegibles, estén incompletos o los datos no figuren en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez exclusivamente para el curso académico 2010/2011.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio catalogadas como muy graves por razones de salud del profesorado, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.5 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el orden de adjudicación de destinos del personal que haya obtenido una comisión de servicio de dichas características y así catalogada será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario del colectivo 1.6.

3. Preferencia.

3.1. Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro o localidad solicitados sobre la especialidad, habilitación o puesto bilingüe, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

3.2. Asimismo, para la adjudicación de puestos de Primaria, Educación Física y Música en centros bilingües, cualquiera

que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto bilingüe sobre otros puestos de otras especialidades o habilitaciones, en su caso, en cada centro.

Cuarta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de supresión o desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. Asimismo, podrá solicitar puestos de Primaria, Educación Física y Música de un solo idioma en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración educativa.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará de oficio un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

d) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino (Anexo I).

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos de Primaria, Educación Física y Música, de ser una

de estas especialidades la del puesto de destino, por un solo idioma en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Personal funcionario de carrera que reingrese o no tenga destino definitivo.

1. Petición de destino (Anexo I).

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2009/2010 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2009/2010, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera a 1 de septiembre de 2010 (personal en prácticas en el curso 2009/2010).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos de Primaria, Educación Física y Música de un solo idioma en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.6 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Quienes hayan ingresado por la especialidades Primaria, Educación Física y Música podrá solicitar puestos de dichas especialidades, por un solo idioma, en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo 1.4 procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1. Petición de destino (Anexo I).

El personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicios para el curso académico

2010/2011 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la provincia o en cualquier centro de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos de Primaria, Educación Física y Música, de ser una de estas especialidades la del puesto de destino, por un solo idioma en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

No obstante lo anterior, el personal funcionario al que se haya concedido una comisión de servicios para el curso académico 2010/2011 por el párrafo a) del artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden del 30 de abril de 2009, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad o especialidades para las que estuviera habilitado.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa que haya obtenido comisión de servicios por los siguientes motivos, por este orden:

a) Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

b) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

d) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

e) Por formar parte del personal a que se refiere el apartado 2 de la base primera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino al personal integrante de los subapartados 2.1 y 2.2 se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Octava. Personal funcionario con aplazamiento o repetición de la fase de prácticas (procedimiento selectivo año 2009).

1. Petición de destino (Anexo I).

El personal a que se refiere el colectivo 1.8 deberá solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quienes hayan ingresado por las especialidades de Primaria, Educación Física y Música podrán solicitar puestos de dichas especialidades, por un solo idioma, en centros bilingües, siempre que acrediten el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base novena.

También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

Se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, preferentemente por la especialidad de ingreso, y de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo del año 2009.

Novena. Personal funcionario de carrera que solicite puestos en centros bilingües.

1. Solicitantes (Anexo I).

Con independencia de lo establecido en las bases correspondientes a los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, el personal funcionario con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no participe en este procedimiento por ninguno de dichos colectivos, podrá solicitar puestos de Primaria, Educación Física y Música en centros bilingües por un solo idioma, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2.

No obstante, quienes hayan obtenido con carácter definitivo un puesto bilingüe a través del concurso de traslados convocado por Órdenes de 4 de diciembre de 2008 y de 10 de noviembre de 2009 decaerán en el derecho a su participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la presente Orden.

2. Requisitos.

El dominio en los códigos oral y escrito en el idioma correspondiente (inglés, francés y alemán) para las especialidades de Primaria, Educación Física y Música se acreditará mediante alguna de las titulaciones, certificados o diplomas siguientes:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que las titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Los requisitos de titulación han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (sólo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. Al personal que participe por cada uno de los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 se le adjudicará, en su caso, los puestos bilingües de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo en la correspondiente base.

3.2. Al resto del personal funcionario de carrera solicitante de puestos de Primaria, Educación Física y Música de un solo idioma en centros bilingües, se adjudicarán dichos puestos de acuerdo con los criterios siguientes:

3.2.1. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del Cuerpo de Maestros.

3.2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

3.2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Décima. Personal funcionario interino con tiempo de servicio.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal funcionario interino con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa de Andalucía con anterioridad al 30 de junio de 2010 y no haya sido excluido de los listados de interinos.

2. Petición de destino (Anexo II).

2.1. El personal funcionario interino a que se refiere el apartado anterior deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, especificando inexcusablemente el código numérico y la denominación de la especialidad correspondiente, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo III.

2.2. Asimismo, se deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como, al menos, cuatro provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado, salvo lo establecido en el apartado 4 para el personal mayor de 55 años. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, no se tendrá en cuenta ninguna petición a provincias, pasando dicho personal a la lista de sustituciones.

2.3. Para sustituciones, deberá consignarse en la solicitud al menos una provincia y, potestativamente, hasta ocho. De no consignar provincia alguna, se incluirá de oficio la primera que se hubiera señalado para vacantes. Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

2.4. El personal a que se refiere el apartado 1 en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que impida o dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá indicar en la solicitud, además, una provincia, de las consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo o no aportarse la documentación correspondiente, se

tendrá por no solicitado. A tal efecto deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

- Enfermedad grave propia: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad.

- Enfermedad grave del cónyuge, de la cónyuge, o de la pareja de hecho: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

- Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas para vacantes.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

3. Adjudicación de destinos.

El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, las peticiones del personal funcionario interino, hasta encontrar vacante, en la especialidad a que se pertenezca. De no adjudicarse destino por esta vía, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a formar parte de los listados para sustituciones.

4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. Mayor tiempo de servicio en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según la calificación obtenida en la fase de oposición en el último procedimiento selectivo (2009). De persistir el empate, se empleará como criterio de desempate la letra «A» establecida por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 19 de marzo), para el presente año.

4.2. No obstante lo anterior, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al personal funcionario interino mayor de 55 años, y que tenga reconocido, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma andaluza, se le garantizará un puesto de trabajo. Dicha garantía estará supeditada a que el mencionado personal haya efectuado solicitud para las ocho provincias. La obtención por parte de este personal de un puesto concreto se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no beneficiándose de dicha garantía, tenga, sin embargo, mayor derecho por aplicación de los criterios a que se refiere esta base.

Undécima. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2010/2011 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de perfiles específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.c) del Decreto 302/2010, de 1 de junio, para los cuales las mencionadas convocatorias regulan los requisitos para la continuidad.

Dichos puestos objeto de adjudicación deberán referirse a los centros y localidades que se relacionan en el Anexo III de la Orden de 10 de noviembre de 2009 (BOJA del 19), por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV, así como para los centros que se relacionan en el Anexo V y para las especialidades del Anexo III, todos ellos de la presente Orden.

Duodécima. Publicación de adjudicación de destinos, efectos y listados de personal sin tiempo de servicio.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, para reclamaciones, y se elevarán a definitivas los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2010.

3. Antes del 7 de septiembre de 2010, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación los listados del personal sin tiempo de servicio, por especialidades y cuerpos, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones para el curso 2010/2011.

El personal funcionario docente o laboral fijo del sistema educativo, en situación de activo, que figure en los referidos listados no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal funcionario interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

4. Quedan prorrogadas para el curso académico 2010/2011 los listados de las correspondientes especialidades publicados por Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la resultante de las convocatorias de las especialidades de Francés y de Alemán, efectuadas durante el curso académico 2009/2010, así como las correspondientes a la convocatoria para cubrir puestos en centros bilingües asimismo en el curso académico 2009/2010, personal bilingüe que se ordenará a continuación del seleccionado en el curso académico 2008/2009.

II. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS

Decimotercera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 36 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal participante en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.

1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.

1.5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.

1.6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.

1.7. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1.8. Personal seleccionado en los procedimientos selectivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2010.

1.9. Personal funcionario interino con tiempo de servicio.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere

el apartado anterior y acredite el conocimiento de un idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la base vigesimoprimer, solicite puestos de las especialidades citadas en dicha base, de un solo idioma en centros bilingües. A los efectos de su participación en este procedimiento, el referido personal tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base decimonovena.

3. El personal participante presentará solicitud en este procedimiento de acuerdo con lo establecido, para cada colectivo, en las bases específicas correspondientes.

Decimocuarta. Solicitudes, plazos y formas de presentación.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través de la página web de la Consejería. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo de solicitud que dará validez y unicidad a ésta. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación en los términos establecidos en el apartado 3.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, del 21 de junio al 2 de julio de 2010, ambos inclusive, sin perjuicio, en su caso, de lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

Idéntico plazo regirá para el personal funcionario con destino definitivo solicitante de puestos de Secundaria a que se refiere la base vigesimoprimer.

2.2. Al personal participante de los colectivos 1.8 y 1.9 le será de aplicación lo establecido en la base duodécima de la Orden de 25 de marzo de 2010.

Para el personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y para el personal con tiempo de servicio de esta Comunidad Autónoma que se presente al procedimiento selectivo de ingreso del año 2010 en otras Administraciones educativas, o para el que no se haya convocado en Andalucía la especialidad del cuerpo a que se halla asimilado, el plazo será el comprendido entre los días 21 de junio y 2 de julio de 2010.

Idéntico plazo regirá para quienes se presenten al procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010 por un cuerpo distinto al que se halla asimilado.

3. Formas de presentación de solicitudes.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se podrán presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, mediante el correspondiente certificado digital.

Decimoquinta. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que deba participar en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 80 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

Los códigos de los puestos que se indiquen serán determinantes. Cuando éstos se consignen sin atender al formulario a que se refiere el apartado 1 de la base decimocuarta de forma que resulten ilegibles, estén incompletos o los datos no figuren en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. En los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, las posibles vacantes de las especialidades de Latín y Griego se agruparán en la materia de Cultura Clásica.

1.4. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2010/2011.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base decimotercera, por el orden de las peticiones y, para cada petición, por el orden de especialidades solicitadas, de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio catalogadas como muy graves por razones de salud del profesorado, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.5 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el orden de adjudicación de destinos del personal que haya obtenido una comisión de servicio de dichas características y así catalogada será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario provisional del colectivo 1.6.

2.3. Asimismo, para la adjudicación de puestos en centros bilingües, cualquiera que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto bilingüe solicitado sobre otros puestos de la misma especialidad, sin el carácter de bilingüe, en cada centro.

Decimosesta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1. Petición de destino (Anexo VI).

1.1. El personal funcionario de carrera de los colectivos 1.1 y 1.2 que vaya a ser suprimido o desplazado para el curso 2010/2011 deberá participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en el Anexo II de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA del 29), para lo que deberá aportar el título correspondiente. Asimismo, podrá solicitar puestos de las especialidades a que se refiere la base vigesimoprimer, en un solo idioma, en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la mencionada base.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, en las condiciones establecidas en el subapartado anterior.

1.3. De no participar en este procedimiento el personal suprimido y desplazado, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa le adjudicará, de oficio, un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde radica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kilómetros.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en

el Anexo VI. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

2.1. Mayor tiempo de servicios como personal funcionario de carrera en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como personal funcionario definitivo en el puesto (en el caso del personal suprimido, se considerará el puesto objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado; dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto. En su caso, pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

2.2. Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

2.3. La obtención de una localidad, por derecho preferente, no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal petionario que, no teniendo dicha preferencia, alcance, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios de este apartado.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.3, la Administración educativa respetará el ámbito geográfico de la localidad.

Decimoséptima. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino (Anexo VI).

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar puestos de las especialidades a que se refiere la base vigesimoprimera, por un solo idioma en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la mencionada base.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

b) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto solicitado.

d) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Decimooctava. Personal funcionario de carrera que reintegrese o no tenga destino definitivo.

1. Petición de destino (Anexo VI).

El personal funcionario de carrera de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud en este procedimiento, si no ha obtenido destino en el concurso de traslados convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2009/2010 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales y no obtener destino en el concurso de traslados de dicho curso.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) Haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2009/2010, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera a 1 de septiembre de 2010 (personal en prácticas en el curso 2009/2010).

Dicho personal deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular. También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal del colectivo 1.4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos de las especialidades a que se refiere la base vigesimoprimera, en un solo idioma, en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la mencionada base.

El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

b) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto solicitado.

d) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Decimonovena. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1. Petición de destino (Anexo VI).

El personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicios para el curso académico 2010/2011 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la provincia o en cualquier centro de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular. Asimismo, podrá solicitar puestos de las especialidades a que se refiere la base vigesimoprimera, en un solo idioma, en centros bilingües, siempre que acredite el conocimiento del idioma mediante alguna de las titulaciones citadas en la mencionada base.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa que haya obtenido comisión de servicios por los siguientes motivos, por este orden:

a) Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

b) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

d) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

e) Por formar parte del personal a que se refiere el apartado 2 de la base decimotercera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos al personal integrante de los subapartados 2.1 y 2.2 se llevará a cabo en función de los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario en los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.
- b) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto solicitado.
- c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en alguno de los cuerpos a que está adscrito el puesto solicitado.
- d) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.

Vigésima. Personal seleccionado en los procedimientos selectivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2010.

El personal que resulte seleccionado en los procedimientos selectivos efectuados por Orden de 25 de marzo de 2010 deberá haber presentado en el plazo establecido en la citada Orden la correspondiente petición de destino mediante la cumplimentación del Anexo V de la misma.

Sin perjuicio de lo establecido en la base duodécima de la referida Orden de 25 de marzo de 2010, el citado personal obtendrá un destino provisional, preferentemente por la especialidad de ingreso o acceso, para el curso académico 2010/2011, en función de la mayor puntuación obtenida en dicho procedimiento selectivo.

Vigesimoprimer. Personal funcionario de carrera que solicite puestos en centros bilingües.

1. Solicitantes (Anexo VI).

Con independencia de lo establecido en las bases correspondientes a los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, el personal funcionario de carrera dependiente del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza que no participe en este procedimiento por ninguno de dichos colectivos, podrá solicitar puestos correspondientes a las especialidades de Geografía e Historia, Física y Química, Biología y Geología, Educación Física, Música y Tecnología de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, en centros bilingües por un solo idioma, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2.

No obstante, quienes obtengan con carácter definitivo un puesto bilingüe a través del concurso de traslados convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009 decaerán en el derecho a su participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la presente Orden.

2. Requisitos.

El dominio en los códigos oral y escrito en el idioma correspondiente (inglés, francés y alemán) para las especialidades indicadas se acreditará mediante alguna de las titulaciones, certificados o diplomas siguientes:

- a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.
- d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

En el caso de que las titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Los requisitos de titulación han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (sólo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

a) Al personal que participe por cada uno de los colectivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 se le adjudicará, en su caso, los puestos bilingües de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo en la correspondiente base.

b) Al resto del personal funcionario de carrera solicitante de puestos de las especialidades referidas en un solo idioma en centros bilingües, se adjudicarán dichos puestos de acuerdo con los criterios siguientes:

- Mayor tiempo de servicios como personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Año más antiguo de ingreso en los mencionados cuerpos.
- Menor número de lista en la promoción de ingreso en el cuerpo que corresponda.

Vigesimosegunda. Personal funcionario interino con tiempo de servicio.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal funcionario interino con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa de Andalucía hasta el 30 de junio de 2010 que no haya sido excluido de los listados de interinidad.

2. Petición de destino.

2.1. Deberá presentar solicitud (Anexo VII) en este procedimiento el personal del subapartado 1.1 que se indica a continuación:

El personal funcionario interino con tiempo de servicio en esta Comunidad Autónoma para el que no se haya convocado en el procedimiento selectivo a que se refiere la Orden de 25 de marzo de 2010 la especialidad del cuerpo correspondiente.

El personal funcionario interino con tiempo de servicio en esta Comunidad Autónoma que se presente a procedimientos

selectivos de ingreso del año 2010 en otras Administraciones educativas.

El personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que no haya participado en el procedimiento selectivo convocado por la citada Orden de 25 de marzo de 2010.

Quien haya prestado servicio en un puesto de trabajo de la Administración educativa andaluza con posterioridad a la publicación de la Orden de 25 de marzo de 2010, salvo que hubiese concurrido al procedimiento selectivo convocado por dicha Orden, en cuyo caso habrá de haber presentado en tiempo y forma el correspondiente Anexo.

2.2. Podrá participar en este procedimiento (Anexo VII) el personal funcionario interino con tiempo de servicio que se presente al procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, por un cuerpo distinto al que se encuentra asimilado.

2.3. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la especialidad del cuerpo al que esté asimilado, para lo que deberá consignar inexcusablemente al menos cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, no se tendrá en cuenta ninguna petición a provincias, pasando dicho personal a la lista a que se refiere el apartado 3 de la base vigesimocuarta.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que impida o dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá indicar en la solicitud, además, una provincia, de las consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la Resolución definitiva de adjudicación de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo o no aportarse la documentación correspondiente, se tendrá por no solicitado. A tal efecto deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

- Enfermedad grave propia: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad.

- Enfermedad grave del cónyuge, de la cónyuge, o de la pareja de hecho: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

- Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas para vacantes.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

2.5. A efectos de cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De no consignar provincia alguna, se le incluirá de oficio la primera que hubiera consignado para vacantes.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

3.1. Mayor tiempo de servicio en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según la calificación obtenida en la fase de oposición en el último procedimiento selectivo (2010). De persistir el empate, se empleará como criterio de desempate la letra «A» establecida por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 19 de marzo), para el presente año.

3.2. No obstante lo anterior, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al personal funcionario interino mayor de 55 años, y que tenga reconocido, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma andaluza, se le garantizará un puesto de trabajo. Dicha garantía estará supeditada a que el mencionado personal haya efectuado solicitud para las ocho provincias. La obtención por parte de este personal de un puesto concreto se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no beneficiándose de dicha garantía, tenga, sin embargo, mayor derecho por aplicación de los criterios a que se refiere esta base.

Vigesimotercera. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2010/2011 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de perfiles específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.c) del Decreto 302/2010, de 1 de junio, para los cuales las mencionadas convocatorias regulan los requisitos para la continuidad.

Los centros y localidades que se podrán solicitar, en su caso, son los que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas (BOJA del 23), con las modificaciones que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo IX de la misma.

Vigesimocuarta. Publicación de adjudicación de destinos, efectos y listados de personal sin tiempo de servicio.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, para reclamaciones, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2010, para el personal funcionario de carrera o en prácticas, y de 10 de septiembre de 2010, para el personal funcionario interino.

3. Antes del 15 de septiembre de 2010, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación los listados del personal sin tiempo de servicio para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones para el curso 2010/2011.

En los referidos listados figurará, por este orden, el siguiente personal:

a) Personal que supere el procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos docentes convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, sin resultar seleccionado, así como el personal integrante de los listados de interinidad que supere el referido procedimiento selectivo por una especialidad distinta al listado de pertenencia, asimismo sin resultar seleccionado.

b) Personal sin tiempo de servicios a que se refiere las listas publicadas por Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que quedan expresamente prorrogadas para el curso académico 2010/2011.

c) Personal que forma parte de las listas resultantes de las convocatorias efectuadas por Resolución de 20 de octubre y de 30 de noviembre de 2009, así como quienes figuraron en las listas definitivas para puestos bilingües, publicadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2009, todas de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

El personal funcionario docente o laboral fijo del sistema educativo, en situación de activo, que figure en los referidos listados no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en dicha situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal funcionario interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

III. BASES COMUNES

Vigesimoquinta. Exclusiones de los listados del personal funcionario interino.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de los listados del personal funcionario interino los siguientes:

a) No participar en el procedimiento regulado por esta Orden, a pesar de reunir los requisitos, o hacerlo fuera del plazo expresamente establecido para ello.

b) No presentar solicitud o no realizar la prueba completa en los procedimientos selectivos del año en curso el personal funcionario interino obligado a ello por tener tiempo de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pesar de reunir los requisitos, excepción hecha del personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

c) No aceptar la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o especialidad con que figura en el listado de personal interino, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.

d) No incorporarse o renunciar voluntariamente al puesto de trabajo adjudicado u ofertado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.

e) Abandonar el puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) Realizar las tareas docentes con manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto, debidamente probada.

2. Efectos de la exclusión.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en el listado de que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006. A tal efecto, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva cuando se den los motivos de los subapartados d) y e) del apartado 1 y siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Tener un nombramiento como miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

Estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, debidamente acreditado, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

- Acreditar que, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

- Acreditar que el cónyuge o pareja de hecho, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como personal funcionario de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Encontrarse trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional o adscritos a puestos en centros o a programas educativos en el exterior, convocados por la Administración, o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2010-11, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Efectos de las excepciones a la exclusión definitiva.

Quienes se acojan a lo previsto en el apartado 3 no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2010/2011 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el personal funcionario interino con tiempo de servicio en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiere la Resolución de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 31 de mayo de 2004, podrá retornar al listado correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 15 días antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

El procedimiento que se ha de seguir se encuentra regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, modificada por la de 27 de mayo de 2005.

Vigesimosexta. Renuncias e intercambios temporales para el personal funcionario interino.

1. De conformidad con lo establecido en las bases IV y VII de la Resolución de 31 de mayo de 2004, reiterada, por la que

se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la de 27 de mayo de 2005 y por la de 27 de mayo de 2009, por la que se fijaron las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2009/2010, los plazos de petición de las renunciaciones y de los intercambios temporales serán los siguientes:

a) Renuncias: cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de la adjudicación de destinos provisionales.

b) Intercambios temporales: diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de la adjudicación de destinos provisionales.

2. De efectuarse la petición de renuncia o intercambio fuera de plazo, se resolverá la denegación de dichas peticiones.

En el supuesto de la renuncia, la denegación de la misma conllevará la exclusión del listado de interinidad correspondiente, salvo que, producida la incorporación al puesto adjudicado u ofertado, la persona afectada desee continuar en él.

Vigesimoséptima. Publicación de listados de personal funcionario interino, por tiempo de servicios.

Con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, se publicará Resolución con los listados del personal funcionario interino que no haya sido expresamente excluido por Resoluciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir del día de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2010.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los referidos listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

Para la confección de dichos listados, al tiempo de servicio reconocido por las Resoluciones de 16 y de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2008/2009, así como el prestado durante el curso 2009/2010, ambos períodos referidos a la Administración educativa andaluza, sin que se admitan, a estos efectos, servicios prestados en otras administraciones educativas.

Vigesimooctava. Permanencia en centros acogidos al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares (Orden de 20 de febrero de 2008).

1. A este procedimiento le será de aplicación lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

2. Al objeto de que el personal funcionario de carrera interesado pueda acogerse a la permanencia en los referidos centros, habrá de marcar el apartado correspondiente de la solicitud y consignar el código del centro donde se desea permanecer en primer lugar en el apartado de petición de centros y localidades de dicha solicitud. De no marcar el apartado citado ni consignar el código del centro, se entiende que no desea acogerse a la citada permanencia.

3. No obstante, la permanencia en un puesto de uno de los centros acogidos al programa de calidad y mejora de los

rendimientos escolares, a que se refiere la mencionada Orden, estará supeditada al mejor derecho de quienes participan por colectivos anteriores al del personal que desea la permanencia y a la ocupación, en su caso, por el titular de dicho puesto. Respecto del personal del propio colectivo, quienes soliciten la permanencia gozarán de prioridad para la obtención del destino en el centro acogido al referido programa.

Vigesimonovena. Permanencia del personal funcionario de carrera en puestos bilingües.

Sin perjuicio de lo establecido en las bases aplicables al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional, de Enseñanzas Artísticas e Idiomas respecto de los puestos de áreas no lingüísticas en un idioma extranjero en centros bilingües, se garantiza la permanencia del personal funcionario de carrera en dichos puestos, en los supuestos de que se accediera a ellos por haber participado en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales del año 2009 (Resolución de 27 de mayo de 2009 [BOJA de 5 de junio]) o en la convocatoria hecha pública por Resolución de 8 de mayo de 2009 (BOJA del 25), ambas de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La garantía de permanencia en el puesto estará supeditada a que el mismo figure en la planificación educativa para el curso académico 2010/2011, a que no se encuentre ocupado por su titular y a la participación de las personas interesadas en el procedimiento a que se refiere la presente Orden, para lo que deberán marcar el apartado correspondiente de la solicitud. Todo ello con independencia de que se pueda solicitar otros puestos bilingües, de conformidad con las bases correspondientes.

Trigésima. Permanencia en puestos con perfiles específicos.

El personal funcionario de carrera que ocupa puestos con perfiles específicos durante el presente curso académico 2009/2010, por haber participado en convocatorias públicas realizadas por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, podrán permanecer en los referidos puestos, de seguir figurando los mismos en la planificación educativa y no hallarse ocupados por sus titulares. En todo caso, la permanencia estará supeditada al hecho de que estuviera contemplada la prórroga en las correspondientes convocatorias y de no existir informe desfavorable, en los términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio).

Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Pág. 1 de 2

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

**CUERPO DE MAESTROS. SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS. CURSO 2010/2011**

1. COLECTIVOS

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
1.2. PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO DE SU CENTRO DE DESTINO POR FALTA DE HORARIO.....	<input type="checkbox"/>
1.3. PERSONAL FUNCIONARIO QUE OPTA POR CAMBIO DE CENTRO AL FINALIZAR EL MANDATO EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN.....	<input type="checkbox"/>
1.4. PERSONAL FUNCIONARIO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	<input type="checkbox"/>
1.5. PERSONAL FUNCIONARIO QUE REINGRESA SIN RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.....	<input type="checkbox"/>
1.6. PERSONAL FUNCIONARIO SIN DESTINO DEFINITIVO.....	<input type="checkbox"/>
1.7. PERSONAL FUNCIONARIO QUE HAYA OBTENIDO UNA COMISIÓN DE SERVICIO.....	<input type="checkbox"/>
1.8. PERSONAL FUNCIONARIO CON APLAZAMIENTO O REPETICIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS (Opo.2009)	<input type="checkbox"/>
- PERSONAL FUNCIONARIO QUE SIN PERTENECER A NINGÚN COLECTIVO ANTERIOR SOLICITA VOLUNTARIAMENTE PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. HABILITACIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PRIORIDAD O ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA

Consignar código numérico, excepto para el personal funcionario que solicita voluntariamente puestos en centros bilingües.

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="checkbox"/>								
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°
<input type="checkbox"/>								

4. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA

4.1. OPTA POR PERMANECER EN EL CENTRO (marcar con una x)	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

5. PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES

5.1. CÓDIGO DEL PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/>
5.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA:	_____
5.3. OPTA POR PERMANECER EN EL MISMO PUESTO BILINGÜE (marcar con una x)	<input type="checkbox"/>

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2010
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Pág. 2 de 2

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1		34		67	
2		35		68	
3		36		69	
4		37		70	
5		38		71	
6		39		72	
7		40		73	
8		41		74	
9		42		75	
10		43		76	
11		44		77	
12		45		78	
13		46		79	
14		47		80	
15		48		81	
16		49		82	
17		50		83	
18		51		84	
19		52		85	
20		53		86	
21		54		87	
22		55		88	
23		56		89	
24		57		90	
25		58		91	
26		59		92	
27		60		93	
28		61		94	
29		62		95	
30		63		96	
31		64		97	
32		65		98	
33		66		99	
				100	

7. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª



Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Pág. 1 de 2

MODELO DE SOLICITUD

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

CUERPO DE MAESTROS. SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIO. CURSO 2010/2011

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		

2. ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DESEA ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DÉCIMA.

<p>3.1. SOLICITO LAS ____ PRIMERAS DE LAS OCHO PROVINCIAS PARA VACANTE. (Indicar al menos 4 de las ocho provincias)</p> <p>3.2. SOLICITO SÓLO LA PRIMERA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTE. (Indicar con una X y acompañar la documentación justificativa)</p>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2010
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

Pág. 2 de 2

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD	Orden	O LOCALIDAD
1		34		67	
2		35		68	
3		36		69	
4		37		70	
5		38		71	
6		39		72	
7		40		73	
8		41		74	
9		42		75	
10		43		76	
11		44		77	
12		45		78	
13		46		79	
14		47		80	
15		48		81	
16		49		82	
17		50		83	
18		51		84	
19		52		85	
20		53		86	
21		54		87	
22		55		88	
23		56		89	
24		57		90	
25		58		91	
26		59		92	
27		60		93	
28		61		94	
29		62		95	
30		63		96	
31		64		97	
32		65		98	
33		66		99	
				100	

5. PETICIONES DE PROVINCIAS PARA VACANTE QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>							

6. PETICIÓN DE PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>							

Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO III****1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL.	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS.	
33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS.	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	PRIMARIA.	
39	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN.	
21	CIENCIAS SOCIALES. GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS.	
26	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
60	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.	
61	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE.	OTROS PUESTOS
43	EDUCADORES DE OCIO.	
10597034	EDUCACIÓN FÍSICA – FRANCÉS	PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES
10597035	MÚSICA – FRANCÉS	
10597038	PRIMARIA – FRANCÉS.	
11597034	EDUCACIÓN FÍSICA – INGLÉS	
11597035	MÚSICA – INGLÉS	
11597038	PRIMARIA – INGLÉS.	
12597034	EDUCACIÓN FÍSICA – ALEMÁN	
12597035	MÚSICA – ALEMÁN.	
12597038	PRIMARIA – ALEMÁN	

2.- CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

31	EDUCACIÓN INFANTIL	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA – FRANCÉS
32	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	10597035	MÚSICA – FRANCÉS
33	IDIOMA EXTRANJERO FRANCÉS	10597038	PRIMARIA – FRANCÉS
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA – INGLÉS
35	MÚSICA	11597035	MÚSICA – INGLÉS
36	EDUCACIÓN ESPECIAL, P. T.	11597038	PRIMARIA – INGLÉS
37	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA – ALEMÁN
38	PRIMARIA	12597035	MÚSICA - ALEMÁN
39	IDIOMA EXTRANJERO ALEMÁN	12957038	PRIMARIA - ALEMÁN
43	EDUCADORES DE OCIO		



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IV****MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO III
DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA DEL 19)****1. Supresiones de centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
HUÉRCAL-OVERA	040530007	E.I. "SAN ISIDRO"	04004905C
CABRA	140130005	C.E.I.P. "HUERTAS BAJAS"	14000801C
CÓRDOBA	140210009	E.I. "LOS AZAHARES"	14008019C
CONCEPCIÓN	210040009	C.E.PR. "MINA CONCEPCIÓN"	21000115C
SEVILLA	410910002	E.I. "ALBERTO LISTA"	41008556C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
EL EJIDO	049020005	C.E.I.P. NUEVO	04007517C
JEREZ DE LA FRONTERA	110200014	C.E.I.P. NUEVO	11011615C
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	110220001	C.E.I.P. NUEVO	11012051C
COÍN	290420001	C.E.I.P. NUEVO	29010560C
LAS LAGUNAS	290700007	C.E.I.P. NUEVO	29011394C
MÁLAGA	290670005	C.E.I.P. NUEVO	29011412C
MARBELLA	290690009	C.E.I.P. NUEVO	29017268C
TORRE DE BENAGALBÓN	290820004	C.E.I.P. NUEVO	29016963C
ALCALÁ DE GUADAIRA	410040002	C.E.I.P. NUEVO	41017144C
GINES	410470001	C.E.I.P. NUEVO	41011683C
MAIRENA DEL ALCOR	410580003	C.E.I.P. NUEVO	41017168C
MAIRENA DEL ALJARAFE	410590001	C.E.I.P. NUEVO	41011786C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41015275C
SEVILLA	410910002	C.E.PR. NUEVO	41018239C
UMBRETE	410940001	C.E.I.P. NUEVO	41017193C
VILLAVERDE DEL RÍO	410990008	C.E.I.P. NUEVO	41012365C



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO RESIDENCIA
ALBOX	040060001	R.E. MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	04000237C
ALMERÍA	040130001	R.E. MADRE DE LA LUZ	04001023C
VÉLEZ RUBIO	040990409	R.E. SAN JOSÉ	04004346C
LOS BARRIOS	110080001	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	11000915C
OLVERA	110240004	R.E. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	11007934C
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	110320007	R.E. JESÚS MAESTRO	11005573C
TARIFA	110350018	R.E. GUZMÁN EL BUENO	11005998C
BAENA	140070003	R.E. ASCENSIÓN DEL PRADO	14000458C
CÁRDENA	140160002	R.E. MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	14001001C
CÓRDOBA	140210009	R.E. LA ADUANA	14003009C
LUCENA	140380009	R.E. ÁVAREZ DE SOTOMAYOR	14004609C
PRIEGO DE CÓRDOBA	140550020	R.E. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	14007763C
BAZA	180230003	R.E. MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	18001044C
LOJA	181220005	R.E. MEDINA LAUXA	18008919C
MONTEFRÍO	181350011	R.E. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	18006571C
MOTRIL	181400003	R.E. FEDERICO GARCÍA LORCA	18006984C
ALCALÁ LA REAL	230020001	R.E. SIMEÓN OLIVER	23005098C
BEAS DE SEGURA	230120002	R.E. VALPARAÍSO	23001019C
SANTIAGO-PONTONES	239040024	R.E. MIRASIERRA	23003570C
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	230970003	R.E. BELLAVISTA	23005104C
COÍN	290420001	R.E. VIRGEN DE LA FUENSANTA	29002344C
CORTES DE LA FRONTERA	290460003	R.E. RÍO GUADIARO	29002605
CAZALLA DE LA SIERRA	410320001	R.E. EL CASTILLO	41001264C
CONSTANTINA	410330004	R.E. LOS PINOS	41001331



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
1 de 3

**MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS
RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD.
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2010/11
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)**

1. COLECTIVOS

<input type="checkbox"/> 1.1 Personal funcionario en situación de supresión	<input type="checkbox"/> 1.4 Personal funcionario en el último año de adscripción en el extranjero	<input type="checkbox"/> 1.7 Personal funcionario en comisión de servicios
<input type="checkbox"/> 1.2 Personal funcionario desplazado por falta de horario	<input type="checkbox"/> 1.5 Personal funcionario reingresado	<input type="checkbox"/> Personal funcionario de carrera que, sin pertenecer a ningún colectivo anterior, solicita voluntariamente puestos bilingües
<input type="checkbox"/> 1.3 Personal funcionario que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección	<input type="checkbox"/> 1.6 Personal funcionario sin destino definitivo	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
NOMBRE			NIF-NIE		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
CALLE O PLAZA Y NÚMERO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		

3. CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE QUE SOY TITULAR

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

4. CUERPOS Y ESPECIALIDADES PARA LOS QUE REÚNO LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN

(Exclusivamente para los colectivos 1.1 y 1.2)

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
2 de 3

**MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS
RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD.
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2010/11
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)**

5. ACREDITACIÓN PARA PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES

Indicar en primer lugar el código del idioma (Francés [10], Inglés [11] ó Alemán [12]) y a continuación de los dígitos impresos, el código de la especialidad por la que participa (005, 007, 008, 016, 017 ó 019)

5.1 CÓDIGO DEL IDIOMA Y ESPECIALIDAD SOLICITADOS	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">9</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			5	9	0			
		5	9	0					
5.2 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA									

5.3 OPTA POR PERMANECER EN EL MISMO PUESTO BILINGÜE (marcar con una x)	<input type="checkbox"/>								

6. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA

6.1 OPTA POR PERMANECER EN EL CENTRO (marcar con una x)	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En a de de 2010
FIRMA,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
3 de 3

**MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS
RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD.
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2010/11
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)**

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	NIF-NIE <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
2	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
3	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
4	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
5	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
6	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
7	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
8	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
9	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
10	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
11	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
12	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
13	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
14	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
15	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
16	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
17	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
18	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
19	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
20	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
21	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
22	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
23	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
24	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
25	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
26	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
27	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
28	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
29	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
30	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
31	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
32	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
33	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
34	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
35	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
36	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
37	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
38	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
39	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
40	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
41	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
42	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
43	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
44	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
45	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
46	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
47	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
48	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
49	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
50	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
51	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
52	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
53	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
54	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
55	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
56	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
57	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
58	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
59	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
60	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
61	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
62	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
63	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
64	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
65	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
66	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
67	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
68	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
69	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
70	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
71	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
72	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
73	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
74	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
75	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
76	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
77	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
78	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
79	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
80	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>

8. SOLICITUDES A PROVINCIAS



<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							
---	---	---	---	---	---	---	---

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2010/11
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIO
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

ANEXO VII
Pág. 1 de 2

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Formulario for identification data including fields for PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, NIF-NIE, CALLE O PLAZA Y NÚMERO, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓD. POSTAL, and CORREO ELECTRÓNICO.

2. CUERPO Y ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE

Formulario for body and specialty data including fields for CUERPO, ESPECIALIDAD, and Códigos (CÓD.).

3. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. (Rellenar al menos 4 provincias).

Grid of boxes for indicating prioritized provinces.

3.1. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE VIGESIMOSEGUNDA PARA LO QUE MARCO UNA PROVINCIA PARA VACANTES (personal afectado por problemas de salud propia, cónyuge o familiar en primer grado)

Box for marking the desired province for vacancies, labeled 1ª.

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

Grid of boxes for indicating provinces for substitutions.

- 04 Almería 21 Huelva
11 Cádiz 23 Jaén
14 Córdoba 29 Málaga
18 Granada 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En, a de de 2010

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2010/11
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIO
(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)**

ANEXO VII
Pág. 2 de 2

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	NIF-NIE <input style="width: 25%; height: 15px;" type="text"/>
	CÓD. CUERPO <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO VIII****MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS
ANEXOS I, II, III y IV DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009
(BOJA DEL 23)****1. Supresiones de centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LUCENA	140380009	I.E.S. "BOABDIL"	14700596C
HUELVA	210410001	I.E.S. "LA RÍA"	21700344C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "GIRALDA"	41702060C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LUCENA	140380009	I.E.S. NUEVO	14005882C
JÓDAR	230530001	I.E.S. NUEVO	23004240C
TOMARES	410930001	I.E.S. NUEVO	41012225C



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IX****RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO RESIDENCIA
ALMERÍA	040130001	R.E. ANA MARÍA MARTINEZ URRUTIA	04700168C
ALMERÍA	040130001	R.E. CARMEN DE BURGOS	04700247C
JEREZ DE LA FRONTERA	110200014	RESIDENCIA ESCOLAR	11700226C
PUERTO REAL	110280003	R.EE. MM. LAS CANTERAS	11700202C
SAN ROQUE	110330007	R.EE. MM. SAN ROQUE	11700214C
CABRA	140130005	R. EE. MM.	11700171C
CÓRDOBA	140210009	R.E. LA ADUANA	14003009C
COGOLLOS VEGA	180500001	R. EE. MM. ATALAYA	18700128C
GRANADA	180870004	R. EE. MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	18700116C
VALVERDE DEL CAMINO	210720001	R. EE. MM.	21700071C
MARMOLEJO	230590001	R. EE. MM. LA GRANJA	23700177C
MÁLAGA	290670005	R. EE. MM. LA ROSALEDA	29700448C
MÁLAGA	290670005	R. E. ANDALUCÍA	29700485C



CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 96, de 19.5.2010).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 19 de mayo, la Resolución de 30 de abril de 2010, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación denominado «Secretario/a del Delegado/a Provincial», adscrito a la Delegación Provincial en Jaén, código 1613010, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 16.
Donde dice: «Gr.: C1».
Debe decir: «Gr.: C1-C2».

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Consejo Directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de Destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Código SIRHUS: 7977710.
Denominación del puesto: Servicio de Centros de Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Modo acceso: PLD.
Área Funcional: Asuntos Sociales.
Área Relacional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX- 21.024,00 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad

de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para

proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar, fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de esta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación

oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente

e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del Capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de

Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 17 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 008TUN10.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 009TUN10.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Genética.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 010TUN10.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Geografía Física.
Departamento: Geografía.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 011TUN10.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 012TUN10.
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte		

Domicilio para notificaciones

Dirección			Municipio		
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto		

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso		
Organismo			Nº de registro personal		
Situación administrativa					
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 20

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 008TUN10.
 Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
 Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Don Eduardo Rodríguez Merchán. CU. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2: Doña Giuliana Colaizzi. CU. Universidad de Valencia.
 Vocal 3: Don Ramón Esparza Estaún. TU. Universidad del País Vasco.
 Vocal 4: Doña Carmen Arocena Badillos. TU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Luis Castro de Paz. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 1: Don Santos Zunzunegui Díez. CU. Universidad del País Vasco.
 Vocal 2: Doña Margarita Ledón Andión. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 3: Don Juan A. Hernández Les. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 4: Doña Victoria Carrillo Durán. TU. Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: 009TUN10.
 Área de conocimiento: Genética.
 Departamento: Biología Celular y Genética.

Comisión Titular

Presidente: Don Gonzalo Álvarez Jurado. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 1: Doña Amparo Latorre Castillo. CU. Universidad de Valencia.
 Vocal 2: Doña Teresa Roldán Arjona. TU. Universidad de Córdoba.
 Vocal 3: Don Cayo Juan Ramos Rodríguez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: Don Eduardo Rodríguez Bejarano. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Lozano Ruiz. CU. Universidad de Almería.
 Vocal 1: Doña Josefina Méndez Felpeto. CU. Universidad de La Coruña.
 Vocal 2: Doña Rosario Osta Pinzolas. TU. Universidad de Zaragoza.
 Vocal 3: Don Jesús Cano Pérez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: Don Guillermo Thode Mayoral. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 010TUN10.
 Área de conocimiento: Geografía Física.
 Departamento: Geografía.

Comisión Titular

Presidente: Doña Emma Pérez-Chacón Espino. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1: Don José Damián Ruiz Sinoga. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Emilio Ferre Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan Antonio Marco Molina. TU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: Doña María Ascensión Padilla Blanco. TU. Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Asunción Romero Díaz. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Francisco Belmonte Serrato. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Enrique Matarredona Coll. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: Doña María Fernanda Pita López. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Doña Concepción Fidalgo Hijano. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 011TUN10.
 Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos.
 Departamento: Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Fernández Feria. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Joaquín Ortega Casanova. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Alfonso Manuel Gañán Calvo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Inmaculada Iglesias Estradé. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 4: Don Miguel Ángel Herrada Gutiérrez. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ignacio González Loscertales. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Carlos Martínez Bazán. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Antonio Luis Sánchez Pérez. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Doña Emilia Crespo del Arco. TU. UNED.

Vocal 4: Don Pascual Riesco Chueca. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 012TUN10.
 Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
 Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: Don José Muñoz Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don César Hervás Martínez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Armando Blanco Morón. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Eva Millán Valdeperas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Rafaela Benítez Rochel. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don José L. Pérez de la Cruz Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Antonio Bahamonde Rionda. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Ignacio Requena Ramos. TU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Carmen María García López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Amparo Ruiz Sepúlveda. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

- 1.A.1. Publicaciones científicas indexadas.
- 1.A.2. Otras publicaciones científicas.
- 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
- 1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.
- 1.A.5. Congresos.
- 1.A.6. Conferencias y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

- 1.B.1. Participación en Proyectos de Investigación y/o en contratos de investigación (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública).
- 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.

- 1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo. (Describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.D. Movilidad del profesorado.

- 1.D.1. Estancias en centros de investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).
- 1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. Dedicación docente.

- 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
- 2.A.2. Dirección de tesis doctorales.
- 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, deas, etc. (núm. total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).
- 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio).

2.B. Calidad de la actividad docente.

- 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad (añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).
- 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
- 2.B.3. Proyectos de innovación docente.
- 2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (describirlos en un máximo de 30 líneas).

2.C. Calidad de la formación docente.

- 2.C.1. Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.C.2. Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.C.3. Estancias en centros docentes.
- 2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.

2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.

- 2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.
- 2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

3.A. Calidad de la formación predoctoral.

- 3.A.1. Titulación universitaria.
- 3.A.2. Becas.
- 3.A.3. Tesis doctoral.
- 3.A.4. Otros títulos.
- 3.A.5. Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).
- 3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.B. Calidad de la formación posdoctoral.

- 3.B.1. Becas posdoctorales.
- 3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C. Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS

- 4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las Universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- 4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.
- 4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mante-

nerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o equivalente. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

3.5.1. De carácter general.

a) Curriculum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o equivalente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

d) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas.

e) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

f) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Contratado Doctor.

- Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Recto-

rado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 18 de mayo de 2010. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 011CTD10.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 012CTD10.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la Plaza: 013CTD10.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la Plaza: 014CTD10.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR
CONTRATADO DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 011CTD10.
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.
Departamento: Biología Vegetal.

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Pliego Alfaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Antonio Fernández García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Carmen Lluch Pla. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a María Jesús García Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. José Ángel Mercado Carmona. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Pineda Priego. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.^a Purificación de la Haba Hermida. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Pedro Piedras Montilla. TU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.^a Cristina Echevarría Ruiz de Vargas. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Miguel Ángel Quesada Felice. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 012CTD10.

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.

Departamento: Biología Vegetal.

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Pliego Alfaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Antonio Fernández García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Miguel Ángel Quesada Felice. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a M.^a Jesús García Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Eloisa Agüera Buendía. TU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Segura García del Río. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D. Luis F. García Moral Garrido. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. José Ángel Mercado Carmona. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Isabel Arrillaga Mateos. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: D.^a María Ángeles Revilla Bahillo. TU. Universidad de Oviedo.

Código de la Plaza: 013CTD10.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: D. José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Enrique Alba Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio J. Nebro Urbaneja. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Mónica Pinto Alarcón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Díaz Rodríguez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Miguel Molina Bravo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María del Mar Gallardo Melgajero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Inmaculada Yagüe Valle. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 014CTD10.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: D. José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Enrique Alba Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio J. Nebro Urbaneja. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Mónica Pinto Alarcón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Díaz Rodríguez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Miguel Molina Bravo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María del Mar Gallardo Melgajero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Inmaculada Yagüe Valle. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el

baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\frac{\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i}{\text{total créditos cursados}} \right)$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.), o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las recensiones o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.), se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 220/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 220/2010, interpuesto por don José Luis Sánchez Encinas, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Servyguar Glez. Glez., S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Servyguar Glez. Glez., S.L. (Cód. 7101562), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 3 de marzo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo

y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SERVYGUAR GLEZ. GLEZ., S.L.»

P R E Á M B U L O

Este convenio esta concertado por la representación de la empresa y los representantes legales de los trabajadores, estando ambas partes legitimadas y constituidas de acuerdo con lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Siendo partes firmantes del mismo

Parte empresarial: Don Antonio González González en su calidad de administrador de la empresa.

Por la parte Social la totalidad del Comité de Empresa, todos del sindicato CC.OO.

CAPÍTULO I

Extensión y eficacia

Artículo 1. **Ámbito personal y funcional.**

La empresa «Servyguar Glez. Glez., S.L.» se dedica a la prestación de servicios de conserjería y control al acceso de obras.

El presente Convenio Colectivo establece las normas básicas en las relaciones laborales entre «Servyguar Glez. Glez., S.L.» y sus trabajadores, cualquiera que sea su categoría laboral. Su normativa será de obligada y general observancia para ambas partes.

Artículo 2. **Ámbito territorial.**

Las normas de este Convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo que la empresa tiene en la actualidad y que pueda establecer en el futuro en todo el territorio español.

Artículo 3. **Ámbito temporal.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, sea cual fuere la fecha de su firma y de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, quedando prorrogado íntegramente de año en año, salvo que fuera denunciado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 4. **Denuncia.**

Cualquiera de las partes intervinientes podrá solicitar la revisión de este Convenio, formulando la denuncia del mismo por escrito ante la otra parte y ante la autoridad laboral dentro

de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5. Revisión salarial anual.

Para los años 2010, 2011 y 2012 se pacta un incremento salarial del IPC en todos los conceptos salariales y extrasalariales, incluido horas extraordinarias. A tales efectos se tomarán como referencia el último IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero. La comisión paritaria se reunirá en un plazo de quince días, una vez conocido el IPC para la actualización de las tablas.

Artículo 6. Igualdad de trato y oportunidades.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley se completó con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEHM), dirigida a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres removiendo los obstáculos que impiden conseguirla. La empresa se compromete a la consecución de la igualdad real efectiva (de trato y de oportunidades) de mujeres y hombres en el acceso a la empresa, la contratación y las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, garantizando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su debida implantación.

CAPÍTULO II

Absorción y compensación

Artículo 7. Garantía personal.

En caso de que existiera algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de su misma categoría profesional, se le mantendrán y respetarán con carácter estrictamente personal, mientras permanezca en la misma categoría.

Artículo 8.

El presente Convenio constituye un conjunto indivisible y las partes que lo acuerden quedan recíprocamente vinculadas a su totalidad, adquiriendo el compromiso de respetar y cumplir todo lo pactado en él.

CAPÍTULO III

Comisión Paritaria

Artículo 9.

Se constituye una comisión paritaria integrada por el representante de la empresa y los miembros de la representación de los trabajadores firmantes de este convenio, cuyas funciones serán:

1. Interpretación de la totalidad de los artículos del Convenio Colectivo.
2. Conciliación preceptiva en conflictos colectivos que pongan la interpretación de las normas del presente Convenio.

En ambos casos se planteará por escrito la cuestión objeto del litigio ante la Comisión de Interpretación, Conciliación y Arbitraje, la cual se reunirá necesariamente en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción del escrito, debiendo emitir el informe en el mismo plazo de tiempo.

Se establece el carácter vinculante del pronunciamiento de la Comisión en el arbitraje de los problemas o cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio que le sean sometidas por acuerdo de ambas partes.

La Comisión fija como sede de las reuniones el domicilio social de la empresa, calle Palma del Río, núm. 33, 1.º B, de Málaga. Cualquiera de los componentes de esta Comisión puede convocar dichas reuniones. La parte convocante estará obligada a comunicarlo a todos los componentes por escrito.

La Comisión paritaria estará compuesta por: Un miembro de la representación de la empresa y otros dos del sindicato firmante del convenio colectivo.

CAPÍTULO IV

Organización del trabajo en la empresa

Artículo 10.

La organización del trabajo, de acuerdo con lo previsto en este Convenio, corresponde a la Dirección de la empresa, que la desarrollará dentro de los límites del ejercicio regular de sus facultades de organización, dirección y control de trabajo, y atendiendo a las necesidades técnico-económicas existentes en cada momento.

La movilidad funcional se ejercerá de acuerdo a las necesidades empresariales y a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, respetando en todo momento los derechos económicos y profesionales de los trabajadores.

CAPÍTULO V

Sección 1.ª Clasificación según la permanencia

Artículo 11.

En función de su permanencia, los contratos de trabajo podrán concertarse por tiempo indefinido, por duración determinada y por cualquier otra modalidad de contrato de trabajo autorizada por la Legislación vigente.

Personal contratado para obra o servicio determinado: aquel cuya misión consista en atender la realización de una obra o servicio determinado dentro de la actividad normal de la empresa, gozando de sustantividad propia de acuerdo con el artículo 15.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Este tipo de contrato quedará resuelto por las siguientes causas:

1. Cuando finalice la obra o el servicio.
2. Cuando el cliente resuelva el contrato de arrendamiento de servicios, cualquiera que sea la causa.
3. Cuando el contrato de arrendamiento de servicios se resuelva parcialmente por el cliente, se producirá automáticamente una extinción parcial equivalente de los contratos de trabajo adscritos al servicio.

A efectos de la determinación de los trabajadores afectados por esta situación, se elegirán primero los de menor antigüedad, y caso de tener la misma, se valorarán las cargas familiares, informando en todo caso a la Representación de los trabajadores.

El personal contratado bajo esta modalidad podrá prestar servicios en distintos centros de trabajo en una misma provincia.

Personal Eventual: Aquel que ha sido contratado por la empresa con ocasión de prestar servicios para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad habitual de la empresa. La duración máxima será de doce meses en un período de dieciocho meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica la celebración. En tal supuesto, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incrementa el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que presten un servicio.

Personal Fijo Discontinuo: Aquel que sea contratado para trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de acti-

vidad de la empresa, pero que no exijan la prestación de tales servicios todos los días que en el conjunto del año tienen la consideración de laborales. Ambas partes aceptan que los períodos de trabajo de dichos trabajadores no se conciertan por fechas ciertas, sino cuando la actividad de la empresa lo requiera. Adquirirán la consideración de fijos discontinuos, con efectos de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todos aquellos trabajadores que habiendo prestado sus servicios en la empresa hayan sido contratados consecutivamente con anterioridad al 1 de enero de 2009, cuando menos los años 2006, 2007 y 2008, con contratos eventuales de duración igual o superior a tres meses ininterrumpidos cada uno de estos años. A tal efecto, se entenderán períodos ininterrumpidos cuanto no hubieren transcurrido más de 15 días entre contrato y contrato eventual. No será de aplicación en los casos de trabajadores contratados por interinidad para cubrir vacantes con reserva de puesto de trabajo. El llamamiento e incorporación se efectuará en orden a la mayor antigüedad del trabajador en la empresa, dentro de cada especialidad, y siempre que haya una necesidad de trabajo que justifique el llamamiento. El llamamiento se efectuará por escrito, de forma que quede constancia fehaciente de que el trabajador ha sido notificado, y con una antelación no inferior a 48 horas respecto del día en el que se haya de iniciar la prestación de los servicios. A tal efecto el trabajador está obligado a notificar cualquier cambio de domicilio respecto del que conoce la empresa, no siendo imputable a esta la imposibilidad de efectuar el llamamiento por domicilio desconocido. Se entenderá que el trabajador renuncia a su puesto de trabajo en la empresa si no se incorpora al mismo en la fecha para la que se le ha convocado en el llamamiento. Estos trabajadores no firmarán contratos cada vez que inicien la actividad, siendo suficiente para ello su alta en la Seguridad Social, causando baja en la misma cuando haya desaparecido la necesidad que motivó la prestación de sus servicios. No se podrán contratar trabajadores eventuales para aquellos puestos que pudieran ser ocupados por trabajadores fijos discontinuos o fijos a tiempo parcial, según el orden de llamamiento establecido.

Personal Interino: Aquel que se contrate para sustituir a otro de la empresa con derecho a reserva del puesto de trabajo, ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, supuestos de excedencias, cumplimiento de sanciones, o cualquier otra que por ley se establezca.

Personal Temporal: Aquel que haya sido contratado en virtud de las disposiciones legales vigentes y específicas de este tipo de contrato.

Tanto el régimen jurídico de estos tipos de contratos como el de aquellos otros no incluidos en este artículo, será el establecido en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Se podrán realizar contratos en prácticas y formación dentro de los límites legales establecidos y para las categorías que por ley pueden ser objeto de este tipo de contratos, no pudiendo ser objeto de contrato de formación las categorías de Lector de Contadores, Auxiliar de Servicios, Aparcador y Ayudante.

Artículo 12. Período de prueba.

Todo el personal de nuevo ingreso será sometido a un período de prueba, durante el cual cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización de ningún tipo. El período de prueba no podrá exceder el siguiente tiempo según la categoría profesional:

Personal Directivo: Seis meses.
 Personal Cualificado: Tres meses
 Personal Administrativo: Dos meses
 Personal Mandos Intermedios: Tres meses.
 Personal Operativo: Dos meses.
 Personal Oficios Varios: Un mes.

Artículo 13.

Será fijo en plantilla:

1. El personal contratado por tiempo indefinido una vez superado el período de prueba.

2. El personal eventual cuya relación contractual supere los límites máximos de contratación.

3. El personal interino que, una vez reincorporado al servicio el sustituido, siga prestando servicio de carácter permanente no interino en la empresa. En el caso de que el trabajador sustituido no se reincorpore a su puesto de trabajo por agotamiento de la situación de Incapacidad Temporal o por pase a situación de Invalidez, el sustituto podrá convertirse en indefinido o podrá resolverse la relación laboral siempre y cuando esta situación haya quedado expresamente reflejada en el contrato de trabajo firmado con el sustituto.

Artículo 14.

El personal eventual, interino y contratado para obra y/o servicios determinados lo deberá ser por escrito, consignándose la causa de la eventualidad o interinidad, así como la duración y persona sustituida, o la obra y/o servicio objetivo del contrato.

Sección 2.ª Clasificación según funciones

Artículo 15.

Las clasificaciones del personal consignadas en el presente Convenio Colectivo son meramente enumerativas, no limitativas y no suponen la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y volumen de la empresa no lo requieren.

Artículo 16. Clasificación general.

El personal que presta sus servicios en Servyguar Glez. Glez., S.L., se clasificará por razón de sus funciones en los grupos que a continuación se indican:

Grupos Profesionales:

- I. Personal Directivo.
- II. Personal Administrativo.
- III. Personal Mandos Intermedios.
- IV. Personal Operativo.
- V. Personal Oficios Varios.

I. Personal Directivo y Titulado:

- Director General.
- Director Administrativo.
- Director de Personal.
- Jefe de Departamento.
- Titulado de Grado Superior.
- Titulado de Grado Medio.

II. Personal Administrativo:

- Jefe 1' Administrativo.
- Jefe 2' Administrativo.
- Oficial 1' Administrativo
- Oficial 2'. Administrativo.
- Vendedor
- Auxiliar Administrativo
- Telefonista.

III. Personal Mandos Intermedios.

- Encargado/Encargado General.
- Supervisor.

IV. Personal Operativo.

- Celador/a.
- Auxiliar de Servicios.
- Conductor/Repartidor.

Azafata.
Cajero/Aparcador.
Operador/a.
Lector de Contadores.
Señalista.
Conserje.
Jardinero.

V. Personal de Oficios Varios.
Oficial.
Ayudante.
Mozo/Peón.
Aprendiz.
Ordenanza.

DEFINICIONES DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 17. Personal Directivo y Titulado.

a) Director General: Aquel que con título adecuado o amplia preparación teórica práctica asume la dirección y la responsabilidad de la empresa, programando y controlando el trabajo en todas sus fases.

b) Director Administrativo: Aquel que con título adecuado o con amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones administrativas en su más amplio sentido y planifica, programa y controla la administración de la empresa.

c) Director de Personal: Aquel que con título adecuado o amplia formación teórico-práctica asume la dirección y responsabilidad de las funciones relacionadas con la gestión del personal en su amplio sentido.

d) Jefe de Departamento: Aquel que con título o sin título bajo la dependencia directa de la dirección que dependa lleva la responsabilidad de uno o más departamentos.

e) Titulado de Grado Superior o Titulado de Grado Medio: Aquellos que aplican sus títulos de grado superior (Licenciatura o Ingeniero Superior) o en grado medio (Perito, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Graduado Social).

Artículo 18. Personal Administrativo.

a) Jefe de 1.º El empleado que, provisto de poderes o no, lleva la responsabilidad y dirección de una o más secciones administrativas, imprimiéndoles unidad y dirigiendo y distribuyendo el trabajo.

b) Jefe de 2.º El empleado que, provisto o no de poderes limitados a las ordenes del Jefe de 1.º, si lo hubiere, realiza trabajos de superior categoría que los oficiales, estando encargado de orientar o dar unidad a la sección o dependencia que dirige, así como distribuir los trabajos entre el personal que de él dependa.

c) Oficial de 1.º El empleado que tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin empleados a sus órdenes.

d) Oficial de 2.º El empleado que con iniciativa y responsabilidad restringidas realiza tareas administrativas de carácter secundario.

e) Auxiliar. El empleado mayor de dieciocho años que dedica su actividad a tareas y operaciones administrativas elementales y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficina.

f) Vendedor. El empleado afecto al Departamento Comercial de la empresa y a su único servicio, que realiza las funciones de prospección del mercado y la promoción y venta de los servicios propios de la Sociedad, realizando los desplazamientos necesarios tanto para la captación de clientes como para la atención de los mismos, una vez contratados.

g) Telefonista. El empleado que tiene como principal misión de estar al servicio y cuidado de la centralita telefónica, pudiendo realizar tareas administrativas auxiliares.

Artículo 19. Mandos Intermedios.

a) Encargado/Encargado General: Aquel que, procedente o no del grupo operativo, y por sus condiciones humanas y profesionales, con plena responsabilidad y a las inmediatas órdenes de sus superiores de una forma más práctica que teórica, cuida y es responsable del orden, disciplina, vigilancia, distribución, asignación del trabajo y ejerce las funciones específicas que le son delegadas con control general de todos los supervisores sobre el comportamiento de sus empleados para su gratificación y promoción.

b) Supervisor: Aquel que tiene como misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dando cuenta inmediatamente al encargado o jefe inmediato correspondiente de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas oportunas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

Artículo 20. Personal Operativo.

a) Celador/a: Es aquel trabajador mayor de dieciocho años que realiza, con formación suficiente, uniformado o no con las prendas y distintivos que la empresa determine necesarios para la correcta prestación de servicios, tareas auxiliares en todo tipo de inmuebles, como la limpieza del vehículo, cuidado de animales domésticos, mantenimiento de instalaciones, fontanería, electricidad, limpiezas generales periódicas, albañilería, cerrajería, carpintería, pintura, mudanza y guardamuebles, desinfección y desinfectación, y otros servicios auxiliares, entendiendo las tareas anteriores como auxiliares y no como tareas principales, y todas aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionan con dichas funciones.

b) Auxiliar de Servicios: Es aquel trabajador mayor de dieciocho años que desempeña, con formación suficiente, uniformado o no con las prendas y distintivos que la empresa determine necesarios para la correcta realización del servicio, tareas auxiliares, en todo tipo de inmuebles, entre otras y a título exclusivamente enunciativo las siguientes:

1. Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares.

2. En general, la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.

3. El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fabricas, plantas de producción de energía, grandes centros de procesos de datos y similares.

4. Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privado, en cualquier clase de edificios o inmuebles.

c) Conductor/a: Aquellos trabajadores que estando en posesión del permiso de conducir adecuado al vehículo a utilizar, podrá desempeñar las funciones de mensajería, transporte de material o personal.

d) Azafatas. Aquella persona mayor de dieciocho años encargada de recibir a los clientes, personal o telefónicamente, proporcionar la información que soliciten dentro de sus funciones, anunciarles y conducirles ante la persona/s con quien deseen hablar, atiendan las solicitudes de información o de entrevistas, concerta las mismas, las prepara en sus aspectos formales.

e) Cajero/Aparcador. Aquel trabajador, mayor de edad, con aptitudes e instrucción suficiente para desempeñar uniformado y con medios de protección autorizados, tareas elementales de mantenimiento, conservación y control preventivo en

general, excepto aquellas que reglamentariamente correspondan al personal de Seguridad relacionado por Ley 23/92.

Sus funciones son: Efectuar cobros, tanto de horas como de abonos, de los clientes del aparcamiento, efectuando los correspondientes arqueos de caja, en cada relevo, así como los cobros y pagos autorizados expresamente por el cliente. Controlar y dirigir el tráfico dentro del aparcamiento, moviendo los vehículos de usuarios, en caso de necesidad.

Interesarse, de forma continua, por el estado de conservación y funcionamiento de las distintas instalaciones y/o servicios del inmueble, especialmente las de agua, electricidad, depósitos de combustibles, alumbrado, climatización, incendios, etc., realizando a tales efectos las tareas de mantenimiento precisas.

Prestar sus servicios realizando continuas y detalladas rondas, observando el estado y funcionamiento de las mencionadas instalaciones e informando al cliente por escrito diariamente de las anomalías observadas.

Custodiar con la diligencia debida las llaves y demás equipos auxiliares que pudieran ser entregados al cliente.

f) Operador/a. Es aquel trabajador mayor de dieciocho años que desempeña las funciones de recepción de llamadas telefónicas, información a clientes sobre contratación de servicios a terceros, así como otros trabajos administrativos complementarios.

g) Lector de contadores. Es el trabajador que con formación suficiente realiza las labores de lectura y toma de datos de los contadores de cuya supervisión esté encargado.

h) Señalista. Es el trabajador mayor de edad que desempeña la función de dirigir el paso de vehículos, control de tránsito o circulación restringida en la zona de trabajo.

Recepción, comprobación y control de todo vehículo y personal autorizado en la zona.

i) Conserje. Trabajador mayor de edad, que desempeña con formación suficiente uniformado o no con las prendas y distintivos que la empresa determine necesario para la correcta prestación del servicio, tareas auxiliares, en todo tipo de inmuebles en función al control de los mismos y sus instalaciones y bienes, y de todas aquellas actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con dichas funciones.

j) Jardinero. Es el trabajador con la suficiente experiencia e instrucción en el cuidado de las plantas que realiza las funciones propias de mantenimiento, cuidado y plantación de jardines y parques, realizando todas las obras y trabajos inherentes a dichas labores.

Artículo 21. Oficios varios.

a) Oficial. Es el trabajador mayor de edad que habiendo realizado el aprendizaje de un oficio determinado, realiza con iniciativa y responsabilidad todas o algunas tareas laborales propias del mismo con rendimiento correcto.

b) Ayudante. Es el operario encargado de realizar tareas concretas que no constituye labor calificada de oficio o que bajo las inmediatas dependencias de un oficial colabora en funciones propias de este bajo su responsabilidad.

c) Peón. Es el operario mayor de edad encargado de realizar tareas para cuya ejecución se requiere únicamente la aportación de esfuerzo y atención, sin la exigencia de práctica operativa alguna.

d) Aprendiz, aquel que está ligado a la empresa con contrato de formación, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a enseñarle por sí o, a través de otro, algunos de los oficios clásicos.

e) Ordenanza. Es el trabajador mayor de edad que con elementales conocimientos y responsabilidad se le encomiendan recados, cobros, pagos, recepción y entrega de recepción de documentos, pudiendo realizar tareas de índole elemental por orden específica de sus superiores

CAPÍTULO VI

Artículo 22. Lugar de trabajo.

Dada las especiales circunstancias que se realizan la prestación de los servicios, la movilidad del personal vendrá determinada por las facultades de organización de la empresa, que procederá a la distribución de su personal entre sus diversos lugares de trabajo de la manera más racional y adecuada a los fines productivos dentro de una misma localidad. A estos efectos se entenderá por localidad tanto el municipio que se trate, como las macroconcentraciones urbanas o industriales que se agrupen alrededor del mismo, aunque administrativamente sean en municipios distintos, siempre que estén comunicados por medio de transportes públicos a intervalos no superiores a una hora de la entrada y/o salida de los trabajadores. El personal que desempeñe tareas operativas podrá ser cambiado de un centro de trabajo a otro, de acuerdo de las facultades expresadas, dentro de una misma localidad. Como principio general la empresa deberá utilizar ser posible, para cualquier lugar de trabajo a aquellos trabajadores que residan cerca de aquel. Los trabajos realizados dentro de la zona definida como municipio o localidad no darán lugar a dietas para ninguno de los trabajadores de la empresa o a gastos de desplazamiento, locomoción o kilometraje.

Artículo 23. Desplazamiento.

El personal que salga de su residencia por causa del servicio desplazándose fuera de su municipio o localidad, definida como tal en el artículo 21 del presente Convenio Colectivo tendrá derecho al percibo de las dietas. En el caso de que no se desplace en vehículo de la empresa, tendrá derecho a que se le abone, además, el importe del billete en medio de transporte idóneo.

Si el desplazamiento se realizase en vehículo particular del trabajador, si así ha sido autorizado por la empresa, se abonará durante el año 2009 a razón de 0,21 € por km, con revisión del IPC para los años 2010-2011

Artículo 24. Traslado.

Los traslados del personal serán aquellos desplazamientos fuera de la localidad de origen que impliquen cambios de la residencia, y podrán estar determinados por algunas de las siguientes causas:

a) Petición del trabajador o permuta.

b) Mutuo acuerdo del trabajador y empresa por escrito.

c) Por necesidades del servicio, previo informe de la representación de los trabajadores.

En los supuestos de traslados a petición del trabajador y en los de permuta no habrá lugar ni derecho a indemnización por los gastos que se originen por los cambios de residencia.

La fecha de petición del traslado o permuta se considerará prioritaria para acceder a la misma.

Los traslados realizados por mutuo acuerdo se registrarán por los pactos que se hayan establecido por escrito.

En los traslados por necesidades del servicio, la empresa habrá de mostrar la urgencia y necesidad del mismo y se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales de los trabajadores afectados. En caso de oposición al traslado por parte del trabajador, el traslado deberá autorizarlo la Autoridad competente.

El trabajador que haya sido trasladado por necesidades del servicio no podrá ser trasladado de nuevo en un plazo de cinco años, salvo acuerdo mutuo por escrito.

CAPÍTULO VII

Artículo 25. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para cada uno de los años de vigencia del presente convenio será de 1.920 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, pudiendo ser continuada o dividida sin

que en este caso pueda serlo en más de dos periodos. La jornada ordinaria semanal será de 40 horas durante toda la vigencia del presente convenio. Dadas las especiales características de su actividad, la empresa podrá establecer turnos de trabajo, de conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, viniendo obligado el trabajador a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo. El tiempo trabajado durante la espera no se computará como jornada extraordinaria. Se podrán establecer horarios flexibles desde las 0 h a las 24 h del día en atención a las necesidades del servicio. Asimismo, si un trabajador no pudiera realizar su jornada mensual, deberá compensar su defecto en los meses siguientes, y ello hasta alcanzar el cómputo anual. Igualmente en aquellos centros con sistema de trabajo específico en donde no sea posible tal compensación se podrá acordar con los representantes de los trabajadores otros cómputos distintos a los establecidos en este artículo.

Se exceptúan de la aplicación del régimen de jornada ordinaria de trabajo, previsto con carácter general en el presente Convenio Colectivo, las actividades siguientes:

- La jornada de los conserjes, cajeros/aparcadores y auxiliares de obra será de 72 horas semanales, remunerándose a prorrata de su salario base las que excedan de la jornada ordinaria establecida, con carácter general, en el presente convenio.

Artículo 26. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria pactada con la representación de los trabajadores recogida en el artículo anterior.

La realización de horas extraordinarias será siempre de aceptación voluntaria por los trabajadores, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Si bien la realización de horas extraordinarias es de libre aceptación del trabajador, cuando se inicie un servicio deberá proseguir hasta su conclusión o la llegada del relevo.

El período de tiempo que exceda de la jornada ordinaria de trabajo se abonará como horas extraordinarias o podrá compensarse, de común acuerdo, por tiempo equivalente de descanso retribuido.

Artículo 27. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas por importe del salario base y tendrán una duración de 30 días naturales para el personal de la empresa que lleve un año al servicio de la misma, dicho período de cómputo será desde el 1 de enero al 31 de diciembre, debiendo a esta fecha ser disfrutadas, incluso en la parte proporcional que pudiera corresponder en caso de no contar con la antigüedad de 1 año, si no mediara acuerdo entre empresa y el comité de empresa.

Se establecerá un turno rotativo de disfrute de las vacaciones. El período que constituye dicho turno se determinará de acuerdo entre la empresa y el comité de empresa o delegados de personal. Asimismo, el período de tiempo a disfrutar se distribuirá 15 días a elección de la empresa y los 15 restantes a elección del trabajador.

Cuando un trabajador cese en el transcurso del año y no haya disfrutado de las vacaciones que le correspondieran, tendrá derecho a la parte proporcional de la imputación en metálico de las vacaciones en razón al tiempo trabajado.

Será potestad de la empresa, por razones organizativas, productivas, técnicas o económicas el establecer el número máximo de trabajadores por turno de vacaciones.

Artículo 28. Licencias.

Todos los trabajadores, avisando con la posible antelación, y justificando posteriormente sus motivos, tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimientos de hijos, cuatro días si el parto presenta complicaciones o resultara enfermedad grave.

c) Dos días por fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad.

d) Dos días por fallecimiento de cónyuges, hijos y padres.

e) Dos días de fallecimiento por hermanos consanguíneos.

f) Cuando en los tres últimos supuestos el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, al efecto el plazo será de cuatro días.

g) Por matrimonio de parientes de ambos cónyuges hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, un día o dos, según fuese dentro o fuera de la localidad.

h) Dos días por traslado de domicilio habitual.

i) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, tal y como ordena la legislación aplicable.

j) Un día por bautizo o primera comunión de un hijo.

Artículo 29. Excedencia.

a) Forzosa: En esta se suspende el contrato de trabajo y se exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y de remunerar el trabajo; sin embargo, conservara la reserva del puesto de trabajo.

Se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Voluntaria: Tendrá derecho a ella cualquier trabajador con un año de antigüedad en la empresa. Su duración no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año prorrogable y hasta que no hayan transcurrido cuatro años desde su reincorporación al término de la misma a la empresa no podrá ser ejercitada otra vez por el mismo trabajador.

Deberá solicitarla a la dirección de la empresa con un plazo de preaviso de un mes.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en el art 46.3 del Estatuto de los Trabajadores será computable a efectos de antigüedad; durante dicha excedencia quedan suspendidos los derechos laborales del excedente así como sus obligaciones, dejando de recibir todas sus remuneraciones y no siéndole computable el tiempo de excedencia a ningún otro efecto.

El reingreso, cuando se solicite, estará condicionado a que haya vacante en su categoría; si no existiera vacante en la categoría propia y si en otra inferior, el excedente podrá ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente hasta que se produzca una vacante en su categoría. Dicho regreso deberá ser solicitado con un mes de antelación por escrito.

Cuando se produzca el nacimiento o adopción de un hijo y por un período no superior a tres años para atender a su cuidado, los trabajadores tienen derecho a una excedencia conforme a lo preceptuado en el art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Los hijos sucesivos darán derecho a un período de excedencia que en su caso pondrá fin al que viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen en la misma empresa y generen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

c) Cargos sindicales o políticos: A los trabajadores que accedan a estos cargos y no puedan compatibilizar el ejercicio de los mismos con su trabajo en la empresa se les concederá excedencia forzosa prevista en el apartado 1 de este artículo.

Cuando finalice la causa que originó la excedencia, el trabajador volverá a ocupar su puesto en la empresa, avisando con 30 días de antelación su reincorporación a la misma.

Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho al disfrute de los permisos, excedencias, etc., previstos en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 30. Causas de extinción del contrato de trabajo.

El cese de los trabajadores en las empresas tendrá lugar por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

A la terminación del contrato, salvo por baja voluntaria, el trabajador tendrá derecho de una indemnización de ocho días salario real por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año. Por acuerdo entre trabajador y empresa, en el contrato de trabajo podrá prorratearse mensualmente dicha indemnización debiendo ser devuelto lo percibido en caso de convertirse la contratación en indefinida, en la forma y tiempo que se pacte entre empresa y trabajador, con un máximo de devolución de tres meses.

En el caso de cese por voluntad del trabajador, el personal directivo, titulado y técnico deberá preavisar su baja con una antelación no inferior a dos meses; el personal administrativo o de mando intermedio, el personal operativo, subalternos y de oficios varios, con 15 días hábiles de antelación. La falta del cumplimiento del preaviso llevará consigo la pérdida del salario real correspondiente a 15 días hábiles. El preaviso deberá ejercitarse siempre por escrito y las empresas vendrán obligadas a suscribir el acuse de recibo.

La falta de preaviso por parte de la empresa en caso de finalización de contrato de duración superior a un año, de 15 días, según prevé la legislación vigente, dará lugar a la indemnización correspondiente o a la parte proporcional si el preaviso se hubiera efectuado en período inferior al previsto.

Las liquidaciones se pondrán a disposición de los trabajadores dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la baja.

En el caso de que el trabajador no devuelva a la empresa en el momento de la baja la documentación, prendas de trabajo y otros objetos propiedad de la misma quedará condicionado el pago de la indemnización a la entrega de los mismos o a su descuento por el valor efectivo de los mismos en dicha liquidación.

CAPÍTULO VIII

Artículo 31. Faltas del personal.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán según indoles y circunstancias que concurran en leves, graves y muy graves.

En la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta y valorarán las circunstancias personales del trabajador, su cualificación profesional, trascendencia del daño, grado de reiteración o reincidencia.

Artículo 32. Faltas Leves.

Serán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el período de un mes, inferior a 15 minutos, siempre que de estos retrasos no se deriven, por la especial función del trabajador, graves perjuicios para el trabajo que la empresa le tenga encomendado que en todo caso se calificará de falta grave.

2. Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada o el servicio durante un breve tiempo no superior a 10 minutos durante la jornada. Si se causare, como consecuencia del mismo abandono, perjuicio de consideración a la empresa, compañeros de trabajo, clientes o personal del mismo, o fuera causa de accidente, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.

3. No notificar, con carácter previo, la ausencia al trabajo y no notificar, dentro de las 24 h siguientes, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho, la razón que la motivó.

No se computarán como falta de asistencia, a los efectos del presente párrafo, el ejercicio de actividades de representa-

ción legal de los trabajadores, accidentes de trabajo, maternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, licencias y vacaciones, ni enfermedad o accidente no laboral, cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de 20 días consecutivos.

4. Los descuidos y distracciones en la realización del trabajo o en el cuidado y conservación de las máquinas, útiles, herramientas, instalaciones propias de los clientes. Cuando el incumplimiento de lo anterior origine consecuencias de gravedad en la realización del servicio la falta podrá reputarse de grave o muy grave.

5. La inobservancia de las órdenes de servicio.

6. La falta de aseo y limpieza personal y de los uniformes y equipos.

7. No comunicar a la empresa los cambios de residencia y domicilio y demás circunstancias que afecten a su actividad laboral.

8. No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

9. Excederse en sus atribuciones o entrometerse en los servicios peculiares de otro trabajador, cuando el caso no constituya falta grave.

Artículo 33. Faltas graves.

Serán faltas graves:

1. Cometer dos faltas leves en el período de 15 días, excepto en la puntualidad, de naturaleza indistinta, siempre que hubiera mediado sanción comunicada por escrito dentro de los 10 días siguientes a la comisión de las mismas.

2. Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo no justificadas debidamente, cometidas en el período de un mes.

3. La falta de asistencia al trabajo de un día en el período de un mes, sin causa justificada. Será muy grave si de ella resulta causa grave perjuicio a la empresa.

4. La desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como falta muy grave.

5. Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por el.

6. La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del mismo, salvo por imposibilidad de hacerlo.

7. El empleo de tiempo, uniformes, materiales, útiles o máquinas en cuestiones ajenas al trabajo o en beneficio propio.

8. La desconsideración de los superiores hacia el personal a su mando con abuso de su posición dominante será considerada falta grave, cuando no lo sea de naturaleza muy grave.

9. Discusiones molestas con los compañeros de trabajo en presencia de público.

10. La reincidencia en más de 5 faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

11. El no uso del uniforme, equipos de protección individual o el uso inadecuado o incompleto de ellos con un máximo de dos veces en un período de 30 días supondrá una falta grave.

Artículo 34. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves las siguientes:

1. La reincidencia en comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción por escrito.

2. Más de 12 faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en el período de 6 meses o 30 en un año, aunque

hayan sido sancionadas independientemente, y notificadas por escrito.

3. Tres o más faltas injustificadas al trabajo en el período de un mes, más de seis en el período de cuatro meses o más de doce en el período de un año.

4. La falsedad, el fraude, el abuso de confianza y el hurto o robo tanto a compañeros de trabajo como a empresa o a terceros relacionados con el servicio durante el desempeño de sus tareas o fuera de las mismas.

5. Hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos en máquinas, instalaciones, edificios, enseres, documentos, etc., tanto a la empresa como de clientes de la misma, así como causar accidentes por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.

6. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en incapacidad laboral transitoria, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar aquella situación.

7. La continuada y habitual falta de aseo personal y limpieza del uniforme de tal índole que produzca quejas justificadas de mandos, compañeros de trabajo o terceros.

8. Introducir o consumir en el servicio bebidas alcohólicas, drogas y sustancias estupefacientes y su consumo en el mismo, así como la embriaguez dentro de la jornada laboral. En este caso, la empresa se reserva el derecho de sustituir al trabajador infractor, con pérdida del día de haber

9. La violación del secreto de correspondencia o documentos de la empresa o de las personas en cuyos locales o instalaciones se realice la prestación de los servicios, y no guardar la debida discreción o el natural sigilo en los asuntos y servicios en que, por la misión de su contenido, hayan de estar enterados.

10. Los malos tratos de palabra o de obra, o falta grave de respeto y consideración a las personas de sus superiores, compañeros, personal a su cargo o familiares de los mismos, así como a las personas en cuyos locales o instalaciones realizara su actividad y a los empleados de estas, si los hubiere, además de conductas xenófobas, sexistas o racistas.

11. La participación directa o indirecta en la comisión de un delito calificado como tal en las Leyes penales.

12. El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad una vez tomado posesión de los mismos y la inhibición o pasividad en la prestación del mismo.

13. La disminución del rendimiento voluntaria y continuada en las funciones de su puesto de trabajo afectando la actividad normal de la empresa, siempre que el rendimiento pueda ser demostrable.

14. Originar riñas y pendencias en sus compañeros de trabajo o con las personas o los empleados para los que prestan sus servicios.

15. La comisión de actos inmorales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa, dentro de la jornada laboral.

16. El abuso de autoridad.

17. Si por la falta de atención en el desarrollo de su trabajo o abandono del puesto de trabajo se produjera la desaparición de material, el trabajador tendría que pagar el coste del material desaparecido.

18. La competencia ilícita por dedicarse a desarrollar por cuenta propia idéntica actividad que la empresa o dedicarse a ocupaciones particulares que estén en abierta pugna con el servicio.

19. Entregarse a juegos y distracciones graves, todo ello durante y dentro de la jornada de trabajo.

20. Exigir o pedir por sus servicios remuneración o premios de terceros cualquiera que sea la forma o pretexto que para la donación se emplee.

21. La imprudencia o negligencia inexcusable en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para compañeros o personal y público, o peligro de averías para las instalaciones, así como el incumplimiento de las normas sobre

prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave o produzcan daños a la empresa.

22. Estar dormido en el momento de prestación de servicio.

23. Cuando las faltas prevenidas en el apartado 10 del artículo anterior se produzcan en tres ocasiones en el periodo de tres meses, y cuando la falta se cometa con abierta vejación hacia el trabajador con menosprecio de su condición de origen, sexo, color, raza o cualquier otra naturaleza, será considerada como falta muy grave.

Artículo 35. Sanciones.

1. Por falta leve:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.

2. Por falta grave:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- b) Inhabilitación para el ascenso durante un año.

3. Por falta muy grave:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a dos meses.
- b) Inhabilitación para el ascenso durante tres años.
- c) Despido.

Procedimiento de imposición de sanciones:

Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Para la imposición de sanciones a los representantes legales de los trabajadores, será de obligado la apertura de expediente contradictorio cuando se trate de faltas graves o muy graves, siendo preceptiva la audiencia del interesado y la de la sección sindical de la representación a la que el trabajador pertenezca.

CAPÍTULO IX

Artículo 36. Derechos Sindicales.

Los delegados de personal o miembros del comité de empresa podrán acumular mensualmente las horas retribuidas para el ejercicio de las funciones en uno o varios de aquellos, sin rebasar el máximo total legalmente establecido.

Artículo 37. Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

El personal de la empresa vendrá obligado a someterse, a la iniciación de la prestación, a examen médico, entregándose una copia de los resultados al interesado, por la mutua o clínica actuante. También deberá someterse a reconocimiento médico, si la empresa lo solicita, cuando el trabajador o trabajadora se encuentre en baja médica, cualquiera que sea la contingencia, dejándose de abonar los complementos empresariales de mejora con respecto a las prestaciones legalmente establecidas por la seguridad social en caso de negativa.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa suscribe lo establecido en la Ley 31/1995.

Artículo 38. Enfermedad y accidente.

En los casos de IT por enfermedad común o accidente de trabajo, debidamente acreditado por la Seguridad Social y médico oficial de la mutua aseguradora de accidentes, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO X

Retribuciones

Artículo 39. Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado, sin que pueda exceder del 90% del

importe del total de la tabla de retribuciones del anexo salarial más la antigüedad, excluida la parte proporcional de las pagas, siempre que la disponibilidad económica de la empresa lo posibilite.

Artículo 40. Disposición general.

Por las especiales características de este sector, las nóminas serán satisfechas por meses vencidos entre el día 10 y el 15 del mes siguiente, bien por transferencia bancaria a la cuenta designada por el trabajador al efecto, mediante cheque o talón bancario o en efectivo. No obstante, los complementos variables establecidos en el convenio colectivo se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se haya devengado.

Artículo 41. Estructura salarial.

La estructura salarial que pasará a tener las retribuciones desde la entrada en vigor del presente convenio colectivo será la siguiente:

a) Salario base.

b) Complementos de puesto de trabajo.

1. Indemnizaciones o suplidos: Plus de transporte.

2. Por calidad y cantidad de trabajo: Incentivos, comisiones y horas extras.

Artículo 42. Salario Base.

El sueldo base es la retribución correspondiente, en cada una de las categorías a una actividad normal durante la jornada laboral fijada en este convenio y como tal sueldo base se detalla, para cada uno de los años de vigencia en el presente convenio.

Artículo 43. Complemento de puestos de trabajo.

a) Plus de Jefe de equipo o Coordinador:

Se abonará al trabajador que, además de realizar tareas propias de su categoría, desarrolla una labor de concentración distribuyendo el trabajo en indicando como hacerlo, confeccionando los partes oportunos y comunicando cuantas anomalías o incidencias se produzcan a su superior. El personal que ejerce estas funciones percibirá un plus por tal concepto de un 10% del sueldo base que para su categoría establezca el convenio, en tanto las tenga asignadas y las realice, sin que en ningún caso pueda considerarse un plus consolidable.

Artículo 44. Complementos de indemnización o suplidos.

- Plus de distancia y transporte: Se establece como compensación a gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, en los términos del presente convenio colectivo, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y regreso de aquel. Su cuantía en cómputo anual se establece en las tablas salariales anexas.

- Plus de mantenimiento de vestuario: Se establece como compensación de gastos que obligatoriamente correrán a cargo del trabajador por limpieza y conservación del vestuario, calzado y demás prendas que componen su uniformidad, considerándose a estos efectos, como indemnización. Su cuantía, en cómputo mensual se establece en las tablas salariales anexas. Con independencia de la obligatoriedad de estos pluses, nunca tendrán la consideración de salario a ningún efecto, no incluyéndose en la base de cotización a la seguridad social, por tratarse de una compensación de las previstas en el artículo 26.2 del Estatuto de los Trabajadores, coincidente con el artículo 109.2.a) y c) de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 45. Complementos por cantidad y/o calidad del trabajo.

Además de las horas extraordinarias conceptuadas en este convenio, los trabajadores podrán percibir por razón de una mejor calidad o una mejor cantidad de trabajo las com-

pensaciones salariales que libremente se fijen por la empresa, vayan o no unidos a un sistema de retribución por rendimiento, pero en ningún caso consolidables.

Artículo 46. Pagas Extraordinarias.

El personal percibirá dos gratificaciones extraordinarias con los devengos y fechas de pago siguientes:

a) Gratificación de Verano: Se devengará del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente, independientemente de la finalización de su devengo, el pago se realizará entre el 13 y el 18 de julio. El importe de esta gratificación será de una mensualidad de salario base.

b) Gratificación de Navidad: Se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre, independientemente de la finalización de su devengo, el pago se realizará entre el 13 y el 18 de diciembre. El importe de esta gratificación será de una mensualidad de salario base.

El personal que hubiere ingresado en el transcurso del año o cesara durante el mismo recibirá las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado.

Las gratificaciones extraordinarias se podrán prorratear en doce mensualidades.

Artículo 47. Formación.

Ambas partes asumen los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, pudiendo acudir a la solicitud de planes formativos en los términos de las convocatorias que se publiquen en desarrollo de dichos Acuerdos Nacionales, pudiéndose crear, a tal efecto, una Comisión interna de Formación.

Artículo 48. Vacantes.

Las vacantes que se originen en la empresa se cubrirán, a libre designación de la empresa, atendiendo, en la medida de lo posible a criterios de urgencia en la ocupación de esta vacante, ajuste entre el perfil del trabajador/a y las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha vacante y motivación del trabajador/a en conseguir la vacante.

Disposición adicional primera.

En lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará, única y exclusivamente, a las disposiciones contenidas en Estatuto de los Trabajadores y normas que a esta Ley complementan de tal forma, que no se complementará con otros Convenios Colectivos ni Ordenanzas Laborales.

Disposición adicional segunda.

Este Convenio Colectivo, por sus firmantes, se considera un todo indivisible de forma que si por sentencia firme fuera declarado ilegal cualquiera de sus normas o disposiciones, todo el convenio quedará sin validez, procediéndose por las partes a negociar nuevamente, con libertad de criterio, el Convenio que ahora se suscribe.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 895/2009 y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada como

consecuencia del recurso interpuesto por doña Manuela Granados López, contra resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desestimatoria presunta por silencio administrativo de recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00005286-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 895/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, desde la publicación de la presente resolución. Así mismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba de retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-5286-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19 de mayo de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 895/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 339/2010, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña M.ª Ángeles Barragán Domínguez, contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00002040-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 339/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Así mismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-2040-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha de 19 de mayo de 2010. Notificados: Interesados en el procedimiento abreviado 339/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Granada, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 301/2010, de 25 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva) se ubica sobre una vetusta villa romana y alquería musulmana. Perteneció a la Orden de los Jerónimos, siendo uno de los más singulares testimonios arquitectónicos de la regla benedictina en la provincia de Huelva, que surge en los años inmediatos al descubrimiento de América, como consecuencia de la expansión de la orden en España, que tiene lugar gracias al apoyo de la corona. El edificio y su historia tendrán una gran influencia en el devenir de las localidades cercanas y en la configuración del paisaje rural.

Esta obra arquitectónica es en origen un fiel reflejo de la regla monacal, paradigma de la concordia entre forma y función, con una clara intencionalidad de aislamiento y autosuficiencia. Se trata de un destacado ejemplo de monasterio rural, diseñado para conjugar los inmuebles de carácter religioso y habitacionales con los agrícola-ganaderos, definiéndose como un monasterio-hacienda que llega a disponer del mayor predio agropecuario y a convertirse en el principal terrateniente del término de Lucena del Puerto. Estas funciones agrarias continuaron tras su desamortización y conversión en una explotación de manos privadas, dedicándose y adaptándose los espacios a hacienda, aunque sin perder la estructura original monacal.

Destaca arquitectónicamente la bella alternancia de distintos estilos artísticos, fruto de la evolución estilística en la arquitectura de la Baja Andalucía, apreciable en el gótico tardío de su iglesia y refectorio, en el mudéjar de alguno de sus claustros y en la sucesión de intervenciones renacentistas y barrocas en el resto del monasterio.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de febrero de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 7 de marzo de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio histórico-artístico nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 84, de 5 de mayo de 2006) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación en el BOJA número 203, de 10 de octubre de 2008, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almonte (Huelva) y de Almadén de la Plata (Sevilla).

Emitieron informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2005 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva con fecha de 30 de octubre de 2006.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz.
Secundaria:

1. Antiguo convento de Nuestra Señora de la Luz.
2. Hacienda de Nuestra Señora de la Luz.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Lucena del Puerto.

Dirección: carretera comarcal 474, Km 16,5, a 900 metros de la carretera de comunicación entre Niebla y las localidades de Moguer y San Juan del Puerto.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La fundación de este antiguo monasterio tiene lugar a finales del siglo XV gracias al patronazgo de don Diego de Oyón y doña María Álvarez de Cárdenas, esposa de éste, quien deja en su testamento que la casa Parchilena se convierta en monasterio de frailes jerónimos. En el siglo XVI el monasterio pasa por una etapa de esplendor y se construye su iglesia, claustros y otras dependencias como el refectorio. Asimismo se adquiere la imagen titular y algunos objetos muebles para el templo como el retablo mayor.

Durante el siglo XVII se amplían considerablemente las posesiones agrarias, pero será a lo largo del siglo XVIII cuando se consolide su papel como gran predio agropecuario de 1.131 hectáreas, y se edifiquen algunos elementos esenciales de la hacienda (como molinos de aceite, bodegas y lagares) y se reconstruyan zonas de la clausura como la galería alta del claustro de la procuración, claustro principal, camarín, sacristía y fachada de la portería entre otras.

El monasterio-hacienda sufre en el siglo XIX el expolio durante la invasión francesa y la dispersión y una gran pérdida de bienes muebles con la posterior desamortización. Desde 1838 tendrá uso exclusivamente agrario, y ello permitirá la preservación de la hacienda y sus edificios, aunque desde finales de los 90 del siglo XX se someterá a una fuerte rehabilitación, sobre todo en las dependencias productivas de la hacienda, como consecuencia de los cambios en los métodos de producción y el abandono de cultivos tradicionales. Actualmente el inmueble tiene un uso sobre todo residencial, como casa de campo y como lugar de celebraciones en la antigua parte conventual.

Un muro perimetral abarca y define al conjunto, separando el área habitable de los campos y tierras. En este muro se abren tres accesos principales, uno al área del monasterio propiamente dicho, y otros dos secundarios a las áreas agrícolas. El acceso principal conduce al compás y desde éste se establecen diferentes opciones de itinerario: paso directo a la iglesia, al convento desde la portería, o al área de explotación. El área conventual rodea el gran templo gótico por dos de sus lados y se articula en torno al claustro principal y dos claustros menores en los que se distribuyen las celdas, estancias comunitarias y áreas dedicadas a hospedería y servicios (cocinas, almacenes...). Por último, en la zona occidental se distribuyen los edificios y patios dedicados a la explotación de las tierras de labor: molinos, bodegas y viviendas de los trabajadores, habiendo sido destruido en el año 2001 las cuadras y almacenes, así como una bodega de vino. Las numerosas dependencias agrícolas y anteriormente ganaderas revelan la importancia que tuvo esta hacienda, y el espacio de labor asociado históricamente, dedicada a la triada mediterránea, hoy día especializado en el monocultivo del olivar.

El pórtico de acceso, situado en el muro septentrional, se formaliza en una sobria galería de tres arcos de medio punto,

el central algo rebajado, que descansan sobre columnas de mármol de orden toscano. Afrontado al arco central se abre la portada de acceso al convento en forma de arco carpanel entre altas pilastras de orden toscano.

Traspasado el pórtico se ingresa en el compás de la portería, espacio abierto de planta trapezoidal que ejerce un papel de primer espacio de distribución, ya que desde él se puede acceder al entorno de la iglesia, a las dependencias conventuales, o a los patios y edificios de la hacienda. En él se encuentran diversos elementos de acarreo, como algunas antiguas ruedas de molino y dos placas de mármol de pilastras acanaladas.

Arquitectónicamente destaca en su lado meridional la portería, construcción de dos plantas articuladas en cinco calles por pilastras toscanas. En las tres calles occidentales de la portería se abren en su planta baja una galería de arcos de medio punto sobre pilares y en la planta superior aparece una hornacina barroca de ladrillos recortados que debió contener una pintura o lienzo de azulejos de Nuestra Señora de la Luz y que marca el eje axial de dicha dependencia. Este nuevo pórtico de transición se cubre con bóvedas de arista y desde él se accede, si se sigue de frente por el arco central, al claustro de la procuración.

En el claustro de la procuración se combinan elementos mudéjares del primer tercio del siglo XVI con otros barrocos del siglo XVIII. Tiene planta rectangular y dos cuerpos con galerías abiertas de tres arcos en cada crujía que descansan sobre pilares ochavados de ladrillo. Los arcos son de medio punto peraltados en la planta inferior, mientras que en la planta superior las crujiás mayores –oriental y occidental– presentan arcos carpaneles, junto con otros arcos de medio punto y uno central carpanel.

En el lado occidental de la crujía sur del claustro de la procuración se abre una pequeña estancia casi cuadrada, con muros de mayor grosor que el resto del inmueble, y cubierta por bóveda vaída decorada con pinturas de principios del siglo XVI en estilo gótico, imitando una bóveda de crucería decorada con cardina y dragantes. En la rosca de los arcos encontramos inscripciones en letra gótica que dicen, comenzando por el arco oriental: «(...) CAUALLERO DIEGO DE OYON Y SU NOBLE SEÑORA DOÑA MARIA DE CARDENAS SU MUGER QUE AYA GRACIA», en el arco meridional: «(...) HEREDAD DE PARCHILENA CON TODOS SUS BIENES AL (MONASTERIO) DE FRAYLES DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (...)», y finalmente en el arco septentrional: «QUE SE DIXESE SANTA MARIA DE LA LUZ FUE POBLADO POR FRAYLES DOTOLOS DE GR (...) AÑO DE MD DIA DE LA CANDELARIA».

El claustro principal es de planta cuadrada y grandes dimensiones, presentando galerías de siete arcos de medio punto en sus cuatro lados y en las dos alturas de su alzado. Tres de sus frentes articulan su orden arquitectónico por medio de sencillas pilastras toscanas; hiladas resaltadas de ladrillos marcan la rosca y enjutas de los arcos, la imposta de los mismos y la línea inferior del entablamento del piso bajo. Sólo el frente septentrional varía levemente este esquema al invadir los capiteles de las pilastras del cuerpo inferior el entablamento y no resaltar la rosca de los arcos de esta galería baja, pareciendo de esta forma estar sus arcos cobijados bajo un alfiz. Las cuatro galerías, tanto altas como bajas, se cubren con bóveda de cañón muy rebajado, situándose en los ángulos del piso superior cuatro bóvedas de arista.

En el extremo septentrional de la galería occidental del claustro principal se sitúa la escalera de acceso a la planta alta. Se cubre con una cúpula oval sobre pechinas con decoración de yeserías barrocas –cartelas, marcos mixtilíneos, querubines, molduras y canecillos– tanto en sus nervaduras y clave, como en la movida imposta de su arranque y en las pechinas. En su paramento occidental un moldurón mixtilíneo con el anagrama de María debió contener un azulejo hoy des-

aparecido. Esta escalera presenta en su contrahuella azulejos antiguos.

La crujía oriental del claustro principal aloja en su mitad norte la sacristía y organiza su sector sur en dos estancias, destinadas en la actualidad a uso agrícola. La sacristía forma un espacio de dos tramos, que aprovecha la doble altura del claustro, y se cubre con dos esbeltas bóvedas de crucería con arco fajón intermedio y finas nervaduras. A la altura de la imposta corre un movido entablamento cuyos ángulos y espacios centrales se decoran con elementos pinjantes de estilo barroco. También es barroca la decoración de yesería de las claves de los arcos y bóvedas, así como la venera situada sobre la puerta que da paso a la antesacristía. Es este último un espacio de transición desde el que se accede a la iglesia y mediante una escalera al camarín de la Virgen.

En los extremos de la crujía meridional del claustro principal se sitúan dos torres, antiguos miradores que en origen debieron cubrirse probablemente con tejados a cuatro aguas y que posteriormente adquieren el aspecto de torres al incorporarse el almenado superior de sus terrazas.

La iglesia está situada en el costado norte del claustro principal, constituyéndose como una magnífica construcción del final del gótico, verdadera joya del estilo en la provincia onubense. El templo presenta planta basilical, de una nave central organizada en cinco tramos laterales, con crucero y cabecera ochavada. Tiene capillas laterales entre los contrafuertes y sobre ellas ancha tribuna. En su forma original presentaba un amplio coro alto a sus pies que debió ocupar los tres primeros tramos. Las naves laterales se abren a la nave principal mediante arcos apuntados alineados con ventanales superiores en forma de arcos de medio punto rebajados y copiales que identifican al triforio en la planta superior, desde la cual podían asistir los monjes a las celebraciones religiosas de forma apartada.

Los tramos cercanos a la cabecera presentan pilares cruciformes que generan pilastras muy planas con ángulos achafanados, cuyos capiteles recogen los diversos nervios de las bóvedas, mientras que en los tres tramos restantes desaparecen estas pilastras descansando los nervios de la cubierta directamente en ménsulas voladas. El arco triunfal que da paso de la nave al crucero y los pilares sobre los que descansan presentan un diseño más complejo con baquetones y molduras de ladrillo tallado. Los capiteles de estos pilares son claramente adventicios, añadidos en la etapa en que se cubrió todo el templo.

La capilla mayor articula el aparejo mixto de ladrillo y sillarejo de sus paramentos mediante una gruesa imposta moldurada sobre la que apoyan las ménsulas en que descansan los nervios de la compleja bóveda que la cubre. El espacio murario sobre dicha imposta queda dispuesto en cinco lunetos con un vano tapiado en cada uno. En el muro central de la capilla mayor se abre a media altura un vano en arco de medio punto, hoy ocupado por una vidriera moderna que representa a la Virgen de la Luz, arco que en su día permitía la visión de la imagen escultórica centrando el retablo y situada en su camarín.

Lo que más destaca de esta iglesia conventual es la calidad y variedad de las bóvedas que cubren su nave y presbiterio. Son bóvedas de crucería góticas con terceletes y nervio espinazo, pero con la particularidad de que todas las bóvedas se encuentran recorridas y unidas por dos nervios combados que van formando un dibujo geométrico en el centro del espacio abovedado. En el primer tramo los nervios se amplían hasta llegar a convertir el espacio en una verdadera retícula. En la zona del crucero y el ábside la complicación alcanza ya su culmen transformando el espacio en una figura estrellada de gran belleza.

Los brazos del crucero también se cubren con bóvedas complejas, mientras son de crucería simple las que se disponen sobre las capillas y tribunas de los dos tramos próximos al

mismo, salvo la situada sobre la tribuna del cuarto tramo del lado de la epístola, en la que la crucería original fue sustituida por una bóveda de cañón. Las capillas y tribunas de los tres tramos inmediatos a los pies del templo se cubren con bóvedas vaídas.

En cuanto a elementos decorativos destacan las claves principales y secundarias de las bóvedas, las ménsulas y capiteles, que reúnen un variado repertorio renacentista de veneras, decoración vegetal, temas heráldicos de la Orden de San Jerónimo y la familia de los fundadores y protectores, angelotes y animales fantásticos. En gran medida la iglesia debió estar pintada con temas decorativos y figurativos. Hoy sólo una hornacina del brazo meridional del crucero testimonia la ornamentación pictórica que tuvo.

En la cabecera del templo se adosa el camarín de la Virgen de la Luz, que se compone de dos habitaciones superpuestas. La inferior se reservaba al ajuar de la imagen y era accesible desde el exterior, mientras que a la superior se sube por la escalera situada en la antesacristía. Se cubre con bóveda semiesférica sobre pechinas, que no se trasdosa, y todo su interior estuvo decorado con yeserías y pinturas. En el centro se encontraba el templete de la Virgen situado sobre una base giratoria que permitía la contemplación de la imagen desde muy cerca en el camarín.

El claustro del refectorio o patio de las Muñecas centraba en su día el área de servicios del monasterio, además de reunir un nuevo grupo de celdas cuyo uso más habitual debió ser el de habitaciones de los numerosos criados y servidores. Se ingresa al patio desde un vestíbulo cubierto por bóvedas de aristas. Desde el mismo se accede a una estancia abierta a la galería septentrional del claustro por medio de una arquería, compuesta de cuatro arcos rebajados que descansan en tres columnas. Las tres columnas exentas y la que se incluye en el pilar del lado occidental son romanas con capiteles corintios de diverso tipo, sin embargo el pilar del lado occidental es mudéjar de ladrillo y datable a finales del siglo XV o primer tercio del siglo XVI. Los fustes y capiteles de las columnas parecen material arqueológico de acarreo. En los intercolumnios de esta galería se sitúan cuatro pedestales marmóreos que fueron soporte de otras tantas esculturas alegóricas de figuras femeninas que representaban cuatro continentes: Asia, América, África y Europa.

El patio se compone de dos cuerpos superpuestos, unidos verticalmente por pilares con semicolumnas toscanas adosadas de orden gigante. El cuerpo bajo presenta en cada lado tres vanos con forma de arco rebajado al interior de la galería y adintelados hacia el patio. Las galerías de este cuerpo se cubren con bóveda de cañón rebajado que genera en los ángulos bóvedas de aristas. El intradós de las bóvedas, arcos y la línea de imposta se decoran con yeserías planas de estilo barroco. En el piso alto se repite el mismo esquema de vanos situándose en cada frente tres balcones con antepechos de hierro, siendo las bóvedas de aristas separadas por arcos rebajados.

Las azoteas, emplazadas sobre el cuerpo superior, desaguan por tres gárgolas en cada lado, a la altura de la cornisa, realizadas por Ballester Besalduch y que adoptan forma de dragón y león.

El espacio central del patio está ocupado por una fuente marmórea octogonal que decora sus lados con figuras geométricas incisas y pintadas en tonos ocre. Tiene taza central, también octogonal, con cuatro mascarones y abalaustrado pie gallonado. Sobre la taza se coloca un alto surtidor de piedra de formas bulbosas.

Desde la galería que antecede al intercolumnio del vestíbulo se abre una puerta que comunica con una pequeña estancia o sacristía, desde la que se pasa a la actual capilla u oratorio de la hacienda. Es este un espacio rectangular cubierto por bóveda de cañón con cinco arcos fajones sobre pinjantes e imposta corrida. Abre al exterior por su lado norte

al tramo más occidental del pórtico de acceso de la portería conventual. El oratorio está presidido por un retablo con la imagen de la Virgen del Carmen, obra realizada en 1958 por Antonio León Ortega.

Tanto la sacristía como la iglesia lindan al lado exterior oriental con la antigua zona del huerto, rodeado por una tapia blanca que circunda todo el inmueble, salvo por los inmuebles que la irrumpen. En el flanco suroeste de este espacio se observa una construcción que sirvió de palomar.

En el extremo suroeste del claustro principal se contempla un jardín que hace de intersección entre el patio de laboreo y el espacio propiamente monacal.

El antiguo refectorio del convento ocupó el ala occidental del claustro del refectorio o patio de las Muñecas. Construido durante la primera mitad del siglo XVI, presenta similitudes con la iglesia, conservándose hoy sólo dos de las cuatro bóvedas góticas complejas que cubrieron su espacio.

Se accede a la sala desde el ángulo noroeste del patio por medio de una puerta de cuarterones con cartelas y ornamentación vegetal, tal vez original del siglo XVII o XVIII. Del conjunto primigenio quedan dos bóvedas de planta cuadrada y complejo trazado. A la estructura de crucería se añaden los nervios terceletes secundarios para dar una forma estrellada, completándose también con el nervio espinazo que recorre las bóvedas en el sentido del eje mayor de la sala y formando cruz con este último otro nervio menor que muere en claves secundarias. Desde la clave principal y ocupando el espacio central de la bóveda se traza un círculo y alrededor suyo los nervios combados con centros en distintas semiclaves dibujan una forma de roseta con dos segmentos de circunferencia y dos sectores en forma conopial. Los elementos decorativos que se usan en las semiclaves hacen alusión a temas eucarísticos y pasionarios (anagrama IHS, cáliz, clavos, ánfora...), presentando las ménsulas los motivos renacentistas ya vistos en la iglesia (veneras, angelotes, vegetación).

Al norte, noroeste y oeste se observa la otra parte destinada a las dependencias agrícolas. Se trata de un espacio que se organiza en torno a un gran patio de labor en forma de «L» que funcionó como almiar y donde se encuentran el lagar, el molino, la nave de prensa junto a la bodega de aceite y su molino. Frente a estas dependencias existen además una bodega de aceite y otra de vinagre y, al oeste, las viviendas de la gañanía. Todas ellas están bastante transformadas y han perdido su uso original industrial, estando desprovistas de toda la maquinaria, si bien mantienen su estructura y distribución mural. Actualmente la mayoría son usadas como almacenes de aperos agrícolas.

En el extremo suroeste de dicho patio se conserva un significativo silo de cereal que revela otro de los principales cultivos que tuvo la finca. Esta construcción es de hormigón con paredes cilíndricas rematadas en techo cónico.

La entrada al mencionado patio de labor, ubicada ligeramente al nordeste, es un sencillo pórtico formado por tres arcos rebajados que dan paso a una gruesa puerta de madera enmarcada bajo un arco y pilastras adosadas a ambos lados. Desde aquí se accede a través de un pasaje al compás del monasterio y directamente al patio de labor desde el que se accede inmediatamente al molino y la bodega de aceite. Dicha construcción está formada por tres edificaciones agrupadas; la del extremo oriental tiene una sola planta, se abre al exterior por amplio portalón y presenta tres vanos apaisados, uno de ellos mayor y que centra la composición y algo más alto los dos siguientes, constituidos como ventanas rectangulares. Su cubierta es a dos aguas con amplio faldón hacia el interior y tejas árabes. En el interior del molino se sitúa el troje y enlaza por la crujía del fondo con la sala de la prensa o actual almacén. Entre el troje y el molino se halla la antigua bodega, desprovista de las tinajas de decantación y dispuesta en torno

a dos plantas con sencillo juego de huecos. Su suelo está algo sobreelevado por lo que se accede desde el exterior mediante una escalera doble con descanso central. El portal tiene forma de alto arco de medio punto y, frente a los muros ciegos de la planta baja, la planta alta dispone de dos grandes vanos apaisados en forma de arco rebajado. Su interior se divide en dos mediante galería de arcos sobre pilares. Es probable que este espacio se usase como primera bodega del aceite.

Algo desplazada hacia el noroeste está la segunda entrada al mismo patio de labor, que se efectúa a través de un arco carpanel y sobre éste figuran unas letras cerámicas que identifican la propiedad: «HACIENDA CONVENTO NTRA. SRA DE LA LUZ». Dicha entrada conduce directamente a la nave de prensa del molino y la torre de contrapeso de éste, de menor altura que la del lagar, con remates simples y cubierta a dos aguas. Junto a la torre del molino se halla la torre de contrapeso del lagar unida a una amplia nave que sirvió para la pisa de la uva y su decantación. La torre del lagar presenta una inscripción que dice: «Año de 1735» y una cubierta a cuatro aguas rematada en cruz y veleta de forja.

La nave del lagar se cubre con armadura de madera de par y nudillo y bajo ésta aún se conservan las dos vigas que sirvieron de soporte al eje del molino de prensa. Tiene acceso desde el exterior y también a una de las naves demolidas que se adosaba perpendicularmente al lagar y servía de bodega. Ésta tenía dos crujías separadas por arquería de medio punto, con arcos de gran luz sobre pilares cuadrangulares.

Adosada al ángulo noroeste del claustro del refectorio o patio de las Muñecas se levantan unas antiguas bodegas de aceite y de vinagre, aunque sin ningún mobiliario denotativo. Se trata de una construcción de dos plantas. Tras un amplio pórtico con desarrollo en planta baja, y constituido por tres grandes arcos rebajados sobre pilares rectangulares con impostas remarcadas, se accede al espacio cubierto que se organiza en cinco crujías por medio de arquerías paralelas similares a las del pórtico pero con arcos de menos luz. Sobre estas arquerías corre forjado de vigas de madera que soportan una segunda planta de idéntica distribución.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

En la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Lucena del Puerto (Huelva), se consideran partes integrantes la totalidad del conjunto de inmuebles. Como tal se entiende el espacio interior comprendido por la tapia y muros perimetrales de las construcciones, incluyendo tanto los edificios como los espacios libres entre ellos.

Las parcelas catastrales integrantes del Bien son las siguientes:

- Polígono 020.
- Parcela 2. Parcialmente afectada.
- Parcela 9. Totalmente afectada.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Para la delimitación del entorno se ha tenido en cuenta la historia del monasterio como gran posesión rural, las relaciones funcionales con el espacio circundante al conjunto edificado y los factores de visualización, y su uso actual. En este sentido, hay que destacar el contraste que se produce entre las edificaciones del antiguo monasterio y la finca. El antiguo convento-hacienda pasa a manos de un titular que la utiliza como residencia y lugar de celebraciones, mientras que el resto de la propiedad o finca se vende a otro titular, quedando el Bien como un islote en medio de una gran superficie rústica dedicada a distintos cultivos. Sin embargo, las relaciones y significación patrimonial siguen vigentes y es posible interpretar su distribución y funcionalidad espacial en relación con esta

histórica vinculación entre el inmueble y la finca. Se ha tratado pues de trazar un entorno que recoja las relaciones espaciales próximas, estudiando el efecto de implantación de los inmuebles y su impacto sobre el territorio inmediato, así como la valoración paisajística del conjunto y su ámbito natural. El antiguo monasterio como centro de explotación del latifundio se transforma en configurador del espacio circundante articulando una serie de caminos como los elementos topográficos, llanuras y terrazas fluviales al norte del conjunto arquitectónico y cotas altimétricas al oeste, que son los elementos que han marcado los límites de visualización y fijación de la línea del entorno.

La delimitación literal del entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Lucena del Puerto (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea que figura en el plano de delimitación del Bien y del entorno afectado y cuyas parcelas catastrales se relacionan a continuación:

Polígono 1.

Parcelas: 3, 9004 y 9005. Parcialmente afectadas.

Polígono 2.

Parcelas: 1 y 9006. Parcialmente afectadas.

Polígono 20.

Parcelas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9001, 9003, 9004 y 9005. Parcialmente afectadas.

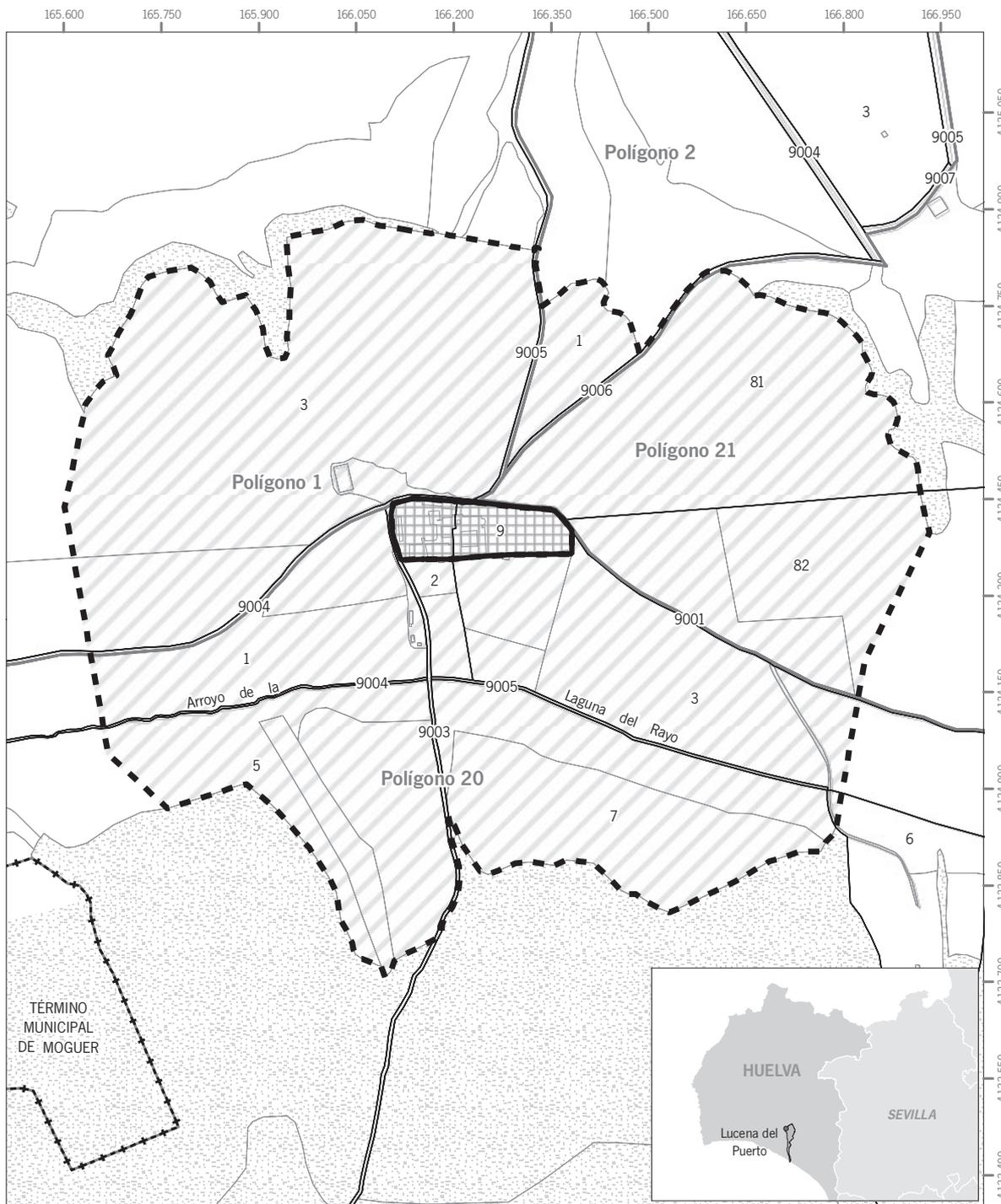
Polígono 21.

Parcelas: 81 y 82. Parcialmente afectadas.

Quedan igualmente afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por polígonos descritos literalmente mediante la relación de sus vértices o gráficamente en el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido: Cartografía catastral rústica, Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2009.

6. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica, Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, diciembre de 2009

0 50 100 200 300 400 metros

Escala: 1:8.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. de becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/79.2657-2.

Código Beca: 0873.

Investigador principal: María Isabel Lucena González.

Departamento: Farmacología y Pediatría (Facultad de Medicina).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorará:

Alto nivel de inglés y escritura científica.

Manejo de técnicas para laboratorios como Flor cytometry, ELISA, PCR, DNA labeling EMSA, Electrophoresis, etc.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 19 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06.32.3033.
Código beca: 0874.
Investigador principal: José Miguel Rodríguez Maroto.
Departamento: Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 20 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 550,00 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Químico.
Se valorará:
Experiencia laboral en empresas de gestión medioambiental.
Realización de cursos de postgrados o máster relacionados con la gestión medioambiental.
Otras titulaciones universitarias relacionadas con la ingeniería.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: CTB1008).

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Nuevas Estrategias de Terapia Enzimática Sustitutiva en las Enfermedades Lisosomales», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Española de Enfermedades Lisosomales y la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 27 de mayo de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: CTB1008), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta Beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.22.03 541A 649.07.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/1839).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido

este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la Beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la Beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La Beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la Beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso se-

rán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1008.

Proyecto de Investigación: «Nuevas Estrategias de Terapia Enzimática Sustitutiva en las Enfermedades Lisosomales».

Investigador Principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 1,6.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Conocimientos de Cultivos Celulares, Nanopartículas y Enfermedades Lisosomales.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 971 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 20 de marzo de 2011.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales, Biología.
- Estar en posesión de otros títulos universitarios y Master.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento abreviado núm. 231/2009.

NIG: 4109143P20090115008.
Procedimiento: Abreviado núm. 231/2009. Negociado: R.
Contra: Don Carlos Saguiño González.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado 231/09 se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta de la incomparecencia de don Carlos Saguiño González al encontrarse en paradero desconocido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que no se han podido llevar a efecto la práctica de las diligencias acordadas al no haber comparecido don Carlos Saguiño González por encontrarse en ignorado paradero. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se acuerde la detención del mismo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, al encontrarse en paradero desconocido, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Se acuerda la búsqueda y detención de don Carlos Saguiño González para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio del Auto de Incoación del Procedimiento Abreviado y del escrito de acusación del Ministerio Fiscal y remítanse las oportunas requisitorias al Juez de Instrucción Decano de Cáceres.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla a veintisiete de mayo de dos mil diez.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 231/10.

NIG: 2906744S20100003670.
Procedimiento: 231/10. Negociado: R1.
De: Don Francisco Tineo Navas.
Contra: Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue Procedimiento núm. 231/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de don Francisco Tineo Navas contra Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., en la que con fecha 10.5.10 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesto por don Francisco Tineo Navas, condeno a las empresas demandadas a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 12.782,07 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Tales pronunciamientos afectaran al Fogasa en la forma prevista en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo Juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 25 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 482/2010.

NIG: 2906744S20100007589.
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 482/2010. Negociado: P.
Sobre: Despidos.

De: Doña María José Correa Álvarez.

Contra: Don Salvador Pedraza López, don Adolfo Gabrielli Seoane, don Pedro Mejías González y AGM Ruiz Medina Consultores, S.L.

E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de María José Correa Álvarez se ha acordado citar al representante legal de la empresa demandada AGM Ruiz Medina Consultores, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de julio de 2010, a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad

de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada AGM Ruiz Medina Consultores, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1428/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Lugar de ejecución: Sede del Servicio de Publicaciones y BOJA.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de veinticuatro meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil euros (347.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Seis mil novecientos cuarenta euros (6.940,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 333 - 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 12 de julio de 2010.
 - c) Hora: 9,30 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará

por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general; el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion-i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1417/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/10/2 (GOB).
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva, números 4 y 5, C/ Jesús del Gran Poder, número 27, y C/ Albareda, número 13, de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.568,97 euros (IVA Incluido).
5. Garantía provisional.

Si. 5.353,45 euros (3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Fax: 955 041 193 .

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Se exige clasificación: Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera (artículo 64 de la LCSP):

1.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) de este Pliego, que deberán aportar: declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que, en su caso, deberán aportar justificación de que la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años sea igual o superior a 150.000 e inferior a 300.000 euros.

c) Solvencia técnica o profesional (artículo 67 de la LCSP):

2.1. Medios: Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.e) de este Pliego, deberán aportar: relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán aportar como mínimo dos trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que tenga un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación, excluido IVA. Se entenderán por trabajos de características similares al objeto del contrato los relacionados con el mantenimiento y conservación de bienes inmuebles.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición evaluable mediante un juicio de valor y la proposición que se cuantifique mediante fórmulas, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas la Mesa procederá a la apertura de sobres «2» y el decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas se procederá a la apertura de sobres «3». Si dichos días coincidieran en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profiled=CGOB&code=CGOB.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Delegación de Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el suministro que se cita. (PD. 1427/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General de Justicia y Administración Pública.

c) Número de expediente: AL/S-02/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para el Equipamiento de Patología del Instituto de Medicina Legal de Almería. Expte. AL/S-2/10.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias que ocupe el Servicio de Patología Forense en la Ciudad de la Justicia de Almería.

d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 172.759,82 €. IVA, 8%: 13.820,78 €.

Importe total: 186.580,60 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería 04071.

d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.

e) Fax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.

2.º Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3.º Localidad: Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Admisión de mejoras: Sí

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 de la mañana.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileid=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 28 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de obra que se cita. (PD. 1426/2010).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 18.3003ED.10.

d) Código CPV: 45213150-9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Administrativo Almanjáyar 2, Fase 2, calle Joaquina Eguarás, Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación y procedimiento y de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos (8.293.283,17 €), IVA excluido, correspon-

diendo a esta cantidad un IVA de un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos noventa euros con noventa y siete céntimos (1.492.790,97 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de nueve millones setecientos ochenta y seis mil setenta y cuatro euros con catorce céntimos (9.786.074,14 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de julio de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: F.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 8 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de julio de 2010.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15 de septiembre de 2010.

e) Hora: 11,00 horas.

11. Otras informaciones: Examen de la documentación.

La mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior y en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de An-

dalucía: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractAwardNoticeSearch.action?profileId=CEH>.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1430/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 09-10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Mantenimiento y Nuevos Desarrollos del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente de la Consejería de Educación (Sirhus-E)».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Un millón noventa y nueve mil doscientos sesenta euros con ochenta céntimos (1.099.260,80).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 54.963,04 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 066 801- 955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 2 de julio de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 5 de julio de 2010. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 13 de julio de 2010, a las 12,00 horas.
 - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 21 de julio de 2010, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25 de mayo de 2010.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1429/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: OCB036.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Reparacion del muelle adosado al dique poniente del puerto de Barbate.
 - b) Lugar de ejecución: Barbate Pesquero.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 163.062,77 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 140.571,35 euros.
IVA (16,00%): 22.491,42 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 140.571,35 euros.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de representación pública para la celebración del «Festival Internacional de Música de los Pueblos: Territorio Sevilla» en su XIII edición en 2010.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm. M10/C0000324.

2. Objeto del contrato: Contratación de las representaciones públicas que en el marco del Festival «Territorios Sevilla, XIII Festival Internacional de Música de los Pueblos», en su edición correspondiente al año 2010, se desarrollarán en el Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas (Sevilla).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación: 14 de mayo de 2010.

6. Adjudicatario: Producciones Culturales y Deportivas, S.L. Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva relativa a la licitación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 2/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Desarrollo y soporte software del proyecto «Guadalinfo accesible».

c) Boletín y fecha de publicación: BOJA de 3.2.10.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: 133.820 €.

b) IVA: 21.411,2 €.

c) Total: 155.231,2 €.

5 Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16.4.10.

b) Contratistas: Lote 1 Sadiel-Emergya Adaptación SW. Libre Guadalinfo U.T.E.

c) Precio de adjudicación 51.330 € (IVA incluido).

d) Contratistas: Lote 2 Sadiel-Emergya Adaptación SW. Libre Guadalinfo U.T.E.

e) Precio adjudicación 52.200 € (IVA incluido).

f) Contratista: Lote 3 Yaco Sistemas, S.L.

g) Precio adjudicación 27.608 € (IVA incluido).

Granada, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del servicio que se cita.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 37/2009.

2 Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Elaboración de materiales de aprendizaje para distribuir a la red Guadalinfo.

c) Boletín y fecha de publicación: DOUE: 15.12.09.

BOE: 28.12.09.

BOJA: 12.1.10.

3 Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4 Presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base: 277.737,93 €.
- b) IVA: 44.438,07 €.
- c) Total: 322.176 €
- 5 Adjudicación definitiva.
- a) Fecha: 4.5.10.
- b) Contratista Lote 1: Ánfora Formación, S.L.
- c) Precio de adjudicación: 114.840 € (IVA incluido).
- d) Contratista Lote 2: Bizpill, S.L.
- e) Precio adjudicación: 112.492,8 € (IVA incluido).

Granada, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de Transportes Urbanos de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 1284/2010).

Apartado I: Entidad adjudicadora.

- I.1) Nombre, direcciones y punto de contactos.
Nombre oficial: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.
Dirección postal: Avenida de Andalucía, 11.
Localidad: Sevilla. Código Postal: 41007.
Teléfono: 955 479 224. Fax: 955 479 371.
Correo electrónico: secretaria@tussam.es.
Direcciones Internet (en su caso):
Dirección de la entidad adjudicadora (URL): www.tussam.es.
Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluido los documentos destinados a un Sistema Dinámico de Adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

I.2) Principal(es) actividad(es) de la entidad adjudicadora: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

Apartado II: Objeto del contrato.

II.1) Descripción.

II.1.1) Denominación del contrato establecida por la entidad adjudicadora: Suministro por dos años, con posibilidad de prórroga por un año más, de lubricantes de automoción para atender las necesidades de los vehículos de la flota.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

- Suministro.
- Adquisición.
- Código NUTS: ES618.

II.1.3) El anuncio se refiere a: Un contrato público.

II.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición: Suministro de lubricantes de automoción para el mantenimiento de la flota.

II.1.6) Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): Objeto principal: 24.95.10.00-5.

II.1.8) División en lotes (para ofrecer la información sobre los mismos, utilícese un ejemplar del Anexo B para cada uno de los lotes): Sí.

II.1.9.) Se aceptarán variantes: Sí.

II.2) Cantidad o extensión del contrato.

II.2.1) Extensión o cantidad total del contrato (incluido todos los lotes y opciones si procede): Si se conoce, valor estimado IVA excluido (si procede; únicamente cifras): 517.000 euros.

II.2.2) Opciones (en su caso): Número de prórrogas posibles (en su caso): 1.

II.3) Duración del contrato o plazo de ejecución: Duración en meses: 24.

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1) Condiciones relativas al contrato.

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos (si procede):

Garantía provisional: 3.000 €.

Garantía definitiva: 5% del importe total de las cantidades máximas establecidas en los pliegos para cada uno de los tipos de lubricantes que fueran adjudicados al mismo ofertante.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las indicadas en los pliegos de condiciones.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato (si procede): La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2) Condiciones de participación.

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil: Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.2) Capacidad económica financiera: Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.3) Capacidad técnica: Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los pliegos de condiciones.

III.2.4) Contratos reservados (en su caso): No.

Apartado IV: Procedimiento.

IV.1) Tipo de procedimiento.

IV.1.1) Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2) Criterios de adjudicación.

IV.2.1) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta: Los criterios que figuren en el pliego de condiciones o en la invitación a licitar o a negociar.

IV.2.2) ¿Se realizará una subasta electrónica?: No.

IV.3) Información administrativa.

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria (excepto para un Sistema Dinámico de Adquisición).

Plazo de recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: Fecha: 12.7.2010. Hora: 14,00.

Documentos sujetos a pago: No.

IV.3.4) Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación: Fecha: 12.7.2010. Hora: 14,00.

IV.3.5) Lengua(s) en que se pueden redactar la oferta o solicitud de participación: Español.

IV.3.6) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Seis meses.

IV.3.7) Condiciones de apertura de oferta: Fecha: 13.7.2010. Hora: 12,00.

Lugar (si procede): El indicado en el apartado I.1.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas (si procede): Acto público.

Apartado VI: Información complementaria.

VI.1) ¿Se trata de contratos periódicos? (en su caso): No.

VI.2) ¿Se relaciona el contrato (o contratos) con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la UE?: No.

VI.4) Procedimientos de recurso:

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio: 20.5.2010.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica desistimiento en la personación en los expedientes sancionadores acumulados que se citan, incoados a Libertad Digital, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de Producción de Emisoras Locales de Andalucía, S.L., por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expedientes sancionadores acumulados: S.2009/180 y S.2009/181.

Representante: Don José Cosín Álvarez.

Representada: Producción de Emisoras Locales de Andalucía, S.L.

Acto notificado: Comunicación de 10 de mayo de 2010, de la instructora de los procedimientos sancionadores acumulados S.2009/180 y S.2009/181, dando por desistida a la entidad Producción de Emisoras Locales de Andalucía, S.L., en su personación en aquéllos, como responsable de las actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante que originaron la incoación de los expedientes de referencia.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a Incorporación de desempleados, otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número MS 244/08, en el domicilio señalado de C/ Carnicería, s/n, bajo, de Pegalajar (Jaén) (C.P. 23110), a Tridiseño Cocinas, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20,

de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2009-0014.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Mercedes Tirado Sancha, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva (Huelva).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Tirado Sancha, DAD-HU-2009-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7017, finca 85649, sita en calle Plaza Calatea, núm. 2, 6.º A, de Huelva (Huelva), se ha dictado Resolución de 18 de enero de 2010, del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para

cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades conforme al apartado en fine de art. 142 del Decreto 2114/1968, ante ella Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 27 de abril de 2010.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: NPE/150/2008/GR.
Interesado: Vicente Calvo Peluqueros, S.L.
CIF/DNI: B-18.855.999.
Último domicilio: Plza. de la Constitución, 18200, Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: CE1/0002/2006/GR.
Interesado: Serviauto Motril, S.L.
CIF/DNI: B-18.647.024.
Último domicilio: C/ Lancha, núm. 2, bajo E, 1, 18600, Motril (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 27 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los

extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: AAI/343/2006/GR.
Interesado: Natalia Novosetseva
CIF/DNI: X-5426557Y.
Último domicilio: C/ Bernarda Alba, 7, 5.º G. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: AAI/0094/2006/GR.
Interesado: Zohra Bougraine.
CIF/DNI: X-1408877-N/77.140.171-B.
Último domicilio: Urb. El Puntal, 19, 18640, Padul (Granada).
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 4 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/996/2007/GR.
Interesado: Ceramia, S.L. -Fco. José Muñoz Ropero-.
CIF/DNI: B-18.698.464.
Último domicilio: Avda. Rafael Pérez del Álamo, núm. 40, 18300, Loja (Granada).
Extracto del contenido: Continuación Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/716/2007/GR.
Interesado: Ceramia, S.L. -Fco. Javier Pavón Alarcón-.
CIF/DNI: B-18.698.464.
Último domicilio: Avda. Rafael Pérez del Álamo, núm. 40, 18300, Loja (Granada).
Extracto del contenido: Acuerdo Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/92/2007/GR.
Interesada: Inmaculada Martínez Zaldívar.
CIF/DNI: 08982673-T.
Último domicilio: C/ Carril del Picón, núm. 7, 5.º G, 18012, Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: AAI/362/2006/GR.
Interesado: Juan Alfonso Puertas Fernández.
CIF/DNI: 74.678.760-Z.

Último domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 1, 3.º Dch., 18001, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 12 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: AAI/694/2006/GR.

Interesado: Mary Elizabeth Romero Freire.

CIF/NIF: 77.138.123-X.

Último domicilio: C/ San Cayetano, 4, 1.º A, 18100, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 13 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiaria: M.ª Concepción Morales Estébanez.

Expediente: MA/AAI/03576/2003.

Importe: 6.011,00.

Finalidad:

Málaga, 24 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Beneficiaria: Adela Aguilera González.

Expediente: MA/AAI/00933/2006.

Importe: 6.011,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad.

Beneficiaria: Ana Encina Trujillo.

Expediente: MA/AAI/01032/2006.

Importe: 6.011,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/2009, de 19.5), la Secretaria General, M.ª Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01459/2007 (fecha solicitud 24.7.2007).

Entidad: Séptimo Arte, S.C.

Acto notificado: Resolución de inicio de Exp. reintegro de fecha 27.4.2010.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00307/2010 (fecha solicitud 29.1.2010).

Entidad: Correspondencia Torremolinos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/TPE/00040/2007 (fecha solicitud 9.1.2007).
Entidad: Distribuciones Gavidía, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/00097/2007 (fecha solicitud 12.1.2007).
Entidad: Consta Corporación Empresarial, S.A.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/01077/2007 (fecha solicitud 26.1.2007).
Entidad: Comercial Pinodos, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/01456/2008 (fecha solicitud 10.7.2008).
Entidad: Encarnación Morejón, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/TPE/00130/2009 (fecha solicitud 16.1.2009).
Entidad: Encarnación Morejón, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 041/10-S.
Notificado: Xiaoxiong Zhu.
Último domicilio: Avda. Capuchinos, núm. 28, 1.º C, 29014, Málaga.
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican diversos extremos sobre el expediente sancionador que se cita.

Se requiere a don Antonio Martín Carmona que acredite la representación que dice ostentar en nombre de la mercantil Anro Restaurantes, C.B., en el expediente sancionador número 180296/2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin efecto el requerimiento de acreditación de representación que dice ostentar don Antonio Martín Carmona, al no haberse podido practicar en su domicilio, se hace público el presente anuncio.

«En relación con su escrito de fecha 15 de marzo de 2010, por el que se presenta recurso de alzada al expediente sancionador núm. 180296/2009, tramitado por esta Delegación Provincial, se comunica que al mismo no se acompaña, ni consta en el referido procedimiento, el instrumento jurídico acreditativo de la representación por la que actúa en nombre de la mercantil Anro Restaurantes, C.B., formalizado de alguno de los modos a que se refiere el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Tal circunstancia no impedirá que se tenga por realizado el acto, siempre que se aporte aquella, dentro del plazo de diez días que se le concede al efecto, desde la notificación de la presente comunicación; de conformidad con el artículo 32.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre; informándole que, en caso de aportación documental, esta deberá contener los originales o copias debidamente compulsadas de tales documentos, al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la antedicha Ley. (La Delegada Provincial. Fdo.: Elvira Ramón Utrabo.)»

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a las subvenciones a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, concedidas en la convocatoria 2008, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad en el anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2008 (03461), al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2008, por el que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- La Directora General, Mar Remón Menéndez.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 15 de febrero de 2008, por el que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Programas: 71D y 71F.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.11.00.777.00.71D.7.1.1.18.00.11.00.777.00.71D.8.2008, 3.1.18.00.11.00.777.00.71D.1.2010, 0.1.18.00.01.00.777.00.71D.0 y 0.1.17.00.11.00.777.00.71F.4.

Finalidad: Primera Instalación de agricultores y agricultoras jóvenes.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
JORGE ROMERA LOPEZ	75260766M	55.000,00
ALEJANDRO HERRADA GARCIA	75726434S	55.000,00
DOLORES SALAZAR BONACHERA	34859728P	55.000,00
ERIKA ANTANAVICIUTE	X7320635B	55.000,00
MARIA ISABEL SEGURA GARCIA	27536699H	55.000,00
JESUS GUERRERO GARCIA	75270246D	55.000,00
DAVID JOSE MOLINA GARCIA	75268990H	55.000,00
MARIA JOSE RUIZ CASTELLANO	75248910V	55.000,00
EMILIO JORDAN SANCHEZ	75250718P	55.000,00
MANUEL SOCRATES GONZALEZ MORAL	54096387L	55.000,00
ANTONIA MARIA PUERTAS ESPINOSA	75271582B	55.000,00
JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	34857773P	50.268,93
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ LIROLA	54100663V	54.659,30
LORENA PEÑA PÉREZ	53713204Q	55.000,00
DAVID GARCIA MARTINEZ	75236087M	55.000,00
FRANCISCO ANTONIO BALAGUER GUTIÉRREZ	18109894Q	55.000,00
FRANCISCO DIAZ FERNANDEZ	53714233X	54.576,05
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GALDEANO	54102644C	54.576,05
JUAN FRANCISCO GARCIA FERRE	75724060X	55.000,00
ROCIO ORTIZ GIMENEZ	76634063H	55.000,00
MANUEL SUAREZ SALINAS	53709995G	55.000,00
MANUEL JESUS ORTIZ SEGURA	75716926Y	55.000,00
JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ	53709107J	55.000,00
FRANCISCO JAVIER MONTES SÁNCHEZ	75229769N	55.000,00
CARMEN GIMENEZ FERNANDEZ	34866825K	55.000,00
ENCARNACION ISABEL UCLES CRUZ	18109468G	55.000,00
JULIAN DURANGO LOPEZ	26242802D	55.000,00

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
NICOLAS DURANGO RODRIGUEZ	76636586B	55.000,00
INES MALDONADO MERINO	26211663N	55.000,00
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTEGA	54118822Y	55.000,00
SERGIO GARCIA FERRE	75268202N	55.000,00
FRANCISCO LUCIANO CARO VIDAL	54095282H	52.165,16
RAQUEL PEREZ LOPEZ	75251869D	55.000,00
ENCARNACION MARIA BERENGUEL MARTINEZ	76631719C	55.000,00
SARA DOLORES MARTÍN BERENGUER	45599584Z	36.300,00
JESÚS MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ	45600000Q	55.000,00
JOSE LUIS PÉREZ OLIVER	45714745Z	45.035,71
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ALCANTARA	78034681M	46.340,97
EVA PÁEZ GUTIÉRREZ	78037423X	55.000,00
PURIFICACIÓN FUENTES MORENO	78032390Z	55.000,00
FRANCISCO LUCAS MOYA PORTERO	75259839K	55.000,00
JUAN CARLOS BASCUÑANA GARCIA	45595076Z	55.000,00
MONICA LOPEZ GARCIA	53710840K	55.000,00
PEDRO BELMONTE DIAZ	34850947J	55.000,00
CECILIO FERNÁNDEZ LÓPEZ	53710231X	55.000,00
OLIVIA LOPEZ MORALES	75241112Q	55.000,00
JUAN SERAFÍN FERNANDEZ FERNÁNDEZ	54100629Y	55.000,00
JAVIER GARCÍA GARCÍA	75237162E	55.000,00
ALEJANDRO VALVERDE PÉREZ	54104990C	55.000,00
FRANCISCA CARMONA RODRIGUEZ	27530296D	55.000,00
DAVID RUIZ MORENO	54102279T	55.000,00
MARIA INMACULADA FERNÁNDEZ MUÑOZ	34859077R	55.000,00
ROBERTO MARTIN SANTIAGO	54103326N	55.000,00
JOSE MOYA CUEVAS	74650303P	54.018,48
CARMEN DE HARO BONILLA	75242825G	55.000,00
NOELIA AVILÉS MARTÍN	78039912S	55.000,00
JUAN MANUEL LOPEZ GARCIA	75864524J	38.464,00
JUAN JESÚS VERDUGO CABEZA	49072259B	55.000,00
AMBROSIO RAMIREZ RODRIGUEZ	48902312B	40.000,00
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MADERO	44061298Z	44.347,37
FRANCISCA SANTOS MUÑOZ	75874207J	44.397,62
KERI MORGAN	X1634687P	48.246,74
ALFONSO PELAYO COTE	31857620K	45.643,35
FRANCISCO JARILLO NIETO	25582462E	40.859,16
MIGUEL ANGEL PALOMO GOMEZ	75959775K	39.063,70
PEDRO GOMEZ LANCHA	25585626N	36.300,00
DOMINGO PUERTO DOMINGUEZ	25589160G	21.180,00
JUAN LORENZO FERNANDEZ LLORENTE	30211550S	29.672,12
PEDRO BAUTISTA CABRERA GAITAN	80142501J	40.000,00
MARIA DEL CARMEN CABRERA GAITÁN	80142502Z	40.000,00
JULIAN GARCIA SANCHEZ	45735749L	30.272,00
ANTONIA MARIA MARQUEZ ROMERO	80144784L	45.630,32
ANTONIO JESUS LUQUE GALVEZ	30543318P	8.894,12
MANUEL ANGEL TORRERO BEJARANO	30548753S	28.014,90
CRISTINA SALINAS GARCIA	53008483S	44.647,31
JOSE MARIA MOLINA CARRILLO	34025077G	43.935,35
Mª CONCEPCIÓN PALOMO FERNANDEZ	30208485D	43.142,99
FRANCISCO FIDEL SOTO OLLERO	30989521B	33.000,00
ALBERTO GONZALEZ GARCIA	75708366W	29.160,00
MARTA MORENO TORRICO	30983268Z	44.332,25
JOSE MARIA ROMERO GOMEZ	30211163L	40.000,00

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ANA MARIA SANCHEZ CRESPO	26975967A	45.647,28
DANIEL MURILLO VILANOVA	08878560P	33.840,00
JUAN ORTEGA TOLEDO	44362153Y	36.300,00
ESMERALDA LEYVA SANCHEZ	53082704S	22.069,00
TOMAS BUSTOS SILVA	80150293P	43.933,25
DAVID FERNANDEZ VACAS	78688179G	43.536,32
ANTONIO PIZARRO FERRERO	05913173B	38.480,00
JOSE CANO SANCHEZ	30834556C	43.536,32
DANIEL FERNANDEZ VACAS	78688178A	43.536,32
MIGUEL LUIS CARBONERO VALERO	80141508D	43.845,62
JESÚS PALOMO PASTOR	30975851A	43.319,81
ANDRES CABRERA MADERO	75707569X	42.100,00
ROSARIO RODRIGUEZ PANADERO	80141187X	43.825,00
RAFAEL MUÑOZ RUBIO	45736579K	55.000,00
JOSÉ ÁNGEL CANO HERRUZO	30994830F	40.000,00
GERMAN ORTEGA DOMINGUEZ	23796113Z	55.000,00
MONTSERRAT MARTIN PUERTAS	74734411M	55.000,00
DAVID LOPEZ CARRILLO	53709625W	55.000,00
Mª MERCEDES CERVILLA ROMERO	23799702S	55.000,00
ANTONIO MOLDERO GOMEZ	20076694V	49.601,72
ANTONIO JAVIER BARRALES FERNANDEZ	74686211J	46.710,07
CARMEN MARÍA PÉREZ SOLA	52527493R	47.344,19
ANTONIO DAVID RODRIGUEZ RUBIÑO	74730860L	52.926,28
JOSE LUIS ORTIGOSA ZAMORA	53371410W	44.077,59
CELIA VALVERDE ATERO	75128525Z	55.000,00
DANIEL PUIG GONZALEZ	46698168A	55.000,00
ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	74733336B	43.647,99
JOSE ANTONIO GARRIDO ROMERO	24246245J	55.000,00
FRANCISCO IVAN RESINA RUIZ	45714433R	43.228,01
ANTONIO ROMACHO ARANDA	14624669G	49.164,50
DAMIAN MORALES REGA	45654937Y	44.522,10
JOSE ANTONIO BUSTOS RODRIGO	23806859L	55.000,00
JESUS JAVIER LOPEZ HIDALGO	44297105W	16.813,38
SAGRARIO CARRILLO SANCHEZ	52516563L	42.796,00
JOSE ANTONIO MUÑOZ MARTIN	44280927Q	43.292,56
MIGUEL ANGEL AVILA MARFIL	74692494V	47.629,38
FABIOLA OSETE GUTIERREZ	37339958X	55.000,00
ANTONIO JESUS ORTIZ LOPEZ	45717613F	55.000,00
CRISTINA CORRAL GALERA	38105340K	50.874,72
JESUS AMADOR RODRIGUEZ ORTEGA	75564340W	47.072,64
MIGUEL ANGEL HERRERA GARRIDO	24242459E	46.545,69
FLORENTINO RODRIGUEZ MARTIN	74661539C	43.749,97
JOSE MANUEL NAVARRO BUENO	75144931K	36.490,44
DOMINGO LOPEZ OSUNA	26042585F	43.801,48
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ	44293248D	49.214,48
RAFAEL JESUS FORTIZ FORTIZ	44299806N	50.766,06
PURIFICACION RODRIGUEZ RICO	74639293S	44.482,75
FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ ALFONSO	48920225F	44.332,80
JUAN CARLOS GÓMEZ RODRÍGUEZ	29609511R	45.831,95
OSCAR LOPEZ MILLAN	44212924R	45.934,45
SEBASTIAN ESCUDERO GUTIERREZ	29438266Z	51.547,44
RAFAEL CAMACHO MÁRQUEZ	29486687C	49.377,52
EMILIO JOSE MORA REGIDOR	48954561G	49.360,17
JUAN ANTONIO RAPOSO TAPIA	48924740Z	47.008,45

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ANTONIO JESUS PEREZ CORONEL	48913263Z	32.765,68
GASPAR JORGE JALDON DEL PRADO	28730296F	33.744,00
RUFINO MARTIN BAUTISTA	29049322T	55.000,00
ESTHER GOMEZ FERNANDEZ	48905431W	54.926,48
ARTURO HIDALGO SANZ	28934174J	44.484,05
RUBEN REGIDOR GARCIA	49057886J	44.018,00
ANTONIO Mª DIAZ NACIMIENTO	48948278T	37.877,00
MANUEL JESUS BENITEZ PEREZ	48925107J	43.576,74
EVA ROCIO ACOSTA LOPEZ	75569013Y	37.480,40
ISABEL MARÍA MARTÍN ORTIZ	44239404P	47.522,08
JOSÉ ANTONIO MARTÍN ORTIZ	29606430W	47.523,06
EDUARDO DELGADO SÁNCHEZ	28823035X	47.534,88
MANUEL JESUS BORRERO MORO	49063901W	36.413,20
JAVIER LEON ALVAREZ	30212733W	42.977,00
DOMINGO TERRERO JIMENEZ	29480910Q	32.700,00
MARTIN ROMERO DELICADO	29435741L	48.301,40
JOSE MANUEL FERIA MEDINA	75560938G	39.600,00
ANTONIO GIL REYES	48941396H	51.011,18
JUANA ANGELES CRUZ LIROA	29052804D	44.810,46
FRANCISCA MARÍA RUIZ DELGADO GUTIERREZ	75012691P	45.130,37
JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ	26233322M	55.000,00
JOSE ANTONIO UREÑA SERRANO	26976581L	55.000,00
MARIA VICTORIA SANTISTEBAN CANO	26479804L	13.334,46
JUANA MARÍA RUIZ DELGADO GUTIERREZ	26014837C	46.150,17
SUSANA AMPARO ALVAREZ JIMENEZ	24271086Z	55.000,00
MIGUEL ANGEL MARIN GOMEZ	26485032A	55.000,00
MANUEL MARTINEZ MEDINA	75118545Q	55.000,00
PEDRO JOSE JIMENEZ PEREZ	75093865S	36.300,00
ALICIA VALERO CARRASCOSA	26742576Q	51.045,00
DIONISIO RUIZ PARRILLA	26246652H	43.320,00
ELISEO MARIN FORTES	75106136G	41.642,21
MATEO COLLADO GONZALEZ	26215718L	53.640,51
GABRIEL BARRANCO GUERRERO	26035654E	55.000,00
JUAN RUIZ PATON	75125194H	55.000,00
HECTOR BERNAL TRUJILLO	80138068L	42.899,68
PEDRO LOPEZ CRUZ	26497604V	55.000,00
NUÑEZ LOPEZ ANDRÉS	26497040M	55.000,00
ANTONIO JUSTICIA MARÍN	75116829W	55.000,00
FRANCISCO JIMENEZ RIVERA	26502608F	55.000,00
ANTONIO PARRA CECILIA	75107499X	55.000,00
JUANA MARIA HERRERA SANCHEZ	26500720M	55.000,00
MANUEL GODOY RUS	75111102W	46.443,67
FERMIN IBAÑEZ GUZMAN	26491124T	20.704,86
JOSE MIGUEL SANCHEZ SERRANO	26496284P	55.000,00
ANDRES JUAREZ SANCHEZ	23025154S	49.981,45
FELIX RUIZ PEREZ	26491112B	55.000,00
EDUARDO MUÑOZ DE LA CAMARA	26032564Z	43.249,64
FRANCISCO LOPERA NAVAS	77346091N	50.255,30
JON ZABALA DE JUAN	44332879B	55.000,00
SERGIO GARRIDO ARANDA	77341166D	51.659,10
JUAN FRANCISCO CASADO BENITEZ	25338878P	45.341,99
ALBERTO AGUILERA ORDOÑEZ	74910772W	44.660,24
ROSARIO MORON TRILLO	25329635B	49.716,55
JUAN MANUEL RUIZ FERNANDEZ	74833027C	48.892,43

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ALEJANDRA LIGERO BARRANCO	25343820M	43.896,48
NATIVIDAD MARÍA MURIEL MORENO	25328499W	45.214,07
ASCENSION MURIEL MORENO	25336210P	45.214,02
MANUEL AGUSTIN BLAZQUEZ REIN	78983653C	36.300,00
MARTA SILVA ACUÑA	52589653S	55.000,00
VICTOR MANUEL FUNES ORGAZ	47201679K	51.363,64
Mª LUISA FERRERA CORTINES	47007451M	8.000,00
CARMEN MILAGROS PEINADO MARTIN	28494735N	43.380,61
MARIA VICTORIA DURAN MARTIN	52566951Z	37.605,00
MANUEL CASTRO TAMAYO	28490266M	45.658,40
CRISTOBAL SÁNCHEZ DÍAZ	77536677C	48.366,15
ANTONIO MANUEL GUTIERREZ VILLANUEVA	45657224Q	46.087,87
JUAN TADEO ROMERO CANTILLO	28496369J	34.463,04
MANUELA GONZALEZ MORALES	28907038V	36.300,00
SERGIO HURTADO BEJARANO	52259535Q	46.347,33
RAUL DOROTEO MORENO	74913713E	48.375,27
MARIA INMACULADA RODRÍGUEZ TORRES	75445148L	55.000,00
JESUS LOPEZ CORDERO	32075535B	7.550,03
RAMON SANCHEZ GONZALEZ	47510771Q	47.419,91
CARMELO HIDALGO LOPEZ	28933407M	36.066,00

Finalidad: Modernización de explotaciones agrarias.
Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
JESUS BONILLA MORENO	34849865N	119.968,27
MARÍA DOLORES SEGURA GIMÉNEZ	27528589G	93.600,00
FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ	45586762A	145.873,69
JORGE ROMERA LOPEZ	75260766M	73.800,42
JOSEFA BELEN CESAR QUERO	45580125J	22.886,86
ALEJANDRO HERRADA GARCIA	75726434S	78.000,00
LUIS LOPEZ GARZON	34848431G	78.000,00
JUAN SALVADOR MOLINA GARCIA	75251566M	37.654,68
DOLORES CASADO SANCHEZ	27233513H	62.349,99
ERIKA ANTANAVICIUTE	X7320635B	101.746,02
VICTOR LOPEZ LOPEZ	27501423R	78.813,98
JOSE MARTIN VICENTE	08910250G	88.672,09
ANDRÉS JOSÉ ACIEN FERNÁNDEZ	27504457E	50.063,29
MARIA ISABEL SEGURA GARCIA	27536699H	28.164,84
JESUS GUERRERO GARCIA	75270246D	110.039,51
FRANCISCA ALIAGA MUÑOZ	27263397W	92.827,20
MANUEL JOSE FERRER LUQUE	27235707G	55.428,53
JUAN MANUEL MORILLAS TRAVE	24161434A	13.491,48
JOSE RODRIGUEZ CRUZ	27501753D	29.859,00
FRANCISCO GARCIA MORENO	27508547H	50.527,05
DAVID JOSE MOLINA GARCIA	75268990H	41.778,80
MARIA JOSE RUIZ CASTELLANO	75248910V	13.021,20
EMILIO JORDAN SANCHEZ	75250718P	16.650,05
JUAN QUINTANA MORALES	34840578V	82.809,22
FRANCISCA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	27263416K	76.883,35
VIRGILIO TORRES CARAVACA	27498338K	54.769,22
SARA TORRECILLAS GARCIA	75255452G	191.107,62
JUAN PEÑA GUILLÉN	27252694V	8.613,07
ANTONIA MARIA PUERTAS ESPINOSA	75271582B	152.787,52

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	34857773P	4.129,48
JOSE MANUEL FLORES SANCHEZ	27217342Q	36.494,04
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	27257408Q	66.869,97
DAVID GARCIA MARTINEZ	75236087M	20.480,89
ANA MARIA FONTAN GONZALEZ	08909834W	47.688,00
ÁNGELES FERNÁNDEZ RAMOS	27255227C	32.563,58
CARMEN LATORRE SOLA	27231105W	54.480,69
MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ	27238926A	22.235,96
MARÍA DOLORES LÓPEZ AGUILERA	27240131N	7.464,00
ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	53708118J	67.646,24
PILAR FERRE JIMENEZ	34851666L	73.029,98
FRANCISCO JAVIER MECA LUQUE	45592913J	66.428,84
JUAN JOSE MECA LUQUE	34858859J	14.982,44
MANUEL SEGURA GARRIDO	27522189K	29.209,21
AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ	27250568F	53.400,68
ENRIQUE FERNANDEZ GALDEANO	24109847M	36.564,22
LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ	27268888L	78.037,83
MANUEL MIGUEL CAÑABATE LAO	75220163C	53.280,00
ROCIO ORTIZ GIMENEZ	76634063H	36.215,14
MARÍA GARCÍA DOMENE	27235806B	131.163,84
ENCARNACIÓN MARTÍN VIÑOLO	08913561A	68.546,40
ANA MARIA MARTÍN VIÑOLO	18110627J	77.657,45
EMILIO JOSE CRESPO OLVERA	15425024M	37.178,16
ANTONIO ROMAN LUPIAÑEZ	27208632T	132.018,50
SALAS Y GONZALEZ, C.B.	E04411443	32.094,67
MANUEL JESUS ORTIZ SEGURA	75716926Y	182.120,66
JUAN RODRÍGUEZ CANO	24128556S	77.821,85
JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ	53709107J	78.000,00
FRANCISCO JAVIER MONTES SÁNCHEZ	75229769N	69.115,03
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ	75265014K	76.501,23
EMILIA RODRIGUEZ SIMON	24279342J	90.480,00
FRANCISCO JAVIER GARCIA CLEMENTE	34841650P	24.905,08
JUAN ANTONIO GARCIA CRUZ	75232501F	78.000,00
MARIA DEL CARMEN ABAD MARTINEZ	75219099Z	25.087,35
CARMEN GIMENEZ FERNANDEZ	34866825K	121.896,67
MANUEL RUÍZ LÓPEZ	27256724E	55.654,08
MORENO MONTES, C.B.	E04305082	300.000,00
JULIAN DURANGO LOPEZ	26242802D	154.347,43
NICOLAS DURANGO RODRIGUEZ	76636586B	154.696,73
INES MALDONADO MERINO	26211663N	154.556,70
JOSE MANUEL GARCIA RUMI	34839925P	53.568,00
FRANCISCO JOSÉ MAGAN FERNÁNDEZ	27536059E	43.663,91
SERGIO GARCIA FERRE	75268202N	16.275,00
JOAQUIN SAEZ SALVADOR	27231098H	30.559,91
MANUEL FRENICHE SEGURA	34852470H	117.000,00
JUAN Y ANGELES C.B.	E04470886	129.338,03
ROSA DEL CARMEN MONTES LORES	34864279M	60.429,68
RAQUEL PEREZ LOPEZ	75251869D	41.345,40
FRANCISCO ROMAN ALONSO	27518506H	81.250,00
ANTONIO MARIO LOPEZ LOPEZ	78037063H	71.379,60
ENCARNACION MARIA BERENGUEL MARTINEZ	76631719C	24.601,78
JUAN MANUEL LOZANO VICTORIA	53706784J	77.220,90
JOSE LUIS PÉREZ OLIVER	45714745Z	24.471,85
JUAN PEDRO ARRES MOTOS	23226537X	26.047,20

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
FRANCISCO LUCAS MOYA PORTERO	75259839K	115.534,83
ELISA ISABEL PADILLA MAGAN	27529859D	70.044,52
BONIFACIO NIETO BERENGUEL	34844904L	27.312,60
JUAN CARLOS BASCUÑANA GARCIA	45595076Z	25.214,20
ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ	78031277M	111.261,11
OLIVIA LOPEZ MORALES	75241112Q	79.004,86
AURELIO MEDINA FERNANDEZ	27517248W	29.775,92
JUAN TORRES TORRES	75229898A	45.250,26
FRANCISCO JOSÉ BERENGUEL ARTÉS	75241744G	110.356,33
JAVIER GARCÍA GARCÍA	75237162E	283.920,00
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RIVAS	45595854X	48.683,96
JOSE LOPEZ RIVAS	23766557J	34.460,23
ALEJANDRO VALVERDE PÉREZ	54104990C	78.000,00
FRANCISCA CARMONA RODRIGUEZ	27530296D	27.954,20
CARMEN MARIA CHACON MORALES	75233747B	110.145,57
MERCEDES RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	08907334D	71.948,58
DAVID RUIZ MORENO	54102279T	62.820,00
MIGUEL ANGEL ENRIQUE PARRILLA	53707442G	75.501,12
MARIA DEL CARMEN CAMPOY NAVARRO	18113678M	91.905,50
JUAN ANTONIO GALDEANO FERNÁNDEZ	27494218H	110.510,85
MARIA INMACULADA FERNÁNDEZ MUÑOZ	34859077R	114.245,90
LUIS JESUS BERENGUEL RAMÓN	45589591A	61.412,16
JOSE HERNANDEZ MARTIN	45589460X	11.288,99
MANUEL RODRIGUEZ MALDONADO	27236466G	213.336,55
ANTONIO RODRIGUEZ MALDONADO	27245886V	177.146,46
ROBERTO MARTIN SANTIAGO	54103326N	91.955,85
FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN	08913602K	23.220,00
VICENTE GABRIEL PEREZ AMO	27212006Q	57.146,31
JOSÉ MANUEL PEREGRINA CABRERA	18113194G	82.278,00
JUAN GARRIDO NAVARRO	27498970D	69.022,92
LUIS LOPEZ NAVARRO	27256529B	37.178,19
MARIA CARMEN PALMERO JIMENEZ	27262150C	26.270,16
VIRGINIO PEREZ SANCHEZ	27532198W	29.073,81
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	34843242J	78.000,00
JUAN RODRIGUEZ MOLINA	27175255L	32.424,07
FRANCISCO JAVIER SEGURA BLANES	75237865N	52.077,90
JOSE LOPEZ LOPEZ	27268137G	95.432,29
NATALIO SÁNCHEZ JUAREZ	27239002X	141.050,00
VICENTE ROMERO VEGA	31643910G	24.303,79
EXPLOTACIONES AGRICOLAS PLANTASUR, S.	B11722360	113.200,00
C.B. LAS MARISMAS	E11368198	104.000,00
MIGUEL DE LOS REYES CASTRILLON	75741610B	15.411,20
PAGO HORNILLOS ROTA	F11226495	96.650,62
SEBASTIAN RAMIREZ RAMIREZ	31404108T	9.601,73
CDAD HEREDEROS DE ANA M.ª SEVILLA ORTI	E11859758	27.651,64
ESTEBAN RAMIREZ BRENES	75810660S	9.093,34
JOSE MARIA FUENTES RAMIREZ	75807476M	24.612,53
PEDRO LOBATON GARCIA	32861800K	8.939,35
JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	75814903A	18.924,05
PETRA PEREZ GARCIA	31248567P	19.663,40
FRANCISCO JESUS CAMACHO SÁNCHEZ	75755850Z	19.038,24
JOSE ANTONIO NARVAEZ ROBLES	75811600N	10.029,70
HNOS. PACHECO MATEOS, S.C.	E11284668	43.278,11
FRANCISCA SANTOS MUÑOZ	75874207J	47.737,79

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
OSCAR GARCIA JIMENEZ	31870592K	26.205,43
MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ OSUNA	28618456Q	38.767,18
JUAN FRANCISCO RUIZ VARGAS	75882921X	55.905,42
VICENTE JAVIER RODRIGUEZ BARRIOS	31264831B	30.840,00
JOSE MARIA CABRERA RACERO	75860723F	3.723,10
ALVARO CASTILLA GIL	32048980K	11.024,94
JOSE LUIS PEREZ MORILLO	31260988D	3.937,00
S.A.T. LAS ARENAS DE ROTA	F11086162	48.423,96
EZEQUIEL ESCALANTE DOMINGUEZ	25571649L	43.999,50
JUAN JOSE CANO ZAMORA	30949997R	24.530,88
SALVADOR SANCHEZ MOLINILLO	30212587V	88.990,80
HNOS. ARANDA DELGADO C.B.	E14374581	61.032,00
JUAN LORENZO FERNANDEZ LLORENTE	30211550S	34.791,82
FINCA LA AVISPA S.C.P.	J14533319	48.849,06
JUAN TEJERO RUBIO	75695305M	26.902,05
EMILIO AREVALO LOPEZ Y OTRAS, S.C.P.	J14525703	27.800,00
FELIX MORENO FABIOS E HIJOS S.C.P.	J14106959	40.916,90
EXPLOTACION DIAZ BALLESTEROS, S.C.P.	J14663728	26.861,90
JOSE SOLANO MORIANA	52488574K	27.884,61
S.C.P. JESUS LOPEZ E HIJO	J14716377	49.521,00
JOSÉ ANTONIO JURADO GONZALEZ E HIJOS	J14646400	22.820,00
FRANCISCO CALERO RODRIGUEZ	75697934N	30.370,00
MISAS MISAS, S.C.P	J14712871	47.737,50
DIEGO LOPEZ RODRIGUEZ	30202119Z	16.270,00
SILVIA SÁNCHEZ RISQUEZ	80154458X	39.953,04
ANTONIO ALEJANDRE LOPEZ	30205123M	30.788,93
ISMAEL RUBIO BEJARANO	75709866F	38.075,37
RAFAEL PULGARIN DE LA TORRE	30196520G	16.249,38
MODESTO GARCÍA VALERO	75699179S	33.250,00
PEDRO LISEDAS VILLANUEVA	30208676Q	13.947,42
DOROTEO CABRERA GOMEZ	75705832K	28.969,69
Mª DEL ROSARIO AVILA MUÑOZ	75702575F	44.807,00
A. Y MANUEL VALERO S.C.	J14072482	33.807,50
EXPL.CALERO REDONDO, S.C.P.	J14525547	10.250,00
S.C.P. MANUEL FERNANDEZ RUBIO E HIJO	J14074173	22.214,00
C.B. LISEDAS	E14321210	24.888,00
ANTONIO LOPEZ MEDRAN	30209427P	27.724,14
MADRID HERRUZO S.C.P	J14505374	31.320,50
MIGUEL RAFAEL HERRUZO PERALBO	75706227W	20.181,60
ANTONIA MARIA MARQUEZ ROMERO	80144784L	6.237,00
LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ	75707498P	35.551,65
SANTIAGO RUIZ VIOQUE Y HERMANA S.C.P.	J14469951	34.761,23
PEÑAS, S.C.P.	J14716450	20.990,00
DAMASO VALERO VALERO	75691765F	80.530,88
BARTOLOMÉ JIMENEZ TOLEDANO	30021708S	28.614,64
ANTONIO JOSÉ ALÁEZ MADUEÑO	30946305N	31.987,38
HNOS. MEDINA CABALLE RO Y JOSÉ ROMERO	J14072250	125.640,50
MANUEL NIETO GOMEZ	30055501K	30.497,20
C.B. "EXPL.OT. AGRIC. HNOS. GARCIA EST	E14073365	11.590,00
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ HENS	30449695H	46.520,56
JUAN CUMPLIDO CUMPLIDO	30414257T	13.038,26
JOSE LUIS CARRILLO PEREZ	30192797F	14.390,00
FRANCISCO PRIEGO PÉREZ	30044199N	41.950,00
HERMANOS PEÑA PARRAGA C.B.	E14392104	65.543,50

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
HNOS SILLERO SANCHEZ DE PUERTA C.B.	E14055008	27.652,18
TERESA EVA PRIETO BAENA	80139571G	21.982,76
FINCA EL PRINCIPE C.B.	E14458822	81.339,94
FRANCISCA RUIBERRIZ DE TORRES TOLEDAN	30411582Q	12.463,14
ANTONIO GALAN ALAMO	75705371C	48.414,44
JESUS MORENO LOPEZ	75708442D	63.850,71
HNOS. MIÑARRO CABELLO, C.B.	E14084198	8.747,43
HNOS.PASCUAL GARCIA S.C.P.	J14648125	45.939,00
HERMANOS GARCIA GARCIA, S.C.	J14500581	34.482,76
RAMIREZ Y CACHINERO S.C.P.	J14656425	9.841,00
JUAN BLANCO FERNANDEZ E HIJO, S.C.P.	J14335053	10.250,00
CRISTINA SALINAS GARCIA	53008483S	39.070,60
ANTONIO MUÑOZ MARIN	80145321G	11.552,08
AGRICOLA HERMANOS MARIN C.B.	E14596555	32.761,92
RAIMUNDO PACHECO ALBA	52361443B	8.637,30
MANUEL VALVERDE FORTIS	24093745A	90.071,93
ANTONIO LEOPOLDO CARDENAS TERRON	74914957R	17.745,52
ANA MARIA VANACLOCHA BROS	09675523K	71.121,18
LUQUE POYATO, C.B.	E14444418	21.599,55
GREGORIO LEAL GOMEZ	30198667N	30.605,47
ANTONIO GARCIA SERRANO	75702455W	21.900,00
Mª CONCEPCIÓN PALOMO FERNANDEZ	30208485D	34.554,00
JOSE CARLOS BARBERO GARCIA	80157835Y	59.557,94
FRANCISCO AZAÑÓN GARCÍA	30206015T	28.304,37
GABRIEL AZAÑÓN GARCIA	75698828D	11.135,85
RAFAEL RUBIO ALEGRE	30812842H	18.996,00
ANTONIA MOLINA BRAVO	30208333H	9.689,01
ESTEBAN MURILLO CANO	80153651P	7.231,29
ANTONIA GONZALEZ JIMENEZ	30197502C	28.989,27
LUIS MANUEL PEREA OBRERO	75705239A	44.222,44
GERARDO REVALIENTE PALOMO	30212129L	32.182,43
GABRIEL RODRIGUEZ MONTES	75705114Q	55.239,31
CARLOS PEREA RUIZ	75709481J	39.665,53
ALBERTO MONTENEGRO LOPEZ	30202057K	32.584,00
HNOS. TORRERO FLORES C.B.	E14098867	47.087,00
LUNA TEJERO S.C.P.	J14532220	45.718,33
JUAN MORENO RUBIO	75691693G	33.781,50
JOSE ANTONIO FCO. MANSILLA JURADO	75693593H	30.910,72
LAS MEDINAS C.B.	E14564488	31.465,52
HERMANOS SALADO, S.C.P.	J14644926	22.827,50
LOS JARALES S.C.P.	J14484984	20.647,50
MIGUEL SEPULVEDA CRESPO	30205137L	119.955,04
FRANCISCO CAZORLA GOMEZ	75698217L	12.549,00
Mª DE GUIA DEL POZO MORENO	30479497N	36.334,16
FRANCISCA RUIZ SERRANO	75705677G	71.556,87
GERMAN FERNANDEZ PLAZA	30204543T	8.661,00
MARIA CRISTINA GARCIA MORILLO	30060814K	61.416,10
MARIA DEL CARMEN ROPERO LACHHEIN	05217014Q	51.809,15
FRANCISCO JAVIER GARCÍA GIL	75704806F	4.800,00
NATIVIDAD CARMONA GOMEZ	30464692L	8.329,60
ANA MARIA SANCHEZ CRESPO	26975967A	3.837,61
MARIA GALA MUÑOZ POZUELO	75689603F	21.500,00
COLETO SANCHEZ, C.B.	E14114367	20.000,00
ROQUE ARANDA MORENO	25140136D	13.702,50

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ANTONIO GAHETE GONZALEZ	30203234W	57.318,00
PEDRO SILVA JUSTO	30190438V	18.793,11
JUAN FRANCISCO ROMERO CARTAN	80150239T	19.987,79
ANA MARIA MORENO GUTIERREZ	30206468Q	4.220,12
REDONDO AGUILILLA, SCP	J14751929	21.732,45
DIEGO BUSTOS COLETO	80141325X	22.345,55
FRANCISCO LUNA SILVA	30193745N	6.340,31
ANTONIO TORIL COBOS	75692446K	21.384,50
PEDRO CACHINERO DIAZ	75698920D	8.130,50
JUAN ANTONIO CALERO GUTIERREZ	30189341R	6.350,00
FRANCISCO SANCHEZ TORRALBO	80156281Q	31.555,73
PEDRO JOSE MUÑOZ CALERO	30798237H	23.791,84
MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DURÁN	05911518N	29.907,90
MIGUEL GUTIERREZ MELLADO	30205044H	30.571,92
MGUL. ARVLO. OLMO Y RANCHAL, S.C.P.	J14367064	6.200,00
PILAR GOMEZ Y HNOS. S.C.	J14070973	121.429,72
HNOS. PIZARRO RUIZ, C.B.	E14421317	56.425,00
MANUEL CABRERA DIAZ	30203329M	48.065,00
JOSE MANUEL MARTIN MORAÑO	80154286E	28.534,98
EXPL. GARCIA PLAZUELO S.C.P.	J14526016	19.830,00
EXPLOTACIONES LOPEZ MORENO SCP	J14530844	300.000,00
MANUEL SANCHEZ BEJARANO E HIJOS,C.B	E14383434	92.752,33
MANUEL ALFONSO MOYANO LLERA	30209490W	16.757,29
FRANCISCO JAVIER LOPEZ REDONDO	44360784V	27.960,00
SERGIO RAMOS ROMERO	75705812R	97.086,00
ANTONIO AZAÑÓN GARCIA	30201951F	49.939,66
JUAN RAMON BARBANCHO BARBANCHO	80144596S	48.982,37
FRANCISCO GIL MORENO	30191018E	59.225,00
LOPEZ LUNA E HIJOS C.B. C.B.	E14608699	39.325,00
MANUELA VALVERDE CANTADOR	75706492Z	28.468,78
JUAN MANUEL RAMIREZ FERNANDEZ	80153656J	67.250,80
MARIANO LOPEZ JIMENEZ	24180837V	15.144,76
JOSE ARRABAL MARTIN	25058408T	149.267,85
FRANCISCO JAVIER LINDE CASTARNADO	74685322K	33.177,06
JOSE RAMON MARTIN AYEN	29077272M	41.500,00
ÚRSULA MORENO ZARAGOZA	74723866V	71.721,83
ANTONIO GARCÍA PÉREZ	23791475E	14.601,47
Mª MERCEDES CERVILLA ROMERO	23799702S	61.614,27
JOSE LUIS MORALES BULLEJOS	74625837Z	45.891,86
PEDRO FRANCISCO HIDALGO PEREZ	52520757G	8.900,00
ENCARNACION DURAN SOTO	52533514L	39.516,02
ANTONIO PEREZ PEULA	24264890M	55.938,60
SALVADOR CASTILLO RECIO	74679117A	16.353,48
FRANCISCO JAVIER HERAS GOMEZ	52516790Q	79.155,61
FRANCISCO MARTÍN FUENTES	23773454X	76.844,33
JESUS MIGUEL CAPARROS RODRIGUEZ	23790844N	19.420,01
MARIA VICTORIA GALDEANO RODRIGUEZ	23777001S	78.363,46
MARÍA DOLORES ALCÁNTARA TERRÓN	23806651H	43.532,02
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ SANCHEZ	74728943B	73.358,81
JOSE ANTONIO CAPARROS RODRIGUEZ	23782020C	17.270,78
FRANCISCO ADOLFO NIETO PEÑA	24292539P	28.360,38
JOSE ANTONIO GUTIERREZ MORALES	26007128Q	43.891,42
FRANCISCO JOSE BAEZA BOTIA	24216310R	36.976,31
ANTONIO COBOS CERVERA	24272051J	39.574,95

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ANTONIO MOLDERO GOMEZ	20076694V	35.720,95
FRANCISCO ALVAREZ MALAGON	74634284C	20.295,13
FRANCISCO AGUADO GARCIA	24251043G	26.520,01
ANTONIO JAVIER BARRALES FERNANDEZ	74686211J	47.070,48
ISABEL FERNANDEZ JIMENEZ	26481115L	36.487,10
MIGUEL ANGEL MARTINEZ RECHE	52529158X	40.931,54
MANUEL PEREZ PELAEZ	52523034G	33.438,32
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MOTOS	52518519C	20.245,67
ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ GARCÍA	23790938Z	7.386,40
ANTONIO DAVID RODRIGUEZ RUBIÑO	74730860L	6.696,48
FRANCISCO MARTIN JIMENEZ	23795726H	16.757,07
ANGEL RUBIÑO ABARCA	23782097M	35.364,26
ENCARNACION BLANCO VARGAS	23770095D	16.449,95
JUAN GABRIEL GARCIA MUÑOZ	74613998C	8.777,50
RAUL LIÑÁN COBO	74683887N	24.072,00
ANTONIO GARCIA MUÑOZ	74604013V	12.525,10
CELIA VALVERDE ATERO	75128525Z	4.510,66
FRANCISCO JAVIER NIETO FERNANDEZ	44294990A	71.670,96
ANTONIO RETAMERO JARAMILLO	44268449G	52.122,17
ANTONIO GUILLERMO VERA UTRILLA	75135609Z	48.544,81
MANUEL ALVAREZ MALAGON	52521667V	22.230,40
JOSE EMILIO ROPERO FERNANDEZ	33386273W	83.165,53
YOLANDA LERMA MOLES	24232828M	24.709,74
FELISA FERNANDEZ FERNANDEZ	23764880S	159.857,67
ENCARNACION FRIAS ARROYO	24112063J	24.572,50
JAIME SANTIAGO BOLIVAR	24131970W	14.480,00
LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ	24272790Q	3.260,00
GERMAN ROMERO PEREZ	24246414K	16.315,52
ANGEL MANZANO ACUÑA	52511689K	36.369,50
TORCUATO AGUILERA CABRERIZO	44291575S	10.281,00
MIGUEL JURADO SALVADOR	27517682E	99.608,88
C.B.ANTONIO MILENA LEON	E18665000	49.480,00
JOSE LUIS LOZANO CORREA	23765553K	5.491,63
MODESTO ALONSO ALONSO	44275502L	45.515,00
ALFONSO LUIS JIMENEZ MARIN	45714284J	89.500,92
MARIA JOSEFA CANO SANCHEZ	74998846D	28.388,15
ANGEL GOMEZ CASTILLO	74598724H	36.000,04
MIGUEL ARIAS LOPEZ	77509443H	42.378,50
ANDRES RECHE BENAVENTE	52529837E	16.394,37
BRIGIDO LA PAZ SANCHEZ	74557417L	47.455,00
ABRAHAM SANCHEZ FERNANDEZ	22474375V	35.437,50
ANTONIO PAREJA LOPEZ	75014135A	44.790,91
DOMINGO ORTIGOSA VIDA	25320669S	36.449,29
JULIAN PEREZ ORTIZ	53707944T	58.825,48
JOSEFA CONTRERAS MOLINA	24070745A	24.568,97
FABIOLA OSETE GUTIERREZ	37339958X	5.163,51
ANTONIO JESUS ORTIZ LOPEZ	45717613F	54.349,28
JOSE MOYA MOLINA	46320320E	46.246,59
OLGA CAÑADA HOYOS	46049215H	35.481,50
DAVID MACIAS ESPINOSA	24216068N	13.998,34
JESUS AMADOR RODRIGUEZ ORTEGA	75564340W	12.617,37
JOSE MANUEL NAVARRO BUENO	75144931K	30.705,00
JOSÉ GARCÍA DE LA SERRANA PÉREZ	24164451F	54.829,28
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ	44293248D	30.506,04

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
MARIA TERESA COBOS REPISO	74659824F	31.746,61
JOSÉ COBOS REPISO	44282894M	14.096,69
ALBERTO MUÑOZ CUBEROS	74630898S	36.496,40
ESTEBAN PALACIO GRACIA	52520985W	26.146,17
JUAN MEJIAS LARA	74899666M	4.438,05
RAFAEL JESUS FORTIZ FORTIZ	44299806N	17.199,98
JOSÉ MANUEL SIMÓN HARO AGUILERA	75135484G	21.042,40
JUAN RAMON CASTILLO COBO	74674611M	24.600,00
PURIFICACION RODRIGUEZ RICO	74639293S	77.155,96
FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	24144017C	12.400,00
FRANCISCO FERNANDEZ MALDONADO	24278342W	29.637,00
ELADIO RODRIGUEZ RICO	44269130H	85.737,33
JUAN LUIS ALCALDE MORALES	74658548L	30.105,66
MARIA TRINIDAD GIL PEREZ	74599100A	17.000,00
JUANA BELLA GRACIA RUIZ	75542493M	54.117,27
MARIA JOSE AGUILAR CABALLERO	75527336M	26.427,59
PLANTAS DE LA PALMA S. L.	B21205943	5.063,76
BIOBOVINO DOÑANA, S.L.	B21414784	68.917,15
OSCAR LOPEZ MILLAN	44212924R	18.512,57
NUTRIOREAL, S.L.L.	B21310263	44.946,76
JOSÉ MURIEL MADRIGAL	29607361J	104.856,70
CAÑO GUAPERAL S.L.	B21267158	127.279,45
JOSÉ ANTONIO QUINTERO MORA	49056620N	19.519,68
MORALES CUMBRERAS C.B.	E21163670	3.675,00
FRESMELLIZO, S.L.	B21206636	45.874,25
ARDOFRES, S.L.	B21209150	22.972,50
JUAN MANUEL RAMOS HERNÁNDEZ	29722480V	14.318,11
JOSE DAVID VELAZQUEZ CORDERO	44219022G	23.829,31
GRACIA TEXEIRA E HIJOS S.L.	B21101449	44.202,67
ANTONIO JESUS PEREZ CORONEL	48913263Z	49.482,66
JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CELORICO	29481476F	81.120,00
GASPAR JORGE JALDON DEL PRADO	28730296F	28.202,97
CARLOS GARCIA SERRANO	44240823R	56.981,70
JOSE EMILIO MORENO ORTEGA	75549077B	9.193,05
APONTE PERERA, C.B.	E21239264	6.948,00
AGRODOÑANA INTEGRAL, S.L.	B21251889	40.950,00
FRES-LOTE S.C.A.	F21204250	55.878,16
FRANCISCO BORJA LOPEZ CLAVIJO	75552646S	110.763,12
AGUSTIN ARTILLO PABON	28860760S	94.876,65
JUAN MANUEL NUÑEZ GONZALEZ	27272685K	22.556,91
LUCAS CAMACHO PEREZ	44211382T	31.061,64
RUFINO MARTIN BAUTISTA	29049322T	13.697,00
ESTHER GOMEZ FERNANDEZ	48905431W	13.697,00
CITRICOLA SAN JORGE SL	B21244793	73.125,00
FRANCISCA DELGADO MENDEZ	75539546W	16.129,99
LA CARTUJA DEL ROCIO, S.L.	B21398946	185.526,20
FRESMOLINERO S.L.	B21381116	300.000,00
JOSE ANGEL RODRIGUEZ MORA	48905575P	22.246,29
MODESTO CANO CAMACHO	29741817B	5.363,50
JUAN JOSE MARTIN JIMENEZ	44223811D	10.276,22
MANUELA GARRIDO MACIAS	29791284M	19.465,09
MERCEDES REALES GALVAN	29801116Q	10.611,32
ANTONIO BORRERO RODRIGUEZ	29761869F	12.966,16
AGRO-MARTÍN, S.L	B21181979	300.000,00

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
HERMANOS GÓMEZ AGUDED, C.B	E21052105	33.628,23
LOPEZ RASCO S.L.U.	B21262647	10.137,50
ANTONIO VAZQUEZ MUÑOZ	75545860Z	78.000,00
FRANCISCO MARQUEZ MORENO	29728614X	7.750,00
CAMPONOVA AGRICOLA, S.L.	B21209259	14.989,70
CEREZO ROMERO, S.L.	B21176599	22.121,92
JUAN MARÍA MACIAS MARTÍN	44229044K	64.664,70
FRES CRISTALINA,S.L.	B21443478	75.188,17
FRESGOMEZ SL	B21159876	29.121,25
EXPL. AGROP. «CERRO GORDO», S.L	B21180302	21.218,75
MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	29435861R	32.400,00
AGUSTÍN VICENTE PEREZ GALVAN	48919221S	28.127,11
GONZALO BARROSO MENDEZ	29769742Z	16.206,90
VICTORIANO CUMBREIRA PEREZ	29731685E	17.163,61
LUIS MIGUEL OLLERO CONDE	48928861H	16.664,29
ANGEL LUIS CORDERO MARQUEZ	44233310D	34.769,30
MANUEL GONZALEZ BARROSO	75531387P	8.895,70
FRESVAZQUEZ SL	B21252077	29.787,50
ANTONIA MARÍA BATISTA SORIANO	48937723W	14.005,38
EMILIO MORA DOMINGUEZ	44233141R	16.884,26
ANTONIO MIGUEL CASTAÑO PAEZ	29747913N	27.750,00
JOSE CASTILLA DELGADO	28877436Q	46.030,00
MARIFRANCIS S.L.	B21158076	224.039,61
FRANCISCO JAVIER SABORIDO ROJAS	25581868A	98.280,00
JOSE LUIS COBOS MACIAS	75422357K	7.135,22
VERDEJO CDAD DE BIEN ES	E21163720	16.416,97
CARMEN MORALES MARTOS	26008469T	62.700,00
VICTOR ALVARO OLIVER RODERO	75112063C	6.686,67
MANUEL MORALES GARCIA	25964935M	31.677,52
LUIS MORENTE CASADO	26002996R	43.983,61
JUAN ORTEGA GUTIERREZ	74997493J	20.884,00
JOSE ANTONIO UREÑA SERRANO	26976581L	64.673,65
MANUEL CABRERA JIMENEZ	26476701K	32.895,31
JOSE GARRIDO QUESADA	75066775L	65.003,30
JUAN GARRIDO QUESADA	26467342T	51.366,68
JUANA EXPOSITO LEIVA	75094951C	44.418,54
ANTONIO JOSE CABRERA RASCON	26494242J	26.590,31
BLAS COBO BLANCA	25960553Q	11.575,00
ANTONIO PEREZ MORENTE	25966052H	9.500,00
JUAN PERALES GARCIA	75065689Z	20.050,00
MIGUEL JOSE RENTERO ALCARAZ	25999278D	13.225,00
ILDEFONSO MUÑOZ MORAL	26020869A	55.252,76
JOSE COLMENERO VALDERRAMA	26006388N	36.017,71
JOSE MORILLO JIMENEZ	25956390Q	23.275,86
JOSE MANUEL CEREZO CABALLERO	75118143M	30.627,91
JUAN ANTONIO CAÑO MUÑOZ	26456220X	36.750,00
HERMANOS LIGERO MORENO, C.B.	E23383581	22.431,00
JOSE ANTONIO CORDOBA TEVA	26201160C	27.748,83
MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ	74991455R	5.724,50
JUAN LENDINEZ DEL MORAL	25975343V	6.056,47
MANUELA GARCIA GALIANO	26194532Q	9.550,00
FEDERICO FILGAIRA SANCHEZ	26232946C	58.582,65
MIGUEL ANGEL MARIN GOMEZ	26485032A	27.011,34
ANTONIO PERALES FERNANDEZ	75065235C	31.168,35

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
FRANCISCO SANCHEZ ORTIZ	26225870M	15.671,05
LUIS GUERRERO DE LA HOZ	25910555C	13.583,04
JOSE MARIA MARTINEZ RUIZ	75061593N	52.065,13
ANA MARIA COLMENERO LENDINEZ	25922337A	9.434,15
NARCISO SERRANO ESCOBAR	26177875B	16.285,50
TOMAS GODOY REYES	75095579G	33.444,24
LUIS ROMAN NAVARRETE	26444977Z	3.822,98
MANUEL REVERTE LÓPEZ	75096397V	49.189,69
JOSE MEDINA NAVARRETE	26489939B	9.958,17
ALFONSO MEDINA NAVARRETE	75099405N	26.444,92
ANTONIO CALATRAVA TORRES	25974368P	6.700,00
DIEGO MEGÍAS BARASTEGUI	26244342P	36.358,44
DIONISIO RUIZ PARRILLA	26246652H	30.537,82
BENITO CLAVIJO ALCAZAR	75125451E	27.622,31
ANGELES MOYA TERCERO	70642682E	6.000,00
ANTONIO FELIX GODOY LORITE	26456222N	13.060,78
FERNANDO RASCON MORENO	75062547T	6.750,00
PEDRO JIMENEZ JUSTICIA	26465845K	30.750,00
MIGUEL GODOY REYES	26435907Y	26.960,50
MATEO COLLADO GONZALEZ	26215718L	40.096,53
MANUEL GONZÁLEZ MONTALVO	75124571Q	15.879,88
ANTONIA AGUILERA BAUDET	78690606Q	3.931,28
MARIANA PEREIRA PEREIRA	26033213L	17.909,58
JOSE ANTONIO PEDRAJAS COBA	25927025E	32.638,50
JUANA DEL POZO CARRASCOSA	75011892Z	19.827,59
RICARDO LOPEZ MONTORO	25989220W	26.102,50
JOSE ANTONIO AVILA LOPEZ	25946662V	51.159,50
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ALCALA	78681005Y	32.570,09
JUAN CARLOS RUIZ PEREZ	26006287A	63.762,22
JUAN MANUEL PARRAS PRIETO	25968319P	60.656,14
JUAN RUIZ PATON	75125194H	40.418,47
DIEGO DANIEL CARA GARCIA	74992753B	35.333,50
JOSE JIMENEZ UREÑA	43025357Q	46.372,42
SILVIA ANGUIA FERNANDEZ	75018847T	38.839,32
JUAN LUIS AVILA CASTRO	75017811E	63.528,10
JULIAN VILLA MONTORO	75061927R	21.550,00
FRANCISCO DE LA BLANCA DE LA PAZ	26475340V	36.439,31
MANUEL RUIZ CARRASCOSA	26456174X	4.500,00
ALONSO TALAVERA CANO	26483840F	7.615,07
JUAN GALIANO RAYA	75057155J	22.000,00
MARIA INMACULADA RUANO BOLIVAR	26025795F	96.645,27
ANGEL RODRIGUEZ-AVIAL LOPEZ-DORIGA	00692295H	38.251,62
FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	26429541B	44.037,73
FRANCISCO JAVIER PERALES RASCON	75066958H	91.117,51
PEDRO CARRASCOSA LOPEZ	26472789L	8.083,90
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ CABRERA	75097178Q	27.402,55
NICOLAS BERLANGA POVEDA	26490111E	13.996,74
MANUEL SANCHEZ MORENO	75058725L	18.437,50
JOSÉ LOPEZ ATIENZA	26430697V	17.250,00
FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	26489006K	61.889,41
PEDRO SANCHEZ MORENO	26439214R	13.800,00
Mª DEL ROSARIO TORRENTE MORENO	26480406T	64.537,99
JUAN ANTONIO GARCIA GALLEGO	26492999N	29.914,01
RAMONA CABEZAS REQUENA	26182738K	54.418,12

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
FRANCISCO ALGUACIL LOPEZ	75093222Q	16.245,81
GEMA MENDOZA MENDOZA	26492935V	47.932,55
SUSANA BERAMENDI ARRIVILLAGA	44626535A	53.305,27
MANUEL GARCIA MARIN	26490271K	21.115,77
ANTONIO CEBALLOS GRANERO	75086481Z	38.384,81
JULIO LOPEZ GOMEZ	75065103A	10.398,00
PEDRO MARIN ROMERO	75058528Y	8.933,30
ROSENDA MUÑOZ LOPEZ	26467474V	12.890,72
C.B HERMANOS CARRILLO ARROYO	E23300692	11.128,02
CONCEPCION ROBLES RUIZ	26457958T	17.200,99
ANTONIA SANCHEZ MORENO	75061976G	15.215,00
FRANCISCO MARMOL MARTOS	25984920A	36.375,75
FRANCISCO LOPERA NAVAS	77346091N	33.267,98
HROS. JOSE HERRERA,C.B.	E23516156	21.049,99
RAFAEL SERRANO VAZQUEZ	74996859T	42.485,00
BLAS MARTINEZ LOPEZ	75085919G	30.810,35
MIGUEL RODRIGUEZ GUIRADO	26449633R	15.110,00
JULIAN ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	75094669Z	39.515,71
EMILIA ORTEGA ROMAN	78690503M	58.453,50
MANUEL ANTONIO LOPEZ CORTES	53591669J	9.284,99
LUIS ALBERTO ALCAIDE LOPEZ	24176032L	14.083,89
ANTONIO GARCIA HINOJOSA	75010259Z	10.149,99
JUAN FRANCISCO CASADO BENITEZ	25338878P	27.067,80
JOSE OROZCO CARRETERO	25560281J	38.309,50
JUAN CARLOS SOTO SANCHEZ	25568851G	36.630,41
VICENTE RAMA SANCHEZ	25321217B	13.325,00
ANTONIO M. GARCIA GUILLEN	25326451R	49.000,00
MARIA MAGDALENA GONZALEZ RUIZ	25335022Q	41.056,07
PEDRO MADRID VALLE	25576551E	35.908,19
JUAN MIGUEL CASADO MONTENEGRO	25320641X	24.166,51
DAVID FRANCISCO GOMEZ LIGERO	74909710K	7.178,28
JULIAN MANUEL MORENO POZO	74910021X	5.400,00
JUAN MIGUEL SANTOS ARANDA	25326414X	29.762,02
PAULO JESUS LOPEZ MARTOS	25326297P	5.900,00
JOSE ANTONIO NUÑEZ LARA	25327230K	23.073,60
JOSE ANTONIO SILES LARA	25304456V	23.024,00
EMILIO ARJONA ARJONA	74914644X	35.868,03
JOSE ANTONIO SILES MEGIAS	25335638B	18.784,00
JUAN BAUTISTA ARMERO FERNANDEZ	25306033F	37.152,50
JUAN CONTRERAS BRAVO	24842073A	23.103,45
ANTONIO JESUS NUÑEZ SANCHEZ	25333370C	20.488,84
JOSE ALBA MADRONA	74812377R	7.773,28
PABLO MORENO GARCIA	25313081V	9.438,86
FRANCISCO GALVEZ TORRES	74791745T	11.802,50
SALVADOR PAVON SANTOS	25681069M	6.568,88
MARIA GARCIA ARANDA	25688976T	50.100,33
FRANCISCO BRIALES MARTIN	79011053G	34.222,50
ANTONIO MANUEL ROSA ARRABAL	25332335C	21.087,90
JOSÉ SANTAOLALLA MONTENEGRO	24794840N	7.038,50
JOSE PEREZ MARTIN	74912185N	32.409,66
M ^o CRUZ FERNANDEZ CASERO	25294243Q	23.580,69
ALEJANDRA LIGERO BARRANCO	25343820M	23.975,78
NATIVIDAD MARÍA MURIEL MORENO	25328499W	19.058,92
ASCENSION MURIEL MORENO	25336210P	5.565,13

BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
MANUEL DAVID SILLERO TALLON	74909805R	19.585,74
FRANCISCO JAVIER VELASCO ARJONA	25330893G	26.754,27
PEDRO JOSE SILES REY	25338255Y	5.935,07
PEDRO CARRASCO VERGARA	25310118K	77.016,20
AMADOR REPISO MORALES	25312784L	24.241,01
ALONSO PINO PEREZ	74810905R	6.803,50
ANTONIO VERA DOMINGUEZ	77458754K	33.337,24
RAFAEL CRISTOBAL GARCIA CALLEJA	25316366J	30.772,41
JESUS DE LA MONJA GALLEG0	24696460A	10.178,28
ANDRES MIGUEL MUÑOZ RINCON	52573938D	48.900,28
FRANCISCO DIAZ DIAZ	52584548Q	18.024,15
HEREDEROS FRANCISCO GASPARD CUBO, C.B.	E92490200	44.370,11
JESUS ROMERO LAZUEN	79022706L	44.741,07
FRANCISCO JAVIER GALLARDO SALAZAR	48863922P	22.722,00
ENRIQUE PEREZ NOTARIO	25291866P	21.120,69
FRANCISCO MANUEL DE RIOJA PEÑARANDA	13098584S	15.618,50
FRUCTUOSO DELGADO SUPRIANO	28496335W	25.006,80
CESAREO VAZQUEZ CANTILLO	52699645K	17.831,26
JUAN SANCHEZ DIAZ	52294623Y	33.927,10
JOSÉ ANTONIO MUÑOZ BORREGO	47502903Z	19.713,35
ANGEL CUSTODIO ROLDAN MOLINERO	28657938F	32.400,00
FRANCISCO JAVIER LORA MARTIN	44954009A	14.425,00
CRISTOBAL SÁNCHEZ DÍAZ	77536677C	12.000,00
RAFAEL DELGADO VARGAS	28450112D	26.495,20
FRANCISCO JAVIER CALZADO GARCIA	75422055H	11.838,08
FRANCISCO PEREZ PEREZ	75452158Z	34.319,60
RAUL DOROTEO MORENO	74913713E	45.193,72
JAVIER GONZALEZ CAVA	52236509J	11.770,13
CRISTOBAL PORRAS SANCHEZ	28530565P	10.725,63
FRANCISCO BAENA RIVERO	34028432R	14.000,00
MARIA INMACULADA RODRÍGUEZ TORRES	75445148L	20.858,02
MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	77532918X	25.555,50
FRANCISCO HIPOLITO CRUZ FERNÁNDEZ	52243837G	63.564,10
MIGUEL GARCIA GALVEZ	75340726V	99.840,00
JOSE ANTONIO JACINTO FERNANDEZ	77532569Y	26.127,32
ANTONIA DOMINGUEZ NAVARRO	75399304Z	11.028,79
MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MONTAÑO	38492170Z	34.791,03

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Fondos Agrarios, Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días

a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le tendrá por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Quesada Quirós. 23360832P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SPHVI, de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, sobre la prima realizada, al amparo de las medidas de saneamiento de la producción comunitaria de manzanas, peras, melocotones y nectarinas.

Recurso: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

A N E X O

Denominación social y NIF: Eco Chemy Germany, S.L.L. B91380220. Procedimiento/núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido, Expte. 1.2-160.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 28 de abril de 2010.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.14. .78401 .76A .9.
0.1.17.00.01.14. .77401 .76A .0.
3.1.17.00.01.14. .78401 .76A .2.2010.
3.1.17.00.01.14. .77401 .76A .1.2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
A.C.B. DE MADERA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000181	LUCENA	5.000,00
ADERESUR SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000113	PRIEGO DE CORDOBA	10.000,0
AGROINSUMOS SERVICIOS TECNICOS SL LABORAL EN CONSTITUCION	PROEXP08 EH1401 2009 / 000020	LUCENA	1.023,51
AGUILERA MORALES MARIA ROSARIO	PROEXP08 EH1401 2009 / 000235	CASTRO DEL RIO	1.000,00
ALCUFRE SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000047	MONTORO	9.975,00
ALUMINIOS HERMANOS HIDALGO, SCA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000091	DOS-TORRES	1.390,00
ANA TORRES SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000111	CÓRDOBA	27.495,00
ANAFEL SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000225	ENCINAS REALES	14.260,00
ARFRECO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000077	HINOJOSA DEL DUQUE	9.000,00
ARQUICEM SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000173	MONTEMAYOR	9.040,00
ARTELMU SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000024	LUCENA	10.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y ARTESANOS DEL METAL DE LA RAMBLA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000007	LA RAMBLA	4.000,00
TECNICAS ANDALUZAS DE CENTRIFUGACION SAL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000217	DOÑA MENCIA	14.322,35
ASOC. FABRICANTES DE ANISADOS Y LICORES	PROEXP08 EH1401 2009 / 000003	RUTE	22.250,00
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	PROEXP08 EH1401 2009 / 000001	CÓRDOBA	23.477,30
ASOC EMPRESARIOS Y ARTESANOS DE LA MADERA DE LA RAMBLA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000008	LA RAMBLA	4.000,00
ASOC PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUBBETICA CORDOBESA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000004	CARCABUEY	16.800,0
TENLLADO SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000144	RUTE	16.605,51
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000011	CÓRDOBA	25.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000011	CÓRDOBA	33.4000,0
BELLIDO MARQUEZ TOMAS	PROEXP08 EH1401 2009 / 000134	MONTILLA	3.459,00
BELLOTERRA DELICATESSEN SRL.	PROEXP08 EH1401 2009 / 000137	POZOBLANCO	4.175,00
BENMATIAS SL EN CONSTITUCION	PROEXP08 EH1401 2009 / 000204	CÓRDOBA	8.000,00
BODEGAS ROBLES SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000220	MONTILLA	8.250,00
BRICOLEADER SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000245	LUQUE	31.285,00
CALMANTE VITAMINADO SA LABORATORIOS PEREZ GIMENEZ	PROEXP08 EH1401 2009 / 000054	ALMODOVAR DEL RIO	45.000,00
CANTEADO INDUSTRIAL ACB SL EN CONSTITUCION	PROEXP08 EH1401 2009 / 000171	LUCENA	5.000,00
CARPINTERIA INDUSTRIAL MUEBLES CAJA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000065	HINOJOSA DEL DUQUE	7.000,00
CJM WORLDWIDE SLL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000014	MONTILLA	10.000,00
COCI-HOGAR LUCENTINO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000102	LUCENA	10.000,00
CONDE VERA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000110	CÓRDOBA	17.750,00
CONFECCIONES CARLOS CORDOBA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000236	ALMEDINILLA	1.000,00
CONFECCIONES LOYMA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000086	PRIEGO DE CORDOBA	10.000,00
CONFECCIONES MATY SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000040	CÓRDOBA	21.000,00
CONFERMODA 2000 SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000133	PRIEGO DE CORDOBA	9.990,00
CONSERVERA CARNICA DEL SUR SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000121	AÑORA	1.351,64
COOP AGRICOLA NTRA SRA DE LA SALUD SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000222	CASTRO DEL RIO	3.047,08
T APIZADOS MEZQUIT A SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000167	VILLA RIO	5.035,00
CREACIONES MAYFER SL LABORAL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000095	CABRA	1.943,24

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CUARTO STYLO MUEBLES SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000057	LUCENA	9.130,00
DON PROVENZAL SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000049	LUCENA	10.000,0
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000088	CÓRDOBA	1.761,00
EDICIONES MATFER SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000074	CASTRO DEL RIO	11.640,10
EDMA WORLD, SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000228	HORNACHUELOS	18.500,00
EMBUTIDOS CORDON SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000146	CAÑETE DE LAS TORRES	3.558,78
F VALENZUELA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000081	CÓRDOBA	1.250,00
FACOMA 2005 SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000147	SANTAELLA	2.800,00
FERNANDO GARCIA SANCHEZ SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000124	CÓRDOBA	10.952,55
FERROARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000021	LUCENA	5.075,00
FIAX LUX SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000243	CÓRDOBA	2.250,00
FIDDA JOYAS SL EN CONSTITUCION	PROEXP08 EH1401 2009 / 000019	CÓRDOBA	6.661,05
FIGUEROA RUIZ FERNANDO	PROEXP08 EH1401 2009 / 000135	LA RAMBLA	3.401,00
VARILAMP, SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000214	CÓRDOBA	6.250,00
TOXARMOBEL, S.L.	PROEXP08 EH1401 2009 / 000058	F.TOJAR	5.669,43
GONZALO GALINDO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000264	LUCENA	11.500,00
GRAFICAS VELASCO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000197	MONTILLA	4.499,03
HERMANOS CARO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000045	VILLA DEL RIO	21.000,00
HERMANOS GONZALEZ MUÑOZ JOYEROS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000032	CÓRDOBA	3.168,60
HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000259	HINOJOSA DEL DUQUE	3.000,00
HIGAR MODA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000064	FUENTE PALMERA	16.100,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
HIGAR NOVIAS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000063	FUENTE PALMERA	11.500,00
IBERICO DE BELLOTA SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000212	VILLANUEVA DE CORDOBA	8.346,55
IBERMATIC UNIO, SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000072	ESPIEL	5.690,60
INDUFOR EXPORTACION SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000162	CÓRDOBA	10.500,00
INDUSTRIAS ARROYO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000039	LUCENA	2.850,00
INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000085	LUCENA	3.550,00
INDUSTRIAS INMOBEL DE LUCENA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000050	LUCENA	10.000,00
INNOVACIONES SUBBETICA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000258	RUTE	16.875,00
JOSE BOHOLLO SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000130	CÓRDOBA	3.425,00
YKE ARMARIOS, S.L.	PROEXP08 EH1401 2009 / 000174	LUCENA	5.500,00
JOYMART JOYEROS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000098	CÓRDOBA	1.660,32
MACOVAL SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000073	CÓRDOBA	2.745,00
MADERINOX INDUSTRIAL SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000215	LUCENA	3.425,00
MANSION EL MUEBLE PROVENZAL SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000152	LUCENA	9.812,15
MANUEL BERRAL CASTRO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000097	CÓRDOBA	2.900,00
MEJIAS POLONIO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000029	LA RAMBLA	5.368,06
METAL LUCENA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000092	LUCENA	11.100,0
METROLACADOS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000148	LUQUE	10.000,0
MOBILIARIO GARFE SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000233	POZOBLANCO	6.500,00
MOBOCOR SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000112	LA CARLOTA	10.000,0

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MOLINA CABALLERO JOSE MARIA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000053	RUTE	5.750,00
MONTI-RECLAM SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000165	MONTILLA	10.000,00
MUEBLES DE BAÑO ORDOÑEZ SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000043	FUENTE-TOJAR	9.667,36
MUEBLES GUERRERO E HIJOS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000044	LUCENA	10.000,0
MUEBLES ODISEA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000239	LUCENA	9.924,51
NIRAM COMPONENTES SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000186	LUCENA	6.935,22
OLEOCAMPIÑA, SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000012	SANTAELLA	11.500,00
P ESPEJO SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000030	LUCENA	19.000,00
PEREZ BARQUERO SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000150	MONTILLA	41.189,40
PEREZ E HIJOS FABRICA DE SILLAS SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000059	VILLA DEL RIO	10.000,0
PIELES DE LA SUBBETICA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000022	CABRA	3.461,49
PINEDA Y RUIZ SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000115	LUCENA	9.981,35
PLAYJO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000096	CÓRDOBA	2.283,65
POLO GAVILAN ANTONIO	PROEXP08 EH1401 2009 / 000219	EL CARPIO	1.000,0
PORTAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000048	LUCENA	6.098,75
PREPARADOS Y PRODUCTOS ARTESANOS LA PERLA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000216	CÓRDOBA	4.187,30
PROART SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000087	CÓRDOBA	5.260,00
PROQUISUR SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000253	RUTE	3.135,00
QUIMIES DE RUTE SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000256	RUTE	1.824,00
RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000046	CÓRDOBA	2.309,02
ROMAN NOVIAS SL, EN CONSTITUCION	PROEXP08 EH1401 2009 / 000129	CÓRDOBA	2.010,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROMERO MURIEL PEDRO	PROEXP08 EH1401 2009 / 000268	CÓRDOBA	4.060,00
ROSA BENITEZ SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000069	CÓRDOBA	13.167,43
ROSAL LOPEZ RAFAEL DEL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000037	PRIEGO DE CORDOBA	6.000,00
RUMACON 2000, SOCIEDAD LIMITADA SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000141	PRIEGO DE CORDOBA	9.950,00
RUPI 1980 SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000226	LA RAMBLA	18.750,00
SDAD COOP ANDALUZA AGRICOLA GANADERA SAN MIGUEL DE VILLANUEVA DE CORDOBA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000224	VILLANUEVA DE CORDOBA	9.776,31
SERRANO GARCIA MARIA DOLORES	PROEXP08 EH1401 2009 / 000178	CÓRDOBA	6.000,00
SEYER MIR, S.L.L.	PROEXP08 EH1401 2009 / 000187	LUCENA	623,00
SIERRAGRES SA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000155	ESPIEL	7.653,00
SPAGO MUEBLES, S.L.L.	PROEXP08 EH1401 2009 / 000223	LUCENA	10.000,00
SUSPENSIONES ELASTICAS DEL NORTE SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000089	PALMA DEL RIO	13.324,72
TALLERES DUARTE SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000149	CARCABUEY	16.547,92
TAMARAL MORENO VALENTINA	PROEXP08 EH1401 2009 / 000051	HINOJOSA DEL DUQUE	1.907,31
TAO KI-FOOD, SL	PROEXP08 EH1401 2009 / 000200	EL CARPIO	360,54
UNION EMPRESARIOS MADERA CORDOE	PROEXP08 EH1401 2009 / 000006	CORDOBA	6.000,00

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de la D.P. de Hacienda y Administración Pública relativo al procedimiento que se cita.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la intención de formular solicitud de incautación de la garantía de responsabilidad contractual regulada en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, a la Caja General de Depósitos de la D.P. de Hacienda y Administración Pública relativo al procedimiento: Juicio Cambiario 621/2007 contra «VU Tours, S.L.», en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: «VU Tours, S.L.»
Código identificativo: AN-290452-1.
Domicilio social: C/ Matagallos, 35, A.
29018 Málaga.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 22 y 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 99/10. Luciana Vasilica. Que en relación con el/la menor D.N.P.V., nacido/a el día 31.12.07, se acuerda notificar acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, respecto al/la mencionado/a

menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 21 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2010 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Cristina Ramos González, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de los menores Y.G.R. y M.C.R, expediente (DPJA) 353-2010-00000364-1 de fecha 12 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes, que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 98, de 21.5.2010).

Publicada en el BOJA la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo recaído en el expediente 45/10, y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Expte. 45/10.
Debe decir: Expte. núm. 45/08.

Granada, 21 de mayo de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes, que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 98, de 21.5.2010).

Publicada en el BOJA la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público la resolución de medida cautelar de suspensión de régimen de relaciones personales, recaído en el expediente 45/10, y advertido error en el texto publicado se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Expte. 45/10.
Debe decir: Expte. núm. 45/08.

Granada, 21 de mayo de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Sociedad Española de Ortesistas y Protesistas.
Objeto: Subvención excepcional a la Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas generados en la fabricación de los productos ortoprotésicos y de su recuperación.
Orden Consejera: 3 junio 2009.
Importe: 19.980,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Asociación Comité Solidaridad con Perú Madre Coraje.
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Madre Coraje para el fomento del reciclado de aceite vegetal en colegios andaluces.
Orden Consejera: 3 diciembre 2008.
Importe: 27.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Federación de Asociaciones Empresariales y de Empresarios La Rambla (FAEMAR).
Objeto: Subvención excepcional a la Federación de Asociaciones Empresariales y de Empresarios La Rambla (FAEMAR), para la fermentación de aceituna de aderezo con salmuera reutilizada de la campaña anterior.
Orden Consejera: 18 noviembre 2008.
Importe: 34.745,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Huelva, para la mejora de la planta de recuperación y compostaje de RSU El Andévalo, Huelva.
Orden Consejera: 2 diciembre 2009.
Importe: 1.513.711,60 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.760.01.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Objeto: Subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada, para la redacción del proyecto de la ampliación de la planta de recuperación y compostaje de residuos de Loma de Manzanares, t.m. de Alhendín (Granada).
Orden Consejera: 19 octubre 2009.
Importe: 486.300,23 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.14.00.760.02.44B.

Esta inversión esta cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicidad.

Entidad: Asociación Empresarios Alfareros Bailén.
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Empresarial Provincial de Bailén, para el proyecto «Caracterización tecnológica de una mezcla de arcillas para la alfarería en color caña».
Orden Consejera: 6 mayo 2009.
Importe: 6.962,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.05.44B.

Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.
Objeto: Subvención excepcional al Instituto Andaluz de Tecnología IAT, para el proyecto titulado «Apoyo a las organizaciones en la incorporación de las tecnologías y buenas prácticas de gestión ambiental en sus procesos productivos».
Orden Consejera: 18 junio 2009.
Importe: 283.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.05.44B

Entidad: Asanhor.
Objeto: Subvención excepcional a la Asociación Andaluza de Hormigones ASANHOR, para la realización de la actividad de «Difusión, control y seguimiento de la implantación de sistemas de gestión ambiental en el sector del hormigón».
Orden Consejera: 13 junio 2008.
Importe: 78.899,02 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.03.00.780.03.44B.

Entidad: Biorreciclaje de Cádiz, S.A.
Objeto: Subvención excepcional a la empresa Biorreciclaje de Cádiz, S.A., para la desgasificación del vertedero de residuos urbanos de Miramundo en Medina Sidonia (Cádiz).
Orden Consejera: 11 diciembre 2009.
Importe: 1.116.419,86 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.18.00.770.00.44B.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatos» (Sevilla).

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el «Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla», suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatos» (Sevilla). Clave A5.341.1036/2111, que tiene por objeto paliar los desperfectos que presenta la planta depuradora tanto en obra civil como en instalaciones, así como la mejora de la red de saneamiento de la pedanía de La Corcoya, situada al sur de Badolatos.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 29 de julio de 2008 el citado proyecto, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública, mediante Resolución de 24 de octubre de 2008, de

la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 19 de noviembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 276, de 27 de noviembre de 2008, y en el periódico «Diario El País», de 28 de noviembre de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badolatosa, según certificación municipal obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 21 de mayo de 2010, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Badolatosa en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de reparación de daños y puesta en marcha de la EDAR de Badolatosa» (Sevilla). Clave A5.341.1036/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Badolatosa (Sevilla), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Badolatosa el día 1 de julio de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en

el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PUESTA EN MARCHA DE LA EDAR DE BADOLATOSA.» CLAVE A5.341.1036/2111

Nº de Finca	Polígono	Parcela	T.M.	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m ²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	3	214	BADOLATOSA	Joaquín Fernández de Santalla Gozávez	C/ Cardenal Toledo, 6 - 14001 Córdoba	2,8	--	125,00	7/1/2010	11,30
2	3	219	BADOLATOSA	Antonio Nieto Salazar Dolores Galindo Ramírez	C/ Pare Vives, 13.- Pollença-07460 Illes Balears	4,20	--	575,00	7/1/2010	12,00

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Huelva, para el proyecto de apoyo a municipios de Huelva, fase del Programa Ciudad 21.
Orden Consejera: 21 diciembre 2009.
Importe: 80.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Granada para la formación de Técnicos de Gestión Supramunicipal en temas ambientales.
Orden Consejera: 21 diciembre 2009.
Importe: 8.700,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Granada para el proyecto de capacitación ambiental de municipios de la provincia de Granada.
Acuerdo Consejería y Diputación P. Granada: 21 diciembre 2009.
Importe: 90.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Sevilla para la instalación de un sistema de visión artificial, con el objeto de caracterizar el parque circulante del municipio.
Orden Consejera: 28 diciembre 2009.
Importe: 120.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Málaga para la instalación de un sistema de visión artificial, con el objeto de caracterizar el parque circulante del municipio.
Orden Consejera: 28 diciembre 2009.
Importe: 120.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.01.44G.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para la recuperación, rehabilitación y adecuación del entorno del área degradada por la actividad minera y urbana de Linares.

Orden Consejera: 21 octubre 2008.
Importe: 500.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.03.00.760.03.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial para la «Organización de la primera conferencia anual de alcaldes para la Unión Europea para la promoción de acciones locales frente al cambio climático».
Acuerdo Consejería y Diputación P. Huelva: 20 abril 2009.
Importe: 60.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.762.00.44G.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.
Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Almería para la puesta en marcha de un plan de mitigación de emisiones en municipios de menos de 20.000 habitantes.
Orden Consejera: 15 diciembre 2008.
Importe: 210.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.23.00.01.00.760.01.44B.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, José Fiscal López.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia azul del modelo 046 a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

- Antonio Caballero Fernández. NIF: 24138457-A. C/ Martínez Campos, núm. 10-4.º A. C.P. 18005, Granada. Expt. 567/2008. Sanción: 6.615,00 €. Resolución: Firme 18.6.2009. Grave.

- Promociones Maratius, S.L. CIF: B-18355198. C/ Santa Rita, núm. 3-3º, C.P. 18200, Maracena/Granada. Exp. 79/2009. Sanción: 603,00 €. Resolución firme 18.8.2009. Grave.

- Antonio Jorge Ferreira e Silva. NIF: X-7858129-H. C/ Santísimo, núm. 108 (Edif. Dorado), C.P. 18600, Motril/Granada. Exp. 153/2009. Sanción: 601,02 €. Resolución firme 14.10.2009. Grave.

- Antonio Domingo Ruiz Salvatierra. NIF: 24167130-H. C/ Ayala, núm. 33-Pso.5, Pta. A, C.P. 29002, Málaga. Exp. 162/2009. Sanción: 24.040,00 €. Resolución firme 25.10.2009. Muy Grave.

- Daniel Cortes Fernández. NIF: 75721806-X. C/ Rocio, núm. 21, C.P. 04009, Almería. Exp. 203/2009. Sanción: 4.061,00 €. Resolución firme 19.11.2009. Muy Grave.

- Ramón Torres Fernández. NIF: 75224968-H. C/ Ronda Alfarerías, núm. 6, Blq. 6, Esc. 1, Pso. B (Barriada 80 Viviendas), C.P. 04620, Vera/Almería. Expt. 219/2009. Sanción: 4.121,00 €. Resolución firme 8.2.2010. Muy Grave.

- José Antonio Cortes Santiago. NIF: 27497204-Z. C/ Rocio, núm. 27, C.P. 04009, Almería. Expt. 224/2009. Sanción: 4.000,00 €. Resolución firme 11.2.2010. Grave.

- Soto del Fraile, S.L. CIF B-23359177. C/ Paraje la Alcantarilla km 2,100, C.P. 18539, Villanueva de las Torres/Granada. Expt. 407/2009. Sanción: 30.001,00 €. Resolución firme 22.10.2009. Grave.

Granada, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2009/957/AG.MA/FOR, HU/2010/117/G.C/FOR, HU/2010/114/P.A/FOR.

Interesados: Nelu Chica, José González Romero, Livin Gabriel Siont.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores HU/2009/957/AG.MA/FOR, HU/2010/117/G.C/FOR, HU/2010/114/P.A/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Ba-

rrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núms. Exptes.: HU/2009/340/AG.MA/FOR, HU/2009/484/AG.MA/FOR.

Interesados: Dionisio Navarro de Vega, José Antonio Oria Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/340/AG.MA/FOR y HU/2009/484/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde parcial del monte público que se cita.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2010, ha acordado el inicio del deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros», Expte. MO/00077/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Dehesa de Hondoneros, Código de la Junta MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sito en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga, relativo a los enclavados del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 5 de mayo de 2010. El Consejero de Medio Ambiente. Fdo.: José Juan Díaz Trillo.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 951 924 574 ó 670 940 090.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución, relativas al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- GR/0153/2009/GUA/FP; Comunidad de Regantes Acequia de Frailes; Cortes de Baza (Granada).

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada,

para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0113/10-GRA/MR; Pedro Antonio García Cárdenas; Alamedilla (Granada).
- 0185/10-GRA/MR; Angustias Martínez Marcos; Fonelas (Granada).
- 0185/10-GRA/MR; Miguel Ángel García Casas; Fonelas (Granada).
- 0212/10-GRA/AM; Laura Victoria Manzano Jiménez; Almuñécar (Granada).

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 12 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se abre el plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística de Villamena. (PP. 1300/2010).

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Villamena el cual contiene el estudio de impacto ambiental.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

4. Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Villamena, 12 de mayo de 2010.- El Alcalde, Manuel Benítez Melguizo.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico en Comunicación.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 23 de abril de 2010, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado

para provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Comunicación, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico en Comunicación, Grupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de tra-

bajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones. Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal

inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.»

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 40,36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenían este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde

la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 21 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Organización y competencias municipales/provinciales.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

14. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

15. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

17. La Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

18. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

19. La información como derecho. Fuentes del Derecho a la información.

20. La libertad de expresión y sus límites.

21. Ética y deontología del profesional de la información. La responsabilidad del periodista.

22. Las relaciones públicas. Evolución y desarrollo. Objetivos. Diferencias básicas entre información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.

23. Las campañas electorales. Las compañías como foro comunicativo. Medios de comunicación de masas y elecciones.

24. La comunicación institucional. La política de comunicación. El plan de comunicación. La identidad corporativa.

25. La función social de los medios informativos: prensa, radio, televisión y agencias informativas. Los mass-media.

26. Influencia de las tecnologías para la información en la sociedad actual.

27. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

28. La propiedad intelectual: derechos de autor y derecho de imagen.

29. La comunicación en la organización. Marketing corporativo.

30. Nociones básicas sobre el régimen jurídico que regula la publicidad en España. Contenido informativo de la publicidad. Publicidad engañosa y publicidad subliminal.

31. Objetividad informativa. Las fuentes: el pilar de la credibilidad: Tipos de fuentes.

32. La información periodística especializada.

33. La información según los contenidos: política. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

34. La información según los contenidos: cultural. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

35. La información según los contenidos: económica. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

36. La información según los contenidos: sucesos y tribunales. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

37. La información según los contenidos: sociedad. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

38. La información según los contenidos: deportes. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

39. La información según los contenidos: información local y provincial. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.

40. La documentación periodística. El archivo: fuentes, elaboración y edición. Bases de datos. Banco de datos e internet. La fototeca.

41. La comunicación de crisis. Análisis de la situación. Información de choque. Seguimiento puntual. Cierre.

42. Tratamiento periodístico de la información. Los modelos de lenguaje informativo.

43. La información en la radio. Conceptos básicos. Formatos. Producción

44. La información televisiva. Conceptos básicos. Formatos. Producción.

45. La información en la prensa. Conceptos básicos. Formatos.

46. La información fotográfica. Conceptos básicos. Formatos. Producción. La aportación de la infografía.

47. La información multimedia. Conceptos básicos. Formatos.

48. La información digital. Conceptos básicos. Formatos.

49. Las empresas de comunicación españolas: producción y difusión. Concentración multimedia. Convergencia tecnológica. La nueva economía.

50. Las empresas de radio con incidencia en la ciudad de Granada: identificación, organización y funcionamiento.

51. Las empresas de televisión con incidencia en la ciudad de Granada: identificación, organización y funcionamiento.

52. Las empresas de prensa con incidencia en la ciudad de Granada: identificación, organización y funcionamiento.

53. Las empresas de agencias informativas con incidencia en la ciudad de Granada: identificación, organización y funcionamiento.

54. El impacto de las tecnologías de la información en el mundo. Aplicaciones de Internet a la comunicación corpo-

rativa. Internet como herramienta profesional para los periodistas.

55. Conceptos técnicos básicos de las Nuevas Tecnologías de la Información. Digitalización. Redes telemáticas. Servicios de internet. Correo electrónico. Telnet. Grupos de noticias. World Wide Web.

56. Internet nuevo medio de comunicación: características del nuevo medio. Motores de cambio en los medios tradicionales. Efectos de los cambios.

57. Comunicación institucional: Organización de eventos y relación con la sociedad.

58. Comunicación institucional: Protocolo.

59. La imagen como factor de la comunicación.

60. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Los diferentes modelos teóricos.

61. Métodos de evaluación de la presencia informativa en los medios de comunicación.

62. El consumo de prensa y las audiencias. Factores de medición del impacto en prensa.

63. El consumo de radio y las audiencias. Factores de medición del impacto en radio.

64. El consumo de televisión y las audiencias. Factores de medición del impacto en televisión.

65. El consumo de internet y las audiencias. Factores de medición del impacto en internet.

66. Seguimiento y análisis de los medios informativos. Técnicas de análisis.

67. Noticias de generación propia y de servicio público.

68. La edición de la noticia. Garantía del control de calidad, criterios de la edición.

69. Los géneros periodísticos: la noticia, la editorial, el artículo, la entrevista, la crónica, el reportaje.

70. La lengua española y el periodismo. La redacción periodística y normas de redacción.

71. Estilo periodístico. Manuales de estilo.

72. Las fuentes informativas.

73. Las fuentes institucionales.

74. El Gabinete de Prensa y las políticas de Comunicación de las organizaciones. Planificación y herramientas.

75. Plan de Comunicación: Comunicación y modelo de gestión. La práctica del Plan de Comunicación. Elaboración de un Plan de Comunicación y sus fases.

76. Comunicación interna: concepto y componentes; principios de la comunicación eficaz; El Plan de Comunicación interna; Gestión y liderazgo en la comunicación interna.

77. El trabajo en equipo y colaborativo. Habilidades de comunicación: la comunicación interpersonal y en grupos. Liderazgo personal.

78. Las ruedas de prensa: finalidad y organización.

79. Los debates. Finalidad y organización.

80. Publicaciones institucionales. Estructura, funcionamiento y finalidades de las publicaciones institucionales. Conceptos básicos de producción editorial.

81. Nuevas tecnologías de la información: una sociedad multimedia. Referencias históricas: los satélites, la informática y las redes globales. La digitalización.

82. Búsqueda y obtención de la información en Internet: directorios y guías. Navegación por la información. Motores de búsqueda y recuperación de la información. Estrategias de búsqueda. Directorios, guías y base de datos para profesionales.

83. Elementos básicos en la creación de páginas web institucionales. Los sistemas de información on-line.

84. Fundamentos de informática. Conceptos básicos, configuración del CPU, conexiones internas, conexiones externas, periféricos.

85. Fundamentos de informática. Sistemas operativos más habituales. Los paquetes de ofimática más habituales: Office y Smartsuite.

86. Fundamentos de informática: Funcionamiento de los navegadores de internet. Funcionamiento y tipo de buscado-

res. Conceptos básicos en programación para la creación de páginas web.

87. Las unidades móviles. El montaje técnico en radio y televisión.

88. El lenguaje audiovisual: imagen y texto, el guión audiovisual, tipos de guión. Edición, locución y montaje.

89. La fotografía periodística. Fotografía en reportajes. Cobertura de actos, cumbres y visitas institucionales.

90. Periodismo de precisión. Fuentes estadísticas.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

ANEXO 3: CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS (OEP 2009)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional, en régimen funcional, de acceso por el turno de reserva para Discapacitados, que se regirán por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Requisitos específicos.

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales que regulan las convocatorias incluidas en el OEP del año 2009, y además:

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º o equivalente.
- Tener una discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes.

Los/as aspirantes interesados/as deberán presentar solicitud de participación conforme a lo establecido en las Bases 11 a 15 de las Generales que regulan la convocatoria, debiendo aportar conjuntamente con la misma el documento que acredite la discapacidad que tienen, así como su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se ofertan, expedido por el equipo multiprofesional competente de la Administración Pública correspondiente, no pudiendo ningún aspirante participar en el procedimiento selectivo sin aportar la referida acreditación en el plazo conferido al efecto.

Asimismo, en su caso, y dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los ejercicios que se determinan en la base 4.ª de la presente convocatoria, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio.

4. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo de ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test

de 80 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro elegidos al azar por el Tribunal de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

5. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

9. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. Biblioteconomía. Concepto y método. Evolución histórica.

11. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en Málaga.

12. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

13. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

14. Bibliotecas escolares. Concepto y funciones.

15. Las bibliotecas móviles. Concepto, características, objetivos y fines. Situación en España.

16. La documentación y el documento. Evolución histórica.

17. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

18. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

19. Catalogación. Concepto y fines. El formato MARC.

20. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

21. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

22. Servicio a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

23. Servicio de lectores: tipos de préstamo y extensión bibliotecaria.

24. El servicio de información a la comunidad en las bibliotecas públicas.

25. Instalación y equipamientos de las bibliotecas.

26. La colección: formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Inventario y expurgo.

27. La colección local de la biblioteca pública.

28. La gestión bibliotecaria. Planificación y marketing.

29. La gestión bibliotecaria. Evaluación y calidad.

30. La alfabetización informacional en las bibliotecas públicas.

31. Dinamización y difusión de las bibliotecas. Actividades culturales y fomento de la lectura.

32. El impacto tecnológico. Las bibliotecas digitales.

33. Automatización. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. El servicio de Internet.

34. El archivo: definición. Funciones. Clases.

35. Bibliografía: definición y objetivos. Evolución histórica y situación actual.

36. El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta.

37. Invención, difusión y desarrollo de la imprenta en los siglos XVI y XVII.

38. El libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

39. La organización bibliotecaria en España. El sistema bibliotecario en Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

40. La Ley del patrimonio histórico español y andaluz.

41. Las bibliotecas españolas en la legislación vigente. Legislación bibliotecaria en las distintas Comunidades Autónomas. Especial referencia a Andalucía.

42. Propiedad intelectual.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Personal Laboral.

Asunto: Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas del personal laboral, en el marco del proceso de consolidación.

La presente convocatoria se efectúa dentro del marzo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, para la Consolidación del Empleo Temporal en aquellas plazas que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2396/2009, de 2 de junio, por el que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para la consolidación de empleo temporal.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 7 de mayo de 2010, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo de la aprobación de las siguientes

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2009 (BOE núm. 192, de 6.10.2009), en número, denominación y anexos específicos que a continuación se relacionan:

Núm. Plazas	Denominación	Turno Libre	Turno Discapacidad	Anexos
1	Letrado Centro Información de la Mujer	1	0	1
1	Psicólogo (Centro Comarcal Drogas)	1	0	2
2	Psicólogo (Equipo Tratamiento Familiar)	1	1	3
2	Técnico Medio (Centro Información a la Mujer)	2	0	4
1	Técnico Medio (Integración Social Inmigrantes)	0	1	5
1	Técnico Medio (Interculturalidad)	1	0	6
1	Educador (Equipo Tratamiento Familiar)	1	0	7
1	Trabajador Social (Equipo Tratamiento Familiar)	1	0	8
1	Fisioterapeuta (Centro Atención Temprana)	1	0	9
3	Auxiliar Puericultura	3	0	10

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, y la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacidad y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, en los términos establecidos en el art. 56.1 d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI, de la titulación exigida, y de los documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde

la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de Selección.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Carrera o Experto designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Vocales: 4 Funcionarios de Carrera o Expertos designados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en el arts. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que reali-

cen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, salvo lo establecido en la base 1. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

8. El procedimiento de selección:

Será el de concurso-oposición y entrevista curricular. La fase de oposición será previa al concurso y tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de oposición:

A) La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente al programa anexo a las presentes bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Para las plazas de los Grupos A1 y A2, consistirá en la presentación oral, defensa y debate durante un plazo máximo de 10 minutos, de una Memoria elaborada por el aspirante que versará sobre las tareas, cometidos y funciones de la plaza convocada, su incardinación en el Área donde

esté encuadrada, sobre su conocimiento, aptitud y dominio de los mecanismos necesarios para desempeñar las funciones habituales de la misma, y sobre el tema o cuestión específica determinada por el Órgano de Selección. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La Memoria será presentada por escrito con la antelación necesaria para su análisis por el Órgano de Selección, en el plazo señalado por éste.

Para las plazas de Auxiliar de Puericultura, consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el Apartado de Materias Específicas del temario y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta..

El tiempo de realización será determinada por el Órgano de Selección.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

B) Fase de concurso:

La fase de concurso se puntuará hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,15 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,04 puntos.

En ningún caso se valorará los servicios prestados en plaza igual a la convocada en Comisión de Servicios o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 8,00 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se puntuarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 5 puntos cada prueba que se haya superado en un procedimiento selectivo realizado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 6,4 puntos.

C) Otros méritos:

Por publicaciones, premios en concursos patrocinados o promovidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas; por impartición de cursos, conferencias, seminarios, jornadas en congresos; por trabajos evaluados en cursos homologados por las Administraciones Públicas, todos ellos relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo en los que se opta; por haber ostentado alguna Jefatura en la Administración Pública o cargo directivo en la empresa privada en materia desarrollada en un puesto igual o similar al convocado.

El cumplimiento de cada una de las cuestiones anteriores se puntuará con 0,25 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 1,6 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 16,00 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

9. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez Málaga.

5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

10. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho

anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

12. Reclamaciones.

Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

13. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de esas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Letrado del Centro de Información a la Mujer, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Derecho o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.
4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: órganos de gobierno del municipio de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.
6. La Ley. Clases de leyes.
7. El Administrado. Concepto y Clases.
8. El Procedimiento Administrativo. Concepto y Principios generales.
9. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
10. El Acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos.
11. Los sujetos del procedimiento administrativo.
12. Los procedimientos administrativos en vía de recurso. Clases y regulación actual.
13. El personal al servicio de las entidades locales. La función pública local.
14. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
15. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.
16. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.
17. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.
18. La Administración Pública y la justicia ordinaria: la reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de aplicación.
2. La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto y Ámbito de Aplicación. Concepto de violencia de género. Principios Rectores. Protección y atención a las mujeres.
3. La delimitación del ámbito subjetivo de la L.O. 1/2004.
4. El principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
5. El proceso de socialización diferencial: Agentes, Roles y Estereotipos de género.
6. El concepto de Discriminación. La Discriminación por razón de sexo.
7. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres: desde la Revolución Francesa hasta el siglo XX.
8. Recorrido histórico de la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres: desde el siglo XX hasta la actualidad.
9. Prejuicios sexistas y nuevas formas de Sexismo.
10. El origen del femenino como construcción teórica de la realidad.
11. El concepto de Patriarcado. Principales teorías de oposición al patriarcado desde el feminismo.
12. La situación actual del Feminismo: Principios Corrientes Ideológicos.
13. La construcción de género en el derecho Europeo: La evolución legislativa del derecho Europeo de Género.

14. La regulación actual de la igualdad en el ámbito europeo.
15. Las Políticas de Igualdad en el ámbito internacional: las Conferencias internacionales.
16. La construcción jurídica del género en el ordenamiento jurídico español.
17. Las políticas de igualdad de género en España: Organismos implicados.
18. La Constitución Española y el derecho a la igualdad de género.
19. La evolución del movimiento feminista en España.
20. La regulación constitucional del derecho fundamental a la igualdad.
21. Las Estrategias Políticas de intervención: Acciones Positivas y Mainstreaming.
22. La Paridad electoral: regulación legislativa.
23. Objeciones al sistema de cuotas.
24. La construcción del Género en el orden jurisdiccional civil: filiación y relaciones «more uxorio».
25. La construcción jurídica del Género en el orden jurídico social.
26. Trabajo y Género.
27. El Acoso Sexual en el Trabajo.
28. La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la igualdad de acceso y permanencia en el mercado laboral.
29. Las Uniones de Hecho.
30. El Derecho punitivo del Estado y la Construcción del Género en el Derecho Penal español.
31. La Mediación Familiar: Técnicas para su aplicación.
32. La Interrupción Voluntaria del embarazo: Actual Regulación Jurídica.
33. La Violencia contra las Mujeres: Definición, origen y modalidades.
34. La teoría del Ciclo de la Violencia.
35. Estrategias de intervención contra la violencia de género.
36. La Explotación Sexual de las mujeres: distintos posicionamientos y regulación jurídica actual.
37. El delito de Sustracción de Menores en el derecho Penal español.
38. Las Agresiones Sexuales: Definición. Atención a mujeres víctimas de delitos contra la Integridad sexual.
39. Los Tipos Penales en materia de violencia de género.
40. Los medios de comunicaciones y la violencia de género. El sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad. Medidas correctoras y buenas prácticas.
41. El lenguaje como vehículo de discriminación de las mujeres: El Sexismo en el lenguaje.
42. Mujer y Empleo: Recorrido Histórico.
43. Desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
44. Estereotipos de Género: Impacto en el empleo de las mujeres.
45. Segregación horizontales y vertical.
46. Brecha salarial de género.
47. Análisis de género de las políticas económicas y de empleo.
48. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Normativa aplicable.
49. Mujer y Salud: los derechos sexuales y reproductivos.
50. El impacto de la violencia de género en la salud de las mujeres: Necesidades y demandas específicas.
51. Presupuestos con enfoque de género: Significado, Objetivos y Metodología.
52. Mujer y Cultura: la visibilización de las mujeres en la creación y difusión cultural.
53. El Empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de la autonomía personal y colectiva.
54. Mujer y Exclusión social: la feminización de la pobreza.
55. Género y Migraciones: Características de las mujeres inmigrantes.
56. La integración social de las mujeres inmigrantes: principales problemáticas y forma de abordarlas.
57. La mujer inmigrante en España: Pluralidad de regímenes de permanencia.
58. La reagrupación familiar de la mujer inmigrante: Incidencia de la condición de víctima de violencia de género.
59. La mujer inmigrante víctima de violencia de género y la aplicación del derecho de extranjería.
60. El Primer Plan Estratégico para igualdad de mujeres y hombres en Andalucía: Principios y Directrices estratégicas.
61. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.
62. La Ley Orgánica 13/2007, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género en Andalucía: Principios Informadores.
63. La intervención jurídica en situación de crisis matrimoniales: La actual regulación jurídica del Divorcio, la Separación y la Nulidad matrimonial.
64. El Impago de Pensiones: regulación jurídica actual. El Fondo de Garantía de Pensiones.
65. Los servicios especializados en la atención integral a las mujeres en Andalucía. Especial consideración de los Centros Municipales de Información a la Mujer. Funcionamiento y Organización.
66. La atención a las víctimas de violencia de género: Recursos y servicios en Vélez Málaga.
67. Metodología y técnicas de intervención individual: asesoramiento y consultoría.
68. Uso del lenguaje igualitario en la Administración Pública.
69. La participación social de las mujeres: Asociaciones y Estructura asociativa. Legislación aplicable.
70. El asociacionismo de mujeres en el municipio de Vélez Málaga.
71. Elaboración de planes de Igualdad en las empresas, organizaciones y entidades.
72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo del Centro Comarcal de Drogodependencias, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Psicología o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: órganos de gobierno de municipio de régimen común: el pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los Concejales delegados.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.
7. La ley. Clases de leyes.
8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
9. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.
10. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
12. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local.
13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Régimen disciplinario.
14. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.
15. Organización y selección del personal al servicio de la Administración Pública Local.
16. Situaciones y selección del personal al servicio de la Administración Pública Local.
17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
18. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos generales. Clasificación de las sustancias psicoactivas.
2. Introducción al estudio de las drogodependencias. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.
3. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento clásico.
4. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento operante.
5. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teoría del proceso opONENTE de la motivación adquirida.
6. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías sociales sobre las drogodependencias. Teorías basadas en la estructura social.
7. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías basadas en los procesos sociales.
8. La explicación del fenómeno de las drogodependencias desde un modelo multicausal.
9. Características de las principales drogas. Opiáceos. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
10. Características de las principales drogas. Cannabis. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
11. Características de las principales drogas. Alucinógenos y drogas de diseño. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
12. Características de las principales drogas. Cocaína. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
13. Características de las principales drogas. Otros estimulantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
14. Características de las principales drogas. Alcohol. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
15. Características de las principales drogas. Hipnóticos y sedantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
16. Características de las principales drogas. Tabaco. Descripción. Efectos y riesgos.
17. Juego Patológico. Criterios Diagnósticos del Juego Patológico. Evolución histórica.
18. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias. Patrones de consumo y tipologías de consumidores. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias.
19. La entrevista diagnóstica. Pruebas complementarias en el diagnóstico de los trastornos por uso de sustancias.
20. Instrumentos de evaluación de los trastornos por uso de Sustancias.
21. El modelo integrador en el tratamiento de las adicciones. El Equipo multidisciplinar.
22. Tratamientos de las conductas adictivas. Metodología de la intervención.
23. Principios generales del tratamiento de los trastornos por uso de sustancias.
24. Tratamientos de las conductas adictivas. Intervenciones psicosociales. Terapias cognitivo-conductuales. Terapias psicodinámicas.
25. El abordaje relacional y la terapia familiar en drogodependencias. Implicaciones de la familia en el control del síntoma. Enfoques terapéuticos.
26. Familia y Drogodependencias. Intervención psicoterapéutica. Áreas de intervención.
27. Las políticas de salud y los sistemas de Atención en drogodependencias. Niveles de actuación en el diseño de los sistemas de atención en drogodependencias.
28. Consideraciones básicas para la estructuración de un modelo ideal de atención en drogodependencias. Acceso al tratamiento. Evaluación del paciente. Plan de tratamiento.
29. Evaluación de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas. Desarrollo de un programa de evaluación de calidad en el tratamiento.
30. Plan Nacional de Drogas. Estrategia nacional sobre drogas 2009-2016. Principios rectores y objetivos generales. Coordinación. Ámbitos de actuación.
31. II Plan Andaluz sobre drogas y Adicciones (2002-2007) Líneas Generales. Principios generales. Áreas de actuación.
32. Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones. Órganos de Coordinación, Gestión y Participación: Competencias y funciones.
33. Análisis del Fenómeno Drogas en Andalucía. Evolución del consumo.
34. Planes Municipales sobre drogas. Fundamentos. Principios orientadores de un Plan Municipal sobre drogas. Criterios para su elaboración.
35. Plan Provincial de Drogodependencias de Málaga. Líneas generales. Principios generales. Áreas de actuación.
36. Descripción del proceso terapéutico. Fases del Tratamiento.
37. La Acogida en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones. Objetivos.
38. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas, en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones.
39. Desintoxicación de sustancias psicoactivas. Modalidades e indicaciones.
40. Programas de reducción de daños. Conceptos, principios básicos y tipos.
41. La deshabitación de las conductas adictivas. Objetivos y procedimientos.
42. La rehabilitación y reinserción social de personas drogodependientes. El proceso de normalización y reinserción social. La reinserción a nivel individual, familiar y socio-laboral.
43. Intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos: según su titularidad, su régimen y las fases del proceso terapéutico.
44. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Encuentro y Acogida. Definición, objetivos, indicaciones.
45. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Tratamiento Ambulatorio. Definición, objetivos, indicaciones.
46. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Equipos de Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.
47. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Día. Definición, objetivos, indicaciones.
48. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Unidades de Desintoxicación Hospitalaria. Definición, objetivos, indicaciones.
49. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo al Tratamiento. Definición, objetivos, indicaciones.

50. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Comunidades terapéuticas. Definición, objetivos, indicaciones.
51. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a la Reinserción. Definición, objetivos, indicaciones.
52. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a los Enfermos de SIDA. Definición, objetivos, indicaciones.
53. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Programas de Inserción Socio-Laboral.
54. El Circuito Terapéutico en el tratamiento de las conductas adictivas.
55. El Sistema de Información del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones. Aplicaciones del Sistema. El Sistema de Gestión de Centros.
56. Prevención de las drogodependencias. Prevención específica. Prevención inespecífica. Niveles de prevención.
57. Prevención de las drogodependencias. Elaboración de programas de prevención comunitaria. Fases. Contextos específicos de prevención.
58. Recursos del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones en la prevención de las conductas adictivas. «Ciudades ante las drogas».
59. Evaluación conductual de las drogodependencias.
60. Aspectos psicológicos del consumo de drogas. Rasgos de personalidad y consumo de drogas.
61. Funciones del psicólogo/a en un Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones.
62. Entrevista motivacional en adicciones. Principios y elementos.
63. El proceso de cambio en las conductas adictivas. El Modelo Transteórico.
64. Bases teóricas y presupuestos básicos del modelo.
65. Intervención psicoterapéutica, en las conductas adictivas, basada en el modelo Transteórico.
66. Prevención de recaídas. Definición. Marcos teóricos. Objetivos. Valoración y estrategias específicas de intervención.
67. Intervención psicológica en la dependencia al tabaco. Programas multicomponentes.
68. Juego Patológico. Tipos de juego. Tipos de jugadores. Fases de la Progresión en el Juego Dependiente.
69. Juego Patológico. Evaluación y tratamiento del Juego Patológico.
70. Patología dual. Características. Dificultades diagnósticas. Protocolos de actuación. Coordinación con los Equipos de Salud Mental.
71. Intervención conductual grupal en adicciones. Técnicas y áreas de intervención. Objetivos y estrategias.
72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de 2 plazas Psicólogos del Equipo de Tratamiento Familiar (una en turno libre y otra en turno de discapacidad), pertenecientes al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Psicología o equivalente.
- Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%, para la plaza en turno de discapacidad.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: órganos de gobierno de municipio de régimen común: el pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los Concejales delegados.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.
7. La ley. Clases de leyes.
8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
9. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.
10. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
12. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local.
13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Régimen disciplinario.
14. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.
15. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.
16. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.
17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
18. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.

B) MATERIA ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.
3. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.
4. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.
5. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
6. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.
7. Psicología comunitaria y de los servicios sociales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología comunitaria.
8. La comunicación humana: concepto y axiomas de la comunicación.
9. La teoría del apego y el vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: repercusiones psicológicas en los niños y en la vida adulta.
10. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.
11. Desarrollo evolutivo en la primera infancia y la niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.
12. Desarrollo evolutivo en la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

13. El proceso de socialización: Agentes de socialización en el desarrollo humano.
14. Modelo de Competencia y empowerment: definición, estrategias y niveles de intervención.
15. Los grupos de apoyo social y autoayuda. Definición. Funciones y características. Fases en el desarrollo de su funcionamiento. Tipos de grupo.
16. La red social. El modelo de red social. Características estructurales. Funciones de la red.
17. Modificación de conducta: definición de conducta. Antecedentes y consecuentes de la conducta. Análisis funcional.
18. Modificación de conducta: Técnicas para incrementar una conducta.
19. Modificación de conducta: Técnicas para reducir o eliminar conductas.
20. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad: Requisitos para el trabajo en equipo. Definición de interdisciplinariedad.
21. Habilidades sociales: Definición y conceptos. Tipos de respuestas verbales. Técnicas para mejorar la asertividad.
22. Técnicas cognitivas de autocontrol y de reducción de ansiedad.
23. Autoestima. Definición. Déficit de autoestima. Estrategias de intervención.
24. La evaluación de programas sociales. Concepto y objetivos de la evaluación. Niveles y Tipos de evaluación en servicios sociales.
25. El conflicto colectivo en la organización: Génesis y manifestación. Técnicas y procesos de resolución de conflictos.
26. El síndrome de estar quemado o burnout: Definición, variables predictoras y consecuencias para el/la trabajador/ a. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout.
27. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing. Definición y formas de expresión. Causas, dinámica y consecuencias. Prevención e intervención.
28. La coordinación intersectorial en la atención y protección a la infancia.
29. Prevención del consumo de drogas en el medio escolar.
30. Prevención del consumo de drogas en el medio familiar.
31. Prevención del consumo de drogas en el medio comunitario.
32. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.
33. El desempleo y sus efectos en la dinámica familiar.
34. La inmigración como transición ecológica. El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple.
35. La violencia contra la mujer. Concepto y características generales. Ciclos de la violencia. Consecuencias. Programas de intervención con personas maltratadas. Programas de intervención para maltratadores.
36. La Ley de Mediación familiar. Disposiciones generales. De los principios de la mediación familiar. De las personas mediadoras, de los equipos de personas mediadoras y del Registro de Mediación familiar en Andalucía. Procedimiento y contraprestación de la mediación.
37. La conciliación y reparación. Marco normativo y programas.
38. Marco legal de la atención al menor en su medio.
39. Acogimiento familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales del menor. La intervención del psicólogo durante el proceso.
40. La adopción. Repercusiones psicológicas y sociales de la adopción en el menor. La intervención psicológica durante la preparación del niño/a para la adopción. Revelación e información sobre sus orígenes al menor adoptado.
41. El acoplamiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. La intervención del psicólogo durante el proceso de acoplamiento.
42. Acogimiento residencial de menores. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios. Competencia. Los Derechos de los menores y sus garantías. Las relaciones familiares y con la comunidad. Repercusiones psicológicas en los menores del acogimiento residencial.
43. Medidas para la atención a menores infractores. Niveles de intervención para la atención a menores infractores según la medida judicial adoptada.
44. Los servicios sociales comunitarios en la atención al menor. El papel del psicólogo en la investigación y prevención de situaciones de desprotección.
45. La atención al menor en su medio: programas específicos de tratamiento e intervención con menores. El programa de tratamiento familiar: finalidad, objetivos, destinatarios, criterios de inclusión.
46. El programa de tratamiento familiar: circuito general de derivación de casos. Desarrollo del tratamiento: concepto de tratamiento, temporalización.
47. El programa de tratamiento familiar: El proceso de tratamiento.
48. El proyecto de tratamiento familiar.
49. Profesionales que integran el ETF. Funciones y tareas comunes del equipo. Funciones y tareas del/a Psicólogo/a ante los menores en riesgo.
50. Aspectos organizativos de los ETF. Condiciones favorecedoras del trabajo en equipo interdisciplinar.
51. Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar: finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.
52. El subprograma de reunificación familiar: el plan personalizado de integración familiar y social: definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI.
53. El subprograma de reunificación familiar: Temporalización del tratamiento, criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.
54. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Desamparo, tutela y guarda del menor.
55. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.
56. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención.
57. La familia multiproblemática: características. Abordaje e intervención desde los servicios sociales comunitarios.
58. Modelo ecológico sistémico aplicado a la intervención con familias.
59. Técnicas en Terapia familiar: rituales sociales, familiares y terapéuticos. Definición y funciones de los rituales. Tipos de rituales.
60. Modelo de Terapias breves centrada en las soluciones: técnicas de proyección al futuro, excepciones, preguntas de escala.
61. Terapia familiar: Estructura familiar. Alianzas y coaliciones. Subsistema y clases de límites.
62. Conceptos de parentalidad y conyugalidad: aplicaciones a la intervención familiar.
63. Terapia familiar y adolescencia. Intervención familiar especializada en familias con adolescentes.
64. Las necesidades de la infancia: factores de riesgo y factores de protección.
65. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de maltrato.
66. El maltrato infantil: explicaciones etiológicas. Detección, investigación y evaluación del maltrato infantil. Indicadores y Consecuencias físicas y psicosociales del maltrato infantil.

67. Abuso sexual infantil: Definiciones. Indicadores del abuso sexual. Actuación ante el abuso sexual infantil.

68. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. La primera entrevista en terapia familiar sistémica. Ficha telefónica. Presesión. Sesión. Postsesión. Seguimiento.

69. Otras técnicas de evaluación e intervención en terapia familiar: genograma: definición y aspectos generales. Elaboración del genograma. Interpretación. La entrevista circular como intervención. Hipótesis, circularidad, neutralidad.

70. Etapas del ciclo vital de la familia. Principios de intervención.

71. Intervención familiar especializada en las últimas fases del ciclo vital familiar.

72. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 4

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Técnico de Grado Medio (Centro de Información a la Mujer), pertenecientes al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La Ley. Clases de Leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la Administración local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

13. El principio de igualdad entre mujeres y hombres.

14. El proceso de socialización diferencial: agentes, roles y estereotipos de género.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres I: desde la Revolución francesa hasta siglo XX.

2. Recorrido histórico en la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres II: desde el s. XX a la actualidad.

3. El concepto de discriminación. La discriminación por razón de sexo. Tipos.

4. Prejuicios sexistas y nuevas formas de sexismo.

5. Políticas de Igualdad en el ámbito internacional. Las Conferencias Internacionales.

6. Políticas de Igualdad en la Unión Europea. Estrategia marco, Organismos y Planes de Igualdad.

7. Políticas de Igualdad de Género en España. Organismos y Planes de Igualdad.

8. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

9. La Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza: Organismos y Planes de igualdad.

10. Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

11. Políticas de Igualdad en el ámbito local. Especial referencia a Vélez Málaga.

12. Violencia contra la mujer: tipos, ciclo de la violencia y estrategias de prevención e intervención.

13. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

14. Ley 13/2007, de Medidas de Prevención Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía.

15. Atención a víctimas: recursos y servicios en Vélez Málaga.

16. Las agresiones sexuales: definición e incidencia. Atención a mujeres víctimas de agresión sexual.

17. El acoso sexual en el ámbito laboral. Tipos. Causas y efectos. Marco legal. Recursos.

18. Estrategias políticas de intervención (I): acciones positivas.

19. Estrategias políticas de intervención (II): mainstreaming.

20. Educación y género: el valor de la coeducación en la lucha por la igualdad.

21. Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación en Andalucía.

22. Proyectos y recursos educativos para la igualdad en Vélez-Málaga.

23. Desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

24. La orientación laboral desde una perspectiva de género. Definición, principios y fundamentos.

25. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación laboral. Factores estructurales, personales, competencias y psicosociales desde un análisis de género.

26. Barreras estructurales y psicosociales para la igualdad de oportunidades dentro de la organización.

27. El trabajo doméstico y la atención y cuidado a personas dependientes. Contribución al sostenimiento económico y social y repercusión en la situación de las mujeres.

28. Conciliación y corresponsabilidad. Medidas que contribuyen a la corresponsabilidad.

29. La participación social de las mujeres. Asociaciones y estructura asociativa. Trámites de constitución. Principales órganos de las asociaciones. Gestión económica de las asociaciones. Legislación aplicable.

30. Dinamización social para la intervención con colectivos de mujeres. Dinámicas grupales. Técnicas y recursos.

31. Consejo Local de la Mujer de Vélez Málaga.

32. El empoderamiento de las mujeres y el desarrollo de la autonomía personal y colectiva. Estrategias de capacitación y entrenamiento.

33. Elaboración de planes de igualdad en las empresas, organizaciones y entidades.

34. Aplicaciones del enfoque de género en los proyectos y programas de la Administración Pública.

35. Presupuestos con enfoque de género. Significado, objetivos y metodología.

36. Herramientas para el diseño y evaluación de proyectos: indicadores de género.

37. Mujer y salud: necesidades y demandas específicas.
38. Mujer y cultura. La visibilización de las mujeres en la creación y difusión cultural.
39. Mujer y medios de comunicación. El sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad. Medidas correctoras y buenas prácticas.
40. Mujer y diversidad funcional. Obstáculos y mecanismos de superación.
41. Mujer y exclusión social. Feminización de la pobreza.
42. Género y migraciones. Características específicas de la situación actual de las mujeres inmigrantes. Principales problemáticas y forma de abordarlas.
43. Metodología y técnicas de intervención individual: asesoramiento y consultoría.
44. Técnicas de negociación y comunicación. Preparación y dirección de reuniones de trabajo.
45. Uso del lenguaje igualitario en la Administración Pública.
46. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 5

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Técnico de Integración Social de Inmigrantes, mediante el turno de discapacidad, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Certificado acreditativo de poseer una discapacidad igual o superior al 33%.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: Órganos de municipios de régimen Común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
6. La ley. Clases de leyes.
7. El administrado Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
10. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas del personal del personal al servicio de la Administración Local.
11. La Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.
12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Estado de Bienestar y Derechos Sociales. Ciudadanía y exclusión. Integración social. Constitución del Sistema de Servicios Sociales.
2. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
3. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.
5. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
6. Principios de la intervención comunitaria con inmigrantes. Estrategias a seguir en la normalización de la atención a personas inmigrantes.
7. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Derechos y libertades de los extranjeros. De la autorización de estancia y residencia.
8. La realidad migratoria en el contexto español actual. Factores implicados en el contexto migratorio. Teoría de las migraciones.
9. El contexto internacional. Mundialización de las migraciones. Algunas consecuencias del fenómeno migratorio. Países de origen y países receptores.
10. Inmigración, exclusión social e integración. Concepto, clases y situación actual. Políticas municipales de integración social.
11. Minorías culturales. Conceptos de multiculturalidad e interculturalidad. La comunicación intercultural.
12. La nueva realidad multicultural. El modelo intercultural La conflictividad en contextos multiculturales. Actuaciones para la resolución de conflictos interculturales.
13. La integración social. Modelos y factores que determinan la integración. Medidas para mejorar la intervención con el colectivo inmigrante.
14. Plan Integral para la inmigración en Andalucía. Modelo de intervención. Marco jurídico y competencial. Objetivos Generales. Áreas de intervención: Socioeducativa, Sociolaboral, Sociosanitaria, Inclusión y Bienestar Social.
15. La evolución del hecho migratorio en Andalucía y sus efectos en la sociedad de acogida.
16. Los inmigrantes en el mercado de trabajo en España. Población activa y tasas de actividad: hechos diferenciales de la inmigración Características de la población activa inmigrante. Tasas de empleo.
17. El orientador laboral. Perfil y competencias. Habilidades de comunicación y motivación. Orientación para la cualificación profesional de los inmigrantes. Intervención para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
18. El menor inmigrante dentro del contexto migratorio. Normativa que ampara los derechos del menor inmigrante. M.E.N.A.
19. Menores Inmigrantes. Situación legal. Atención a las necesidades y ejercicio de los derechos de los menores. El reto de la inclusión social.
20. La respuesta institucional al reto de la atención educativa al alumnado inmigrante. Implicación municipal en la realidad educativa del alumnado inmigrante.
21. Adaptación de programas educativos a las nuevas realidades: escuela de la cultura global. Actividades de tiempo libre favorecedoras de la integración.
22. La atención sanitaria a las personas extranjeras. Diversidad autonómica de los modelos de atención. El acceso de la población extranjera a los recursos sanitarios públicos.
23. El hecho migratorio en la estabilidad emocional: problemas psicológicos y adaptativos. La mediación intercultural

en materia de salud. La educación para la salud en relación con el consumo sanitario de la población inmigrante.

24. Demanda de vivienda de la población inmigrante. Políticas públicas y facilidades de acceso a la vivienda para el colectivo.

25. Redes de apoyo social con población extranjera: ONGs, asociaciones de inmigrantes organizaciones religiosas y voluntariado inmigrante.

26. Concepto de acción voluntaria. El voluntariado y la inmigración. Papel de las organizaciones voluntarias con los inmigrantes en coordinación con los servicios sociales.

27. Participación y Sensibilización. La participación ciudadana. Concepto. Elementos. La participación ciudadana como vehículo de integración.

28. Acciones para la gestión de la diversidad. Políticas activas de gestión de la diversidad. Las políticas locales de sensibilización sobre la diversidad cultural.

29. El análisis de necesidades en la intervención social. Concepto. Modelos de evaluación de necesidades. Métodos de evaluación de necesidades

30. La planificación diseño y desarrollo de programas municipales para la integración de inmigrantes La participación activa de los destinatarios en el desarrollo de los mismos.

31. El trabajo de los equipos sociales de base en el desarrollo de los proyectos sociales de integración. El rol del técnico/a en integración social con inmigrantes.

32. La financiación de los programas locales de sensibilización social ante la inmigración y su importancia en el marco de las políticas de integración autonómicas.

33. La evaluación como herramienta básica para los programas de intervención social con inmigrantes. Modelos y técnicas de evaluación.

34. Minorías étnicas: El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración.

35. Minorías étnicas: Legislación y marco institucional. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas.

36. La exclusión social. Concepto de desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.

37. El cambio de paradigmas en la migración femenina: de la reagrupación familiar a la migración autónoma. Entre asistencialismo y empowerment. Estrategias de intervención.

38. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Objetivos, antecedentes y metodología empleados. Situación del problema en España.

39. El tratamiento penal de la trata de seres humanos. La Actuación Policial. Datos estadísticos disponibles.

40. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades.

41. La mediación social intercultural y su aplicación. La figura del mediador/a Perfil del mediador/a intercultural.

42. La mediación intercultural. Las buenas prácticas en integración de inmigrantes. Antecedentes, Definición, Objetivos y Ámbitos de actuación de la mediación social intercultural.

43. Construcción y deconstrucción de la diferencia cultural o étnica.

44. Técnicas, habilidades y recursos para la intervención social con población extranjera.

45. Inmigración, Institucionalización y Asociacionismo religioso. La religión como estrategia adaptativa.

46. Concepto de Racismo y Xenofobia. Claves para una convivencia plural basada en valores democráticos y actitudes tolerantes.

ANEXO 6

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Técnico Medio Interculturalidad, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 189 créditos, o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El pleno, la Junta de Gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.
6. La ley. Clases de leyes.
7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.
11. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.
12. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.
5. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.
6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.
7. La entrevista en la relación educativa y de ayuda. Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.
8. La ética profesional en los servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
9. La intervención familiar y el papel de un Técnico en Interculturalidad. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.
10. Las habilidades sociales y su aplicación.

11. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Coordinación y complementariedad de las actuaciones del conjunto de administraciones y entidades implicadas en la materia.

12. La Atención al Menor en Andalucía. Competencias, Servicios y Programas.

13. Las necesidades de la infancia. Riesgo social y maltrato infantil: tipologías. Etiología y factores de riesgo. Modelos de intervención.

14. El trabajo comunitario con menores en riesgo de exclusión social. Programas de prevención y reinserción social.

15. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.

16. Menores en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

17. La prevención juvenil. Prevención de la drogadicción y la salud infantojuvenil.

18. Ley reguladora de la mediación familiar en la comunidad autónoma andaluza.

19. Infancia y adolescencia. El niño/a sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

20. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del niño/a.

21. Protección jurídica de menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

22. Marco legal de la atención al menor en su medio.

23. Programas específicos de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

24. Principales zonas con necesidad de transformación social en Vélez Málaga y sus características.

25. Principales problemáticas detectadas en las zonas de transformación social de Vélez Málaga.

26. La mediación social. Conceptos y metodología.

27. Principales características del pueblo gitano.

28. La población gitana en Vélez Málaga.

29. Modelo de proyecto de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

30. Modelo proyecto de dinamización del colectivo gitano.

31. Modelo de proyecto contra el absentismo escolar.

32. Modelo de proyecto de inserción laboral en zonas con necesidades de transformación social.

33. Modelo de proyecto de intervención con menores en riesgo social.

34. La interculturalidad concepto y metodología de trabajo.

35. Núcleo de infravivienda en Vélez Málaga: características.

36. El asociacionismo gitano. Situación en el municipio de Vélez Málaga.

37. Modelo de proyecto de intervención para erradicación de la infravivienda.

38. Posibles campos de trabajo en zonas con necesidades de transformación social.

39. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. El grupo como instrumento de cambio.

40. Planificación Social: planes, programas y proyectos.

41. Participación Social y Desarrollo Comunitario.

42. Educación para la Salud. Modelos y estrategias.

43. La prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención.

44. Factores de riesgo y protección asociados al consumo de drogas. Diseño y planificación de programas de prevención de drogodependencias.

45. Principios de la intervención comunitaria con inmigrantes. Estrategias a seguir en la normalización de la atención a personas inmigrantes.

46. Minorías culturales. Conceptos de multiculturalidad e interculturalidad. La comunicación intercultural.

47. La nueva realidad multicultural. El modelo intercultural. La conflictividad en contextos multiculturales. Actuaciones para la resolución de conflictos interculturales.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 7

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educadora Social del Equipo de tratamiento familiar, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomatura en Educación Social, Habilitación o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.

6. La ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la Administración Local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.

7. Profesionalización del Educador social: Definición, Catálogo de competencias y funciones.

8. La entrevista en la relación educativa y de ayuda. Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

9. El contrato: un instrumento para el cambio. Condiciones y factores para que sea eficaz.

10. La ética profesional en los servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

11. La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

12. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador.

13. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar. Coordinación y complementariedad de las actuaciones del conjunto de administraciones y entidades implicadas en la materia.

14. Menores en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

15. Metodología I. Programas individuales, evaluación inicial, diseño, autoobservación, contrato, contingencias y registros de seguimiento.

16. La prevención juvenil. Prevención de la drogadicción y la salud infantojuvenil.

17. Ley reguladora de la mediación familiar en la comunidad autónoma andaluza.

18. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.

19. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

20. Infancia y adolescencia. El niño/a sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

21. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del niño/a.

22. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

23. Marco legal de la atención al menor en su medio.

24. Programas específicos de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

25. El programa de tratamiento familiar. Circuito general de derivación de los casos. Desarrollo del tratamiento. Concepto de tratamiento, temporalización.

26. El programa de tratamiento familiar. El proceso de tratamiento.

27. Profesionales que integran el Programa de tratamiento familiar. Funciones y tareas comunes del Equipo y específicas del educador/a social.

28. Elementos que integran el programa de tratamiento a familias con menores.

29. Tratamiento para posibilitar la Reunificación familiar. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

30. El subprograma de Reunificación familiar. El plan personalizado de integración familiar y social. Definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI

31. El subprograma de Reunificación familiar. Temporalización del tratamiento. Criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.

32. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan el desamparo, tutela y guarda del menor.

33. El procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

34. Disposiciones generales, derechos de los menores y sus garantías en el acogimiento residencial.

35. Coordinación intersectorial en atención y protección a la infancia.

36. El abuso sexual infantil. Definiciones, Indicadores del abuso sexual infantil.

37. Factores parentales y factores de riesgo en el maltrato infantil.

38. Modelos explicativos teóricos en la aproximación al fenómeno de los malos tratos infantiles.

39. Tipología de los malos tratos a menores.

40. Indicadores y consecuencias del maltrato. Efectos físicos y psicosociales.

41. Las necesidades de la infancia. Fisiológicas-biológicas, cognitivas, emocionales y sociales.

42. Las funciones de la familia en el proceso de socialización.

43. Métodos de recogida de información en la intervención con familias.

44. Criterios para determinar el pronóstico del caso. El pronóstico de los casos de maltrato infantil.

45. Niveles y recursos de atención a la infancia.

46. La multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y la interprofesionalidad. El trabajo en equipo

47. Procesos de evaluación e instrumentos en el tratamiento con familias.

48. El proyecto de tratamiento familiar.

ANEXO 8

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Trabajador Social de Equipo de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Trabajador Social o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. La ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local.

11. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.

12. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.

3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivo, áreas de actuación.

4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información. Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Protocolo de derivación.

7. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social.

8. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista.

9. Técnicas e instrumentos de los trabajadores sociales: Informe Social, Ficha Social, Historia Social. El contrato: un instrumento para el cambio.

10. Otras técnicas de evaluación e intervención familiar: El Genograma familiar. Definición aspectos generales. Elaboración e interpretación del Genograma.

11. La ética profesional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

12. La violencia. La violencia de género y familiar. Sistemas de detección de la violencia y su prevención.

13. La violencia. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

14. Mujer. Políticas de género. Estereotipos. Géneros y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta.

15. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo.

16. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

17. Ley reguladora de la medición familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

18. Infancia y adolescencia. El niño/la niña sujeto de derecho. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia.

19. Infancia y adolescencia. La declaración de los derechos del niño.

20. Protección jurídica del menor. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

21. Los Servicios sociales comunitarios en la atención del menor. El trabajador/a social en distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

22. Pautas de actuación a desarrollar desde las distintas instancias para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

23. Marco legal de la atención al menor en su medio.

24. Programa específico de tratamiento e intervención con menores. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

25. El programa de Tratamiento Familiar. Circuito general de derivación de los casos. Desarrollo del tratamiento: concepto de tratamiento, temporalización.

26. El programa de Tratamiento Familiar. El proceso de tratamiento.

27. Profesionales que integran el Programa de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas del Trabajador Social.

28. Elementos que integran el programa de Tratamiento a Familias con menores.

29. Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar. Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.

30. El subprograma de reunificación familiar. El plan personalizado de integración familiar y social. Definición y características. Criterios a tener en cuenta en la recuperabilidad de la familia. Colaboración del ETF en la ejecución del PPI.

31. El subprograma de reunificación familiar. Temporalización del tratamiento. Criterios a tener en cuenta para decidir la finalización del tratamiento. Funciones de los agentes implicados.

32. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan desamparo, tutela y guarda del menor.

33. El procedimiento de acogimiento familiar y adopción. Disposiciones generales, derechos de los menores y garantías en el acogimiento residencial.

34. Factores protectores y factores de riesgo en el maltrato infantil.

35. Modelos explicativos teóricos en la aproximación al fenómeno de los malos tratos infantiles.

36. Tipología de los malos tratos.

37. Coordinación intersectorial en atención y protección a la infancia.

38. Las necesidades de la infancia: física-biológicas, cognitivas, emocionales y sociales.

39. Niveles y recursos de atención a la familia.

40. Las funciones de la familia en el proceso de socialización.

41. Ciclo vital de la familia.

42. Métodos de recogida de información en la intervención familiar.

43. Criterios para determinar el pronóstico en los casos de maltrato infantil.

44. La multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y la interprofesionalidad. El trabajo en equipo.

45. El abuso sexual infantil. Definiciones de abuso sexual e indicadores.

46. El proyecto de tratamiento familiar.

47. Proceso de evaluación e instrumentos en el tratamiento familiar.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 9

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Fisioterapeuta del Centro de Atención Temprana, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado en Fisioterapia o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: El pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.

6. La ley. Clases de leyes.

7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración local.

11. La Administración Pública. Concepto, caracteres y clasificación.

12. La ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Libro blanco de la Atención Temprana. Definición, objetivos, niveles de intervención y principales ámbitos de actuación.

2. Proceso Asistencial Integrado de Atención Temprana de Andalucía. Definición global. Destinatarios y objetivos. Componentes y niveles de intervención.

3. Estándares de calidad en los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

4. Programa de Calidad y de Acreditación de los Centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

5. Propuesta de modelo organizativo de Atención Temprana en Andalucía.

6. Familia en atención temprana.

7. Pasado, presente y futuro de la Atención Temprana en la Comarca de la Axarquía.

8. Programas de intervención en atención temprana.

9. Funciones del fisioterapeuta en un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

10. Atención Temprana. Concepto y características.

11. Desarrollo motor y aprendizaje del movimiento.

12. Adquisición del control postural y del equilibrio.

13. El niño. Crecimiento, desarrollo normal y patológico.

14. Valoración fisioterapéutica del desarrollo psicomotor del niño a término.

15. Valoración fisioterapéutica del lactante prematuro y del niño con problemas neuromotores.

16. Encefalopatías crónicas. Lesiones cerebrales infantiles. Definición y tipos. Fisioterapia en las Lesiones cerebrales infantiles.

17. Defectos de cierre del tubo neural (Mielocela y mielomeningocele). Fisioterapia en los Defectos de cierre de tubo neural.

18. Artrogriposis múltiple congénita. Malformaciones congénitas de los miembros. Fisioterapia en la Artrogriposis múltiple congénita.

19. Torticolis congénito. Fisioterapia en el torticolis congénito.

20. Deformidades congénitas del pie. Fisioterapia en las deformidades congénitas del pie.

21. Deformidades de los miembros. Fisioterapia en las deformidades de los miembros.

22. Cromosomopatías más frecuentes. Fisioterapia en las cromosomopatías más frecuentes.

23. Parálisis braquial obstétrica. Fisioterapia en la parálisis braquial obstétrica.

24. Luxación congénita de caderas.

25. Fisioterapia en la luxación congénita de caderas.

26. Enfermedad de Perthes. Fisioterapia en la enfermedad de Perthes.

27. Hemiplejías y Hemiparesias. Fisioterapia en las hemiplejías y hemiparesias.

28. El niño con Sufrimiento Fetal Agudo o Alto Riesgo Biológico. Fisioterapia en el niño con Sufrimiento Fetal Agudo o Alto Riesgo Biológico.

29. Hidrocefalia. Fisioterapia en hidrocefalia.

30. Macrocefalia y microcefalia. Fisioterapia en macrocefalia y microcefalia.

31. Distrofia muscular en Duchenne. Enfermedades neuromusculares. Fisioterapia en la distrofia muscular de Duchenne y en las enfermedades neuromusculares más frecuentes.

32. Agenesia de cuerpo caloso. Fisioterapia en la Agenesia de cuerpo caloso.

33. Síndrome de «Cornelia de Lange». Fisioterapia en el síndrome de «Cornelia de Lange».

34. Fisioterapia respiratoria en pediatría.

35. Hidroterapia. Concepto, tipos, mecanismos de acción, indicaciones y contraindicaciones. Función de la piel.

36. Terapia acuática para niños con discapacidad motórica.

37. La sedestación y el gateo. Cambios posturales y funciones.

38. Desarrollo y valoración de la marcha. El paso patológico y las ayudas ortésicas.

39. El trabajo en equipo. Organización del trabajo. Definición de objetivos.

40. Técnicas de fisioterapia en pediatría.

41. Método de Bobath.

42. Método de Brunnstrom.

43. Método de Votja.

44. Método de Kabat. Facilitación neuromuscular propioceptiva. Método de kabat.

45. El consentimiento informado en Atención Temprana.

46. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia.

47. Ergonomía en el trabajo físico. Los esfuerzos las posturas y los movimientos repetitivos: Lesiones más frecuentes. Aspectos ergonómicos en el trabajo de oficina, con ordenador, con riesgo de daño corporal y repetitivo. Prevención de lesiones.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

ANEXO 10

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de tres plazas de Aux. Puericultora, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.

- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

4. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

2. Normativas vigentes en Educación Infantil.

3. Desarrollo evolutivo, cognitivo y psicomotriz del niño/a de 0 a 3 años. Comunicación y lenguaje. Desarrollo social y afectivo en menores de 0 a 3 años. Control de comportamiento. La importancia del juego en el desarrollo general del niño de 0 a 3 años. Tipos de juegos, intervención del adulto en los juegos infantiles.

4. Higiene y cuidado del bebé. Alimentación complementaria. Introducción de otros alimentos. Control de esfínteres. El Comedor Escolar en la Educación Infantil.

5. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.

6. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.

7. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.

8. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de si mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.

9. Características de los Centros de Educación Infantil, según la Orden de 29 de diciembre de 2008.

10. Orden de 16 de abril de 2008 y R.D. 393/2997, de 27 de marzo, sobre el Plan de Autoprotección.

11. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.

12. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: grupos de riesgo y recursos compensatorios.

13. Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

14. La participación de los padres en la Escuela Infantil.

15. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

16. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Vélez-Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Psicólogo. (BOJA núm. 84, de 3.5.2010).

Don Noel López Linares Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2010, se dictó el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 27 DE MAYO DE 2010, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE PSICÓLOGO/A

En Maracena, a 27 de mayo de 2010.

Observado error en las bases para la provisión mediante proceso de consolidación de empleo de una plaza de Psicólogo/a funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo AI, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 68, de 13 de abril de 2010.

Visto lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las atribuciones contempladas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar los errores materiales padecidos en la base 7.ª en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Méritos profesionales:

Por servicios prestados en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Local en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 0,5 puntos.

Debe decir:

a) Méritos Profesionales.

Por servicios prestados en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Local en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,01 punto por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 1,6 puntos.

c) Experiencia en género.

Realización de trabajos como profesional de la psicología en intervención con mujeres maltratadas en Centros Públicos. Estos servicios prestados en tareas propias de la plaza a ocupar se valorarán a 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 0,4 puntos.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Maracena, 26 de mayo de 2010.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63